



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ACATLÁN

**PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO
DEL VOTO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

(ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2003)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA

JOSÉ FERNANDO ZÚÑIGA EMBRIZ

ASESOR: LIC. JUAN TORRES LOVERA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

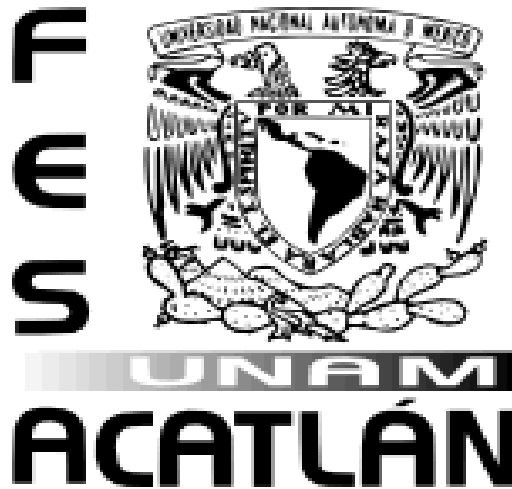
FEBRERO DE 2007

A DIOS Y A MIS PADRES:

Por todo el amor, el cariño y toda una vida de trabajo y dedicación a la familia.

Los amo.

A QUIQUE Y NELY :



Por su amor, apoyo y comprensión en los momentos difíciles.

Los quiero mucho.

A ZENAIDA:

Por tus mimos de la infancia, tus regaños de la adolescencia y tus consejos de mis treinta.

Gracias Abue, te quiero.

A LUCY:

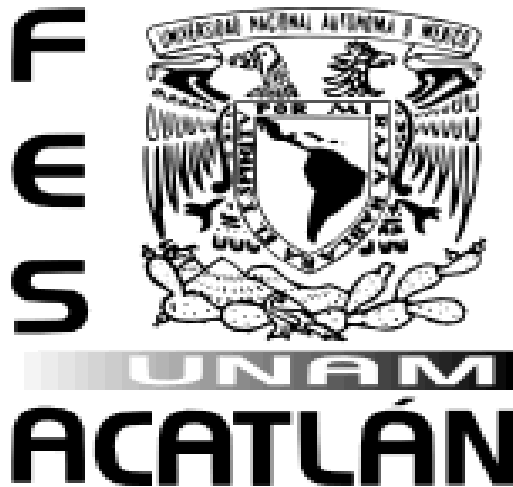
Gracias por tu amor y motivación para superar los retos de la vida.

Te amo

A MIS TÍOS Y PRIMOS:

Por su cariño y apoyo incondicional en todo momento.

A MIS AMIGOS:



Quienes con su valioso tiempo han hecho de mi una mejor persona, compartiendo su cariño y experiencia..

A MI ASESOR Y SÍNODOS

Por brindarme su amistad, paciencia y enseñanzas invaluable de la vida.

Gracias.

La vida no es ningún pasillo recto y fácil

que recorremos libres y sin obstáculos,

sino un laberinto de pasadizos,

en el que tenemos que buscar nuestro camino,

perdidos y confusos,

de vez en cuando

Pero si tenemos fe,

una puerta ante

quizá no sea la que

F
E
S



UNAM
ACATLÁN

detenidos

por un callejón sin salida.

siempre se abre

nosotros:

imaginamos

pero si será, finalmente,

la que demuestre ser buena para nosotros.

A.J. Cronin

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTE ELECTORAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO (1990- 2003)

I. GOBIERNO Y DEMOCRACIA_

Conceptos de Estado y gobierno

Gobernabilidad

Concepto de democracia

México, hacía la transición democrática

Características de la forma gobierno democrático en México

Sistema electoral democrático mexicano

La importancia del voto ciudadano como base electoral en la elección de gobernantes

Conclusiones del Capítulo 1

II.LAS INSTITUCIONES ELECTORALES EN MÉXICO Y SU MARCO LEGAL

Instituciones encargadas de los procesos electorales

Instituto Federal Electoral (IFE)

Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

Partidos Políticos

El INEGI y el crecimiento poblacional del Estado de México

Conclusiones del Capítulo 2

III.LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL 2003

Participación Ciudadana

Organización institucional y ciudadana para la elección de Ayuntamientos en 2003

Principales problemas de la participación ciudadana para conformar la mesa directiva de casilla al día de la elección

Indice

Conclusiones del Capítulo 3

IV. ABSTENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EJERCER EL VOTO 2000-2003

Abstencionismo ciudadano

Cuadro comparativo de participación 2000–2003 en la elección de
Ayuntamientos

Abstencionismo ciudadano para participar en la elección de Ayuntamientos

Participación ciudadana y Abstencionismo ciudadano a nivel Federal (elecciones
2000- 2003)

Conclusiones del Capítulo 4

V. LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Cultura política democrática

Educación cívica ciudadana

Programa de Cultura Política Democrática 2001, Instituto Electoral del Estado de
México

Conclusiones del Capítulo 5

CONCLUSIONES FINALES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La democracia en México es un tema que involucra a cada uno de los ciudadanos que habitan este país.

Para llevar a cabo este concepto a la vida real y practicarlo es necesario cimentar una serie de bases que estructuren brinden solidez y finalmente logren el desarrollo de un sistema democrático en su totalidad.

La inquietud para llevar a cabo la realización de ésta investigación tiene que ver con el desenvolvimiento laboral llevado a cabo dentro de uno de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y específicamente en la elección de ayuntamientos 2003.

Dicho Instituto Electoral tienen como fin preparar, organizar, dirigir, desarrollar y vigilar entre otras atribuciones concedidas por la ley lo concerniente a los procesos electorales en su ámbito local.

El Estado de México para la elección del año 2003 se conformó por 124 ayuntamientos que a su vez se encuentran divididos por 45 distritos uninominales, el Estado de México pertenece a la segunda circunscripción de las cinco circunscripciones que conforman el país.

El total de la población para el año 2003 es de; 13,096,686 habitantes de los cuales 6,407,213 son del genero masculino y 6,689,473 pertenecen al genero femenino. El Estado tiene un listado nominal de 8,147,617 ciudadanos mientras que su padrón electoral se encuentra estimado en 8,831,082 ciudadanos para la elección de ayuntamientos del 2003.

El Estado de México se fundo como entidad federativa el día 31 de enero de 1824. La palabra México tiene su origen en náhuatl, su topónimo es metztli que significa luna, xictli ombligo o centro y co lugar (lugar en el ombligo o centro de la luna).

El Estado de México se localiza en la parte central de la meseta de Anáhuac comprende los valles de México, Toluca e Ixtlahuaca entre otros. Tiene una extensión de 21 mil 461 Km² limita al norte con Hidalgo y Querétaro al Este con

Introducción

Tlaxcala y Puebla al sur Guerrero y Morelos y al Oeste con Michoacán y rodea casi por completo al Distrito Federal.

En todo proceso electoral existen nuevos retos y condiciones que obligan a los Partidos políticos, Instituciones electorales y ciudadanía a tener un sistema electoral que brinde seguridad, confianza y sobre todo legitimidad en los procesos electorales para los diversos puestos de elección.

Sin embargo existen una serie de problemas que afectan el objetivo primordial establecido por dichos actores uno de los más comunes y de mayor importancia ha venido acentuándose a través de anteriores procesos electorales, este consiste en la falta de participación ciudadana para ejercer el voto e integrar las mesas directivas de casilla para establecer la legalidad e imparcialidad de elecciones libres y transparentes.

Los motivos que presenta la población con derecho a votar y formar parte de la mesa directiva de casilla muestran un decadente interés en las diversas elecciones de gobernantes en el ámbito local y federal donde se llevan a cabo.

Los factores que se presentan son diversos, y las excusas más comunes surgen desde el individuo mismo al justificar su falta de participación y atención ciudadana con frases trilladas que alimentan su apatía para participar en elecciones que definen el rumbo del sistema político en el que inconscientemente se desenvuelven. Algunas frases por mencionar son: ¿Para que votar?, ¡ Siempre gana el mismo! , ¿Qué voy a ganar?, ¡ Nada ganó con votar!, “mientras en mi casa las cosas estén bien, no me interesa lo que pasa en la política” entre otras variantes y factores que se estudiarán a detalle dentro del contenido de la presente investigación.

Es preciso señalar que la falta de conciencia política demuestra una necesidad de establecer una Cultura Política Democrática que le permita al ciudadano razonar la importancia de participar en la organización de elecciones y ejecución del voto en los procesos electorales para lograr un avance democrático de calidad.

La carencia de participación y organización electoral ciudadana para el ejercicio del voto en las elecciones de Ayuntamientos 2003 en el Estado de México es un

Introducción

problema que afecta la transición a la democracia. Fomentando desconfianza ciudadana así como una falta de credibilidad en el gobierno local, e instituciones involucradas en los procesos electorales del Estado de México son factores que inciden en la escasa participación de los procesos electorales.

De tal modo, solo la construcción y consolidación de una cultura política, democrática, lograrán la participación y organización de la ciudadanía para llevar a cabo elecciones que brinden seguridad en el individuo, así como confianza y legitimidad en el gobierno e instituciones involucradas directamente el día de la elección.

Es importante resaltar la importancia de participar y organizar la elección como factores básicos de la participación ciudadana que consiste en emitir el sufragio y formar parte del proceso de selección de una de las cuatro funciones que integrarán la mesa directiva de casilla el día de la jornada electoral (presidente, secretario, primer escrutador y segundo escrutador).

Así mismo el presente trabajo denominado PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL VOTO EN EL ESTADO DE MÉXICO, (ELECCION DE AYUNTAMIENTOS 2003), INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO se encuentra conformado por cinco capítulos que para su estudio realiza un análisis en materia electoral que expone la participación ciudadana en la elección de ayuntamientos a partir del año de 1990 al 2003 con el fin de mostrar el grado de participación suscitado y sus variaciones con respecto al abstencionismo en este periodo de tiempo denominado “Antecedente Electoral en los Ayuntamientos del Estado de México 1990- 2003”.

El capítulo uno que lleva por nombre “Gobierno y Democracia” define los conceptos básicos de Estado, Gobierno, Gobernabilidad, entre otros. Describiendo el sistema político mexicano, organización, política, importancia del voto, tipo de voto y características del propio sistema político mexicano.

El capítulo número dos titulado “Instituciones democráticas en México y su marco legal” se encarga de reconocer a los actores que intervienen en los procesos electorales señalando primordialmente su organización, principios y funciones

Introducción

dentro del ámbito electoral, así como los derechos y obligaciones que otorga la ley para velar por el desarrollo de los procesos electorales a nivel local y federal.

El capítulo tres denominado; “La participación y organización ciudadana en el proceso electoral 2003”, hará una descripción de la participación ciudadana a través de las etapas del proceso electoral referentes a la preparación de la jornada, día de la jornada, resultados del proceso electoral y validez de la elección detallando el procedimiento para elegir a los posibles funcionarios de casilla a través de los procedimientos de primera y segunda insaculación. Este capítulo presentará información estadística acerca del número de ciudadanos que desempeñaron su función en el ámbito local y federal así como los resultados y análisis de la votación 2003 en los ayuntamientos del Estado de México.

El capítulo cuatro; Abstención y participación ciudadana para ejercer el voto, presentará la estadística local y federal con relación al porcentaje de participación y abstencionismo para emitir el voto, al igual que un comparativo de las elecciones de ayuntamiento de los años 2000 y 2003 finalizando con el costo del voto a nivel local y federal de acuerdo al presupuesto asignado a los organismos electorales en sus respectivos ámbitos.

Finalmente el capítulo cinco que lleva el nombre de; “La cultura política democrática en los ayuntamientos del Estado de México”, describe a la cultura política democrática como respuesta a la falta de participación y organización ciudadana para el ejercicio del voto en el Estado de México así como la importancia de la cultura cívica acompañada de la educación escolar y el grado de alfabetismo que existe en los ayuntamientos del Estado de México. Finalmente se presenta la propuesta del Instituto electoral del Estado de México a través del Programa de Cultura Política democrática 2001 aplicable a la elección del 2003.

Bajo este esquema de trabajo se pretende llegar a la conclusión de que es necesario la construcción y consolidación de una cultura política, democrática, que logre la participación y organización de la ciudadanía (para integrar la Mesa directiva de casilla y ejecutar el voto) en elecciones que brinden seguridad,

Introducción

confianza y legitimidad en el gobierno y las instituciones involucradas directamente el día de la elección.

ANTECEDENTE ELECTORAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO (1990- 2003).

Ciudadanía en general, partidos políticos e instituciones son actores que interpretan el desarrollo de la democracia, cada uno de ellos desempeñan un papel fundamental que conjugado entre sí, marcan la diferencia entre el éxito y el fracaso del sistema democrático que rige hoy día el país.

La elección del año 2000 fue trascendente para la vida democrática en México demostrando que a través del voto ciudadano la población con derecho a ejercer el sufragio “elegiría” de entre las diversas opciones presentadas por los Partidos Políticos al candidato que habría de representarlos en su respectivo ámbito.

Es así como las elecciones del año 2000 fueron el parte-aguas en la historia de la democracia en México, finalizando la hegemonía de un partido que por 71 años había acaparado los puestos de gobierno más importantes del país. Cabe resaltar que esta transición democrática se desarrolló de una forma pacífica e institucional donde, el Partido Revolucionario Institucional cede el poder a un partido de oposición que adquiriría la victoria electoral

El antecedente electoral que se presenta a continuación tienen como finalidad señalar la alternancia en el poder por parte de los Partidos Políticos en las elecciones de los años 1990 a 2003.

Esta alternancia se lleva a cabo de manera paulatina a través de resultados electorales que señalaban un cambio que de forma gradual adquirió relevancia para el año 2000 y culminó con los resultados ya conocidos en estas elecciones, brindando a los partidos de oposición una mayor presencia electoral en los Ayuntamientos del Estado de México y culminan con el fin del dominio electoral por parte del Partido Revolucionario Institucional.

El año de 1990, el Estado de México realizó elecciones en 121 ayuntamientos, teniendo una votación total en urnas de 1,483,070; en este momento el Partido Revolucionario Institucional mantenía un dominio electoral, con una votación absoluta de 842,772 votos, representados en un 57% y un total de 116 alcaldías, mientras que el Partido Acción Nacional quien era el seguidor más cercano, con un total de 235,497 votos, representando un 16%. Por otra parte, el Partido de la Revolución Democrática tenía 222,013 votos, representado en un 16%, con 3 alcaldías a su cargo, perfilándose como la tercera fuerza partidista más importante en las elecciones locales del Estado de México (*Ver tabla de Ayuntamientos 1990*).

Ayuntamientos 1990			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>%</i>	<i>Total de alcaldías</i>
PAN	235,497	16	2
PRI	842,772	57	116
PPS	36,776	2.5	0
PRD	222,013	15	3
PFCRN	81,418	5.5	0
PARM	24,136	1.6	0
PDM	21,750	1.5	0
PRTZ	14,500	0.98	0

Fuente: Arreola Ayala, Álvaro, *Comportamiento Político y tendencias electorales en el Estado de México*, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México

Con una votación total de 2,753,360 sufragios el año de 1993 presentó 2,691,320 votos válidos y 153,490 votos nulos.

El Partido Revolucionario Institucional continuo con la ventaja demostrada en la elección anterior con 1,610,050 votos, representado un 16% y obteniendo 109 alcaldías de los 121 ayuntamientos. Mientras tanto el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática obtenían, en el mismo orden, 441,666 y 344,684 votos. Está elección resaltó la participación del Partido Frente Cardenista de la Revolución Nacional, quien obtuvo el

gobierno de dos alcaldías: Chapultepec y Villa Guerrero. Mientras tanto, el Partido de la Revolución Mexicana obtenía el gobierno del ayuntamiento de Huehuetoca (*Ver tabla de Ayuntamientos 1993*).

Ayuntamientos 1993			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>%</i>	<i>Total de alcaldías</i>
PAN	441,666	16	6
PRI	1,610,050	58	109
PPS	45,631	1.7	0
PRD	344,684	13	3
PT	33,555	1.2	0
PVEM	499	0.02	0
PDM	33,000	1.2	0
PFCRN	104,514	3.8	2
PARM	39,413	1.4	1

Fuente: Arreola Ayala, Álvaro, *Comportamiento Político y tendencias electorales en el Estado de México*, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México

En la elección de 1996 se llegó a una votación total de 2,937.260 sufragios, una votación válida de 2,831,340 votos y votos nulos por 105,920. Esta elección mostró aspectos relevantes que se resumen en los siguientes puntos:

- El Partido Revolucionario Institucional obtiene victorias electorales en 73 alcaldías y pierde 36 ayuntamientos con relación a la elección de ayuntamientos de 1993
- El Partido Revolucionario Institucional Pierde alcaldías importantes en el aspecto económico y poblacional que son ocupadas por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática
- Segunda y tercera fuerza política obtienen presencia electoral reflejado en el aumento del total de votos y alcaldías. El Partido Acción Nacional obtiene una votación absoluta de 858,735 votos obteniendo por resultado la victoria electoral en 22 alcaldías, mientras tanto el Partido de la Revolución Democrática obtenía una votación de 612,743 votos y

el dominio electoral de 26 alcaldías en el Estado de México (como lo muestra la tabla correspondiente a la elección de Ayuntamientos 1996).

- La ley de organizaciones políticas y procesos electorales del Estado de México es sustituida por el Código Electoral del Estado de México entre sus reformas se encuentra la independencia de los órganos electorales del poder ejecutivo estatal, dando nacimiento al Instituto Electoral del Estado de México quien es el encargado del organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Otro cambio a resaltar fue la reforma a la constitución local en lo referente a la conformación de la legislatura local de 66 a 75 diputados. (Ver tabla de Ayuntamientos 1996)

Ayuntamientos 1996			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>%</i>	<i>Total de alcaldías</i>
PAN	858,735	29	22
PRI	1,056,900	36	73
PPS	18,367	0.63	0
PRD	612,743	21	26
PT	69,385	2.4	0
PVEM	117,041	4	1
PDM	18,036	0.61	0
PC	50,902	1.7	0
PPM	869	0.03	0

Fuente: Arreola Ayala, Álvaro, *Comportamiento Político y tendencias electorales en el Estado de México*, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México

La elección del año 2000 era el resultado de la elección de 1996 el Partido Acción Nacional obtenía el 38% de la votación absoluta para la elección de Ayuntamientos en el Estado de México representado en 1,835,960 votos, mientras tanto el Partido Revolucionario Institucional era limitado al 33.62% de la votación absoluta en el Estado de México y le eran restadas cuatro alcaldías en comparación a la elección anterior. El Partido de la Revolución Democrática mantenía el mismo número de alcaldías con relación al año anterior y de una manera discreta disminuía su

porcentaje de votación absoluta. Cabe señalar que la alternancia de algunos de los ayuntamientos que en elecciones pasadas los partidos eran segundas fuerzas en esta elección ganaba la alcaldía como más adelante se podrá analizar. (Ver tabla de Ayuntamientos 2000)

Ayuntamientos 2000			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>%</i>	<i>Total de alcaldías</i>
PAN	1,835,960	38	30
PRI	1,623,990	33.62	69
PRD	974,441	20.17	21
PT	89,173	1.85	1
PVEM	106,483	2.2	0
CD	16,152	0.33	0
PARM	33,411	0.69	0
PCD	47,678	0.99	1
PSN	6,306	0.13	0
PAS	14,737	0.31	0
DS	62,299	1.29	0

Fuente: Arreola Ayala, Álvaro, *Comportamiento Político y tendencias electorales en el Estado de México*, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México

En el año 2003 las elecciones para ayuntamientos se llevaron a cabo en 124 alcaldías que conformaban para este año la composición del Estado de México en esta elección el Partido Revolucionario Institucional forma una alianza con el Partido Verde Ecologista Mexicano y obtiene una mayoría relativa en lo concerniente a alcaldías ganadas en el Estado y retoma en lo concerniente a votación absoluta la delantera en relación al Partido Acción Nacional en esta elección los partidos pequeños gobiernan un mayor número de alcaldías en relación a la elección del año 2000 el Partido del Trabajo obtiene un total de 4 alcaldías ,mientras que Convergencia obtiene la victoria en 3 ayuntamientos y Finalmente el Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Acción Social un ayuntamiento respectivamente. (Ver tabla de Ayuntamientos 2003)

Antecedente Electoral 1990-2003

Ayuntamientos 2003			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>%</i>	<i>Total de alcaldías</i>
PAN	990,187	28.55	24
APT (PRI-PVEM)	1,187,596	34.24	68
PRD	834,673	24.07	23
PT	160,759	4.64	4
C	94,787	2.73	3
PSN	26,774	0.77	1
PAS	33,513	0.97	1
PACEM	35,215	1.02	0

Fuente: Arreola Ayala, Álvaro, Comportamiento Político y tendencias electorales en el Estado de México, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México

Es importante recalcar la interacción que existe entre Partidos Políticos y Ciudadanía son la base primordial para el desarrollo y supervivencia de la democracia en México. El Estado de México a través de las elecciones de ayuntamiento en los años 1990, 1993, 1996, 2000 y 2003 se observan cambios significativos reflejados en la alternancia en el poder. La alternancia en el poder se entenderá como el cambio de gobierno partidista en sus respectivos periodos que marca la ley.

Los Municipios que se mantienen sin alternancia a partir de la elección de 1990 son: Acambay, Almoloya de A. Amanalco, Atlacomulco, Ayapango, Chimalhuacan, Ecatzingo, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Jalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Morelos, Nextlalpan, Ocuilan, Rayón, San Felipe del Progreso, Sultepec, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tepetlixpa, Texcaltitlán, Villa de Allende, Villa Victoria, Zacualpan, Zumpahuacan y Valle de Chalco . Veintinueve son los ayuntamientos que se mantienen gobernados a partir de 1990 a la actualidad por el Partido de la Revolucionario Institucional para la elección de ayuntamientos. Como se puede observar en la tabla que a continuación se presenta muestra claramente la explicación anterior determinando que a partir de 1990 a al elección del 2003, 95

ayuntamientos se han encontrado en constante cambio político por parte de los partidos en relación al poder en los ayuntamientos del Estado de México.

Antecedente Electoral 1990-2003

MUNICIPIO	1990	1993	1996	2000	2003
Acolman	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD
Aculco	PRI	PAN	PRI	PRI	APT
Almoloya de Juárez	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Almoloya del Río	PRI	PRI	PRI	PRD	APT
Amatepec	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Amecameca	PRI	PRI	PRI	PRD	PAN
Apaxco	PRI	PRI	PAN	PAN	APT
Aténco	PRI	PAN	PRI	PRI	APT
Atizapán	PRI	PRI	PRI	PRI	PT
Atizapán de Zaragoza	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Atlautla	PRI	PRI	PRD	PRI	APT
Axapusco	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Calimaya	PRI	PRI	PRD	PRI	APT
Capulhuac	PRI	PRI	PRD	PRD	APT
Coacalco	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Coatepec Harinas	PRI	PRI	PRI	PAN	PT
Cocotitlán	PRD	PRI	PVEM	PRD	C
Coyotepec	PRI	PRD	PAN	PRI	C
Cuautitlán	PAN	PAN	PAN	PAN	APT
Cuautitlán Izcalli	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Chalco	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Chapa de Mota	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Chapultepec	PRI	PFCRN	PRI	PRI	PAN
Chiautla	PRI	PRI	PRI	PCD	APT
Chicoloapan	PRI	PRI	PRI	PRD	PRD
Chiconcuac	PRD	PRI	PRD	PRI	PT
Donato Guerra	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Ecatepec	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
El Oro	PRI	PRI	PAN	PRI	APT
Huehuetoca	PRI	PARM	PAN	PRI	APT
Hueypoxtla	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD
Huixquilucan	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Isidro Fabela	PRI	PRI	PRD	PRD	PSN
Ixtapan del Oro	PRI	PRI	PRI	PRD	PRD
Ixtlahuaca	PRI	PRI	PRI	PRI	C
Jiquipilco	PRI	PRI	PRD	PRI	APT
Jocotitlan	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
Joquicingo	PRI	PRI	PRD	PRI	PAN
Juchitepec	PRI	PRD	PRI	PRI	APT
La paz	PRI	PRI	PRD	PRD	APT
Lerma	PRI	PRI	PAN	PAN	APT
Luvianos					PRD
Malinalco	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
Melchor Ocampo	PRI	PRI	PAN	PAN	APT
Metepec	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN
MUNICIPIO	1990	1993	1996	2000	2003

Antecedente Electoral 1990-2003

Mexicaltzingo	PRI	PRI	PRI	PT	APT
Naucalpan	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Nezahualcóyotl	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD
Nicolás Romero	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Nopaltepec	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
Ocoyoacac	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Otumba	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Otzoloapan	PRI	PRI	PRD	PRD	APT
Otzolotepec	PRI	PRI	PRD	PRI	APT
Ozumba	PRI	PRI	PRD	PRD	PAS
Papalotla	PRI	PRI	PAN	PRI	APT
Polotitlán	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
San Antonio la Isla	PRI	PAN	PRI	PRI	PRD
San Martín de las Pirámides	PAN	PAN	PAN	PAN	APT
San Mateo Aténco	PRI	PRI	PRD	PRI	PRD
San Simón de Guerrero	PRI	PRI	PRI	PRI	PT
Santo Tomas	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Soyaniquilpan	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
Tecámac	PRI	PRI	PAN	PAN	APT
Tejupilco	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Temamatla	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD
Temascalapa	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Tenancingo	PRI	PRI	PAN	PRI	APT
Tenango del aire	PRI	PRI	PRD	PRI	PRD
Tenango del Valle	PRI	PRI	PAN	PRI	APT
Teoloyucan	PRI	PRI	PRD	PAN	PAN
Teotihuacan	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD
Tepetlaoxtoc	PRI	PRD	PRD	PRD	APT
Tepotztlán	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN
Tequixquiac	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Texcalyacac	PRD	PRI	PRD	PRD	APT
Texcoco	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD
Tezoyuca	PRI	PRI	PRI	PRD	APT
Tanguistengo	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN
Timilpan	PRI	PRI	PRI	PAN	APT
Tlalmanalco	PRI	PRI	PRD	PRI	APT
Tlalnepantla	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
Tlatlaya	PRI	PRI	PRI	PRD	PRD
Toluca	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN
Tonatico	PRI	PRI	PRD	PRI	PRD
Tultepec	PRI	PRI	PRD	PRI	PRD
Tultitlán	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD
Valle de Bravo	PRI	PRI	PAN	PRI	PAN
Valle de Chalco S.			PRI	PRI	PRD
Villa del Carbón	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN
MUNICIPIO	1990	1993	1996	2000	2003
Villa Guerrero	PRI	PFCRN	PRI	PRD	PRD
Xonacatlan	PRI	PRI	PRD	PRI	PRD
Zacazonapan	PRI	PRI	PRI	PRD	PAN
Zinacantepec	PRI	PRI	PRI	PAN	APT

CAPITULO 1

GOBIERNO Y DEMOCRACIA

1 Conceptos de Estado y gobierno

Es importante, para el estudio del presente trabajo, definir al *Estado* como una forma de organización, encargada de la convivencia e interacción de la sociedad, asentada de manera permanente en un territorio, sujeta a un poder soberano que crea y ejecuta un orden jurídico, que es estructurado por la sociedad, para la obtención del bien público.

El hombre ha adoptado al Estado como forma de organización, creando al gobierno, para realizar sus funciones, el cual asume el papel dirigente de la sociedad y tiene a su cargo la coordinación de la misma, así como el otorgar seguridad a sus miembros.

Para los fines del presente trabajo utilizaremos el concepto de Gobierno como el grupo de personas que detenta a su cargo el poder político y administrativo, que determinan la orientación de una sociedad, establecida como un conjunto de órganos públicos a los que institucionalmente les esta confiado el uso de dicho poder soberano.

Existen otras teorías políticas contemporáneas, que definen al gobierno con nuevas características y funciones, las cuales tratan de dar mas funcionalidad al gobierno y hacerlo más aplicable a los cambios políticos a nivel mundial. Desde hace algunos años, la noción de gobierno tiende a inscribirse en una problemática de pérdida de protagonismo de la estancia estatal, identificando una menor eficiencia y eficacia de la acción pública.

2 Gobernabilidad

Se entenderá que la gobernabilidad esta referida a la calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo, considerando principalmente las dimensiones de la oportunidad, la efectividad, la aceptación social, la eficiencia y la coherencia de sus decisiones.

Cabe destacar que la gobernabilidad se encuentra involucrada, en el gobierno, organizaciones ciudadanas y partidos políticos, quienes intentarán mantener un nivel

de gobernabilidad adecuada a la ciudadanía; por lo tanto se puede decir que es una propiedad de los sistemas políticos, que persigue alcanzar objetivos que brinden satisfacción, en cuanto a demandas exigidas por la población de un Estado.

Antonio Camou, en el estudio que realiza sobre Gobernabilidad y Democracia, señala los tres componentes de la gobernabilidad, mostrando las características que debe mantener un “buen gobierno”, así como su acción teniendo como peculiaridad la noción de *justicia y eficacia*. Estos elementos deberán ser tomados en cuenta para aplicar una adecuada gobernabilidad, a lo cual señala:

- a) *Gobernabilidad y eficacia*. Se refiere al ejercicio eficaz / eficiente del poder ejercido sobre la sociedad (grado de gobierno).
- b) *Gobernabilidad y legitimidad*. Se refiere a la legitimidad obtenida por el sistema político, así como a la justicia y respeto a los derechos humanos y a la obligación gubernamental de proveer el bien común (objetivo del Buen Gobierno).
- c) *Gobernabilidad y estabilidad*. Se refiere a la capacidad del gobierno a cambiar (si es necesario), y adaptarse, dando mayor flexibilidad institucional de acuerdo al ambiente, nacional e internacional, económico, social y político.

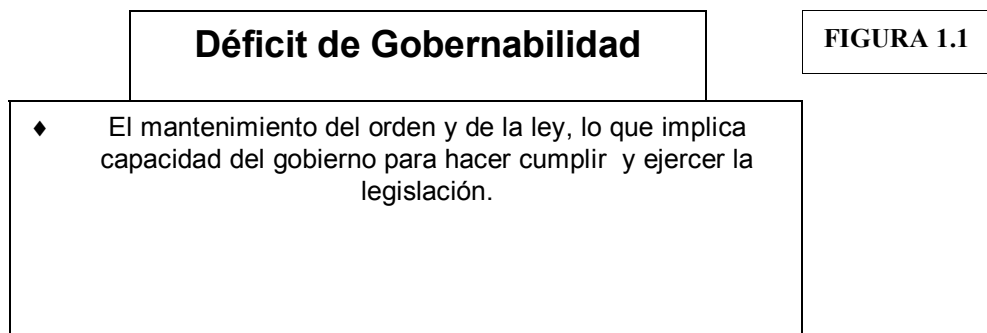
De acuerdo a esto se puede hacer referencia de que la gobernabilidad es un estado de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental. Esta definición, aún en su brevedad, permite articular sus principios de eficacia, legitimidad y estabilidad presentes en los distintos análisis del tema de gobernabilidad. En la actualidad, al hablar de gobernabilidad pareciera ser que se habla del “gobierno perfecto”, el cual resuelve las demandas con calidad y eficiencia, con el único fin de servir al ciudadano en cada reclamo de la población, sin embargo, al faltar los recursos necesarios para solucionar los problemas, se hacen presentes las voces alarmistas de la ingobernabilidad por parte de la opinión pública y refleja la falta del gobierno perfecto del cual se habla. Por otra parte, la ingobernabilidad es entendida como la situación que dificulta la actividad y capacidad gubernamental, llevada a cabo por la pérdida de legitimidad para promover el desarrollo económico. Al respecto, es importante destacar la diferencia que existe entre los conceptos de “déficit de

governabilidad” y “crisis de gobernabilidad”; esta última muestra indicadores del nivel de equilibrio o de discrepancia entre demandas sociales y respuestas gubernamentales, en cuanto a “déficit de gobernabilidad”. Antonio Camou permite encontrar los mayores problemas que se presentan con relación a los grados de gobernabilidad de un país, de acuerdo a la **figura 1.1**.

En general, se puede señalar que siempre existen demandas sin resolver, mediante respuestas usuales que se transforman en conflictos tolerados por parte de la población. Pero en circunstancias especiales comienza a percibirse que las respuestas habituales del modelo de gobernabilidad vigente han dejado de ser adecuadas. En este punto, en el que proliferan “anomalías” del tipo social, económicas o políticas, se abre un “déficit de gobernabilidad” que sólo será posible superar mediante una nueva formulación del modelo de relación entre Estado y sociedad.

La “crisis de gobernabilidad” es mencionada y estudiada de acuerdo al tema de interés del presente trabajo. Al respecto, el reporte final emitido por los trilaterales entiende que es una sobrecarga del gobierno político y del Estado, determinada esencialmente por un exceso de expectativas que se presentan, a su vez, como causa-efecto de una excesiva expansión de las competencias y de las funciones del Estado.

Para los autores trilaterales, la “crisis de gobernabilidad” consiste en un Estado de desequilibrio o de desfase, entre el mayor volumen de las demandas sociales (“sobrecarga”) y las menguadas capacidades de respuesta de los gobiernos democráticos. Así, se adelanta la introducción del famoso reporte “el dilema central de la gobernabilidad de la democracia” es que “las demandas sobre el gobierno democrático crecen, mientras la capacidad del gobierno democrático se estanca”.



Incumplimiento de la ley, claramente ejemplificado en la proliferación de delitos, inseguridad ciudadana y protestas sociales entre otros.

- ◆ La capacidad del gobierno para llevar adelante una gestión eficaz de la economía

Falta de control en la economía del Estado referida, al manejo ineficaz de la economía (inflación, tipo de cambio, balances externos) reconstrucción económica con niveles adecuados de desarrollo.

- ◆ La capacidad del gobierno para promover el bienestar social y garantizar

Promoción del bienestar e igualdad y la realización de políticas públicas, que ayude en el ataque a la pobreza y niveles eficaces de bienestar.

- ◆ El control del orden político y la estabilidad institucional

Generación de tensiones institucionales al realizarse un enfrentamiento entre el poder, legislativo y el ejecutivo, al encontrarse en poder de partidos opositores generando ineficiencias de gestión y déficit de gobernabilidad

Fuente; Camou Antonio, Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de divulgación en la Cultura Democrática, núm. 6, Instituto Federal Electoral 1994

EI

desarrollo democrático tiende a generar “una quiebra de los significados tradicionales del control social, una deslegitimación de la política y otras formas de autoridad, y una sobre carga de demandas sobre el gobierno que excede su capacidad para responder”.

Las conclusiones que son tres, se llevaron a cabo de acuerdo al “Reporte” diagnóstico que fue publicado en 1975, son los siguientes:

- 1) Los valores de la democracia (igualdad, e individualismo) han traído consigo una falta de confianza en el liderazgo gubernamental.
- 2) La participación y compromiso político ha creado una sobrecarga en el gobierno y una expansión desordenada de las actividades del gobierno.
- 3) La competencia política ha disgregado los intereses y fragmentado los propios partidos políticos.

3 Concepto de democracia

El vocablo democracia deriva del griego Demos: pueblo y Kratos: gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo.

De allí que se defina a la democracia como "la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo".

Sin embargo, para G. Sartori, la Democracia es una abreviación que significa, liberal-democracia. Sartori distingue tres aspectos:

- a) La democracia, como principio de legitimidad postula que el poder deriva del "demos", el pueblo, y se basa en el consenso verificado, no presunto, de los ciudadanos.

La democracia no acepta que el poder derive de la fuerza. En las democracias el poder está legitimado, además de la existencia de elecciones libres y recurrentes.

b) La democracia, como sistema político tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del poder. Para colectividades pequeñas, como fue el caso de las asambleas en la polis de la Grecia antigua, o los cabildos abiertos de la organización colonial, fue posible la interacción cara a cara de los ciudadanos y, en estos casos, la titularidad y el ejercicio del poder permanecían unidos, una forma de autogobierno. Pero cuando el pueblo se compone de decenas o centenas de millones, dicha práctica es imposible y entonces se hace necesario separar la titularidad del ejercicio, nace así la democracia representativa.

Señala Sartori que el hecho de que se añadan algunas instituciones de la democracia directa, como el referéndum o plebiscito, no obsta para que nuestras democracias sean indirectas, gobernadas por representantes. El poder se transmite por medio de mecanismos representativos.

c) *La democracia como un ideal.* La democracia como es en la realidad no es la democracia como debería ser. La democracia es, ante todo y por encima de todo, un ideal. El elemento ideal o normativo es constitutivo de la democracia y provee una tensión ideal, sin la cual una democracia no nace o bien se distiende rápidamente. El elemento dinámico es esta diferencia entre la democracia ideal y la democracia real, que hace a esta última perfectible. Cuanto más se democratiza una democracia, tanto más se eleva la apuesta.

Para Robert Dahl, el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos. Para que esto tenga lugar es necesario que todos los ciudadanos tengan igual oportunidad para:

- Formular sus preferencias.
- Manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente.
- Recibir por parte del gobierno igualdad de trato, es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o el origen de tales preferencias.

Estas tres condiciones básicas deben ir acompañadas por ocho garantías:

1. Libertad de asociación.
2. Libertad de expresión.
3. Libertad de voto.
4. Elegibilidad para el servicio público.
5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo. Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos.
6. Diversidad de las fuentes de información.
7. Elecciones libres e imparciales.
8. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

El sistema político democrático es el único que institucionaliza la oportunidad que tienen los ciudadanos de realizar su libertad. Esta libertad que, desde luego, está inserta dentro del Estado de Derecho.

4 México hacia la transición democrática

1968 arrojó una advertencia histórica y un primer episodio en el que, masivamente y con gran energía, emergió el reclamo democrático. Ni la protesta masiva ni sus dirigentes hablaron jamás de sistema de partidos, de competencia electoral, de equilibrio de poderes ni de elecciones transparentes. El movimiento estudiantil de entonces quería lo más elemental: las condiciones primarias, básicas, de la vida civil, las condiciones mínimas para practicar las libertades democráticas. Fue un movimiento difícil de enfrentar y de entender para los usos políticos de entonces; era un desafío planteado al régimen político desde uno de los sectores consentidos, timbre de orgullo del Estado posrevolucionario. Los estudiantes, la masificación de las universidades, eran la demostración del éxito de la urbanización, de los ciclos previos de escolarización, de los circuitos de ascenso social, eran la prueba viviente del éxito modernizador de la Revolución.

Lo que vivió el país después confirmó esa realidad, amplificó los fenómenos de disidencia y multiplicó los síntomas de la pluralidad. El Partido Acción Nacional (PAN)

sale de su conflictualidad interna y se expande en algunas regiones del norte del país. Surgen nuevos organismos partidistas y aparece una guerrilla urbana y otra campesina, cuyo diagnóstico esencial (lectura de la brutal represión de 1968), consiste en afirmar que el país no tiene otra opción de cambio que no sea la de las armas.

El control gubernamental de los comicios, la clausura a la entrada del sistema de partidos, la falta de canales adecuados para la representación de las oposiciones, su indefensión legal, la ausencia de apoyo financiero y prerrogativas a los partidos políticos distintos al PRI, eran piezas necesarias para el funcionamiento general de la maquinaria del partido hegemónico.

La debilidad de la vida electoral era un producto de la ausencia de partidos y organizaciones nacionales, capaces de presentar una alternativa y un desafío real a la coalición gobernante

Para México, ese "periodo histórico especial" tiene lugar a partir de 1977. La necesidad de organización de grandes grupos disidentes o inconformes estaba ahí, solo faltaba que las instituciones y las reglas permitieran su desarrollo.

Para lo cual cuatro medidas dieron el impulso inicial:

- a) La creación de los diputados de representación proporcional.
- b) Registro condicionado
- c) Financiamiento público y prerrogativas a los partidos.
- d) Asistencia automática de los partidos con registro nacional a las elecciones locales y municipales.

Cabe hacer mención, que la transición mexicana tuvo una misión que consistió en construir partidos, en asentar esas "maquinarias de la democracia", las mismas de las que el país careció durante toda la época posrevolucionaria.

Así, se entenderá por transición para el desarrollo de este trabajo:

1. Un tipo de cambio político distinto a "revolución". Es decir, un cambio que no es súbito, generalmente se desenvuelve por etapas y en el cual la línea entre el pasado y el futuro está sujeta a los vaivenes de las fuerzas políticas.
2. Un cambio negociado, donde los actores no tienden a las rupturas definitivas y son capaces de dialogar y establecer compromisos.

3. La transición es un proceso en el cual, típicamente, la negociación se centra en "las reglas del juego": ellas no están definidas y hacen la parte medular del litigio político.

Pero hay algo más. La transición mexicana jamás ha prescindido de dos elementos: la celebración puntual de elecciones federales, locales y municipales, y la disposición de los diferentes protagonistas a la negociación. La presión, la movilización y la protesta pública han hecho su papel, pero esas energías han sido encauzadas a través de la negociación.

En cada operación reformadora se han tocado por lo menos tres grandes campos:

- a) Los órganos y procedimientos electorales, así como el contencioso (lo propiamente electoral);
- b) Las normas sobre partidos, agrupaciones, coaliciones, frentes (es decir, las organizaciones de las fuerzas reales, materiales de la sociedad).
- c) Las fórmulas e integración de los órganos legislativos y hasta la fórmula para elegir a los gobernantes en la capital y los municipios (entrando de lleno al ámbito de las instituciones que toman las decisiones del Estado).

Las elecciones locales se convirtieron en el interregno de aprendizaje, ensayo y error de las fuerzas políticas en el país. Entre 1988 y 1994 se celebraron dos veces, elecciones para más de dos mil municipios, y se celebraron 32 elecciones para gobernador y otras tantas para los congresos locales. Fue un trayecto extraordinariamente complejo, pues era la primera vez que el país cruzaba su calendario electoral con partidos competitivos, cada vez más poderoso. Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán, fueron el escenario de disputas postelectorales de enormes proporciones y de muy graves consecuencias para el conjunto del sistema político y legal. Al mismo tiempo se convirtieron en los acicates principales para nuevas operaciones de reforma electoral.

Ninguna de las fuerzas opositoras había quedado satisfecha con aquella legislación, así que la puja por nuevas reformas continuó en los últimos meses de 1993. Emergieron nuevas exigencias, propuestas y contrapropuestas del lado de la oposición y del gobierno. Luego, el alzamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional

(EZLN) y el cobarde asesinato de Luis Donaldo Colosio, hicieron imperativa e inevitable una nueva ronda de negociaciones para salvaguardar los comicios, para multiplicar la confianza social en las elecciones y para blindarlas de la violencia política en lo correspondiente a las elecciones llevadas a cabo en el año de 1994.

Una de las grandes enseñanzas de la transición mexicana es que las reformas democráticas están bien instaladas en el ánimo de la gran mayoría de los ciudadanos. En 1994, luego de una reforma radical y perentoria, los mexicanos respondieron y salieron a votar de manera masiva: casi el 80% de los registrados en el padrón electoral. Como observó Octavio Paz: "La reacción popular fue sana el aire estaba lleno de amenazas, la gente respondió no con miedo sino con valor, dio la cara y salió a votar". Esa fue la prueba principal del avance democrático de México. Así pues, esa sinergia entre las reformas y los votantes, es un dato absolutamente crucial del cambio político en México, una "creación de ciudadanía" a la par del levantamiento del andamiaje partidista y electoral.

Los cambios políticos que ha sufrido México en los últimos 30 años parecieran haber culminado el 2 de Julio del 2000, con el triunfo sorpresivo por parte del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox Quezada. Después de setenta y un años de predominio el Partido Revolucionario institucional, deja el poder ejecutivo por medio de elecciones democráticas, reconociendo el partido dominante hasta ese momento su derrota en el ámbito electoral; para algunos autores este momento marca la culminación de la democracia en el país sin embargo, habría que preguntarse después de la democracia en el estado mexicano..... qué es lo que sigue?

En México tras la alternancia en la presidencia del año 2000, muchos analistas se mostraron en un principio escépticos acerca del cambio experimentado y temeroso de emitir un pronunciamiento tan directo, como: "*México concluyó la transición democrática*", o "*México ha comenzado a vivir en democracia*". El problema es que la consolidación del reciente logró requiere de un complejo proceso de adaptación y equilibrio entre los diferentes actores que intervienen en este sistema político (ciudadanía, instituciones, legisladores y gobernantes).

Retomando el ensayo propuesto por Jerónimo Díaz, la ciudadanía no es quien aborta un régimen autoritario, sino quien instala un régimen democrático que hace colapsar al anterior. “La legitimidad entendida en términos individuales, resulta escasamente significativa para la estabilidad de los regímenes. A este punto sólo se puede señalar que las fuerzas políticas organizadas poseen la capacidad de debilitar el sistema democrático”; lo importante es que “para la estabilidad de cualquier régimen no es la legitimidad de ese particular sistema de dominación, sino la presencia o ausencia de opciones preferibles. Como fuere la legitimidad tiene una importancia central para el mantenimiento de la democracia o, si se prefiere, para el de cualquier régimen político.

Limpset y Lintz entienden a la legitimidad como la “creencia de que a pesar de sus limitaciones y fallos las instituciones políticas existentes son mejores que otras, que pudieren haber sido establecidas y que por lo tanto pueden exigir obediencia. Recordando que son los individuos quienes brindan la legitimidad de acuerdo a la confianza hacia las propias instituciones.

Cabe señalar que los candidatos electos tendrán que respetar las diferentes leyes y reglamentos, así como hacerlas respetar ante la ciudadanía en general. Si los gobernantes violentaran la constitución y derechos de los individuos atentarían contra sus funciones de representación popular, del Estado de derecho, y dejarían en tela de juicio el sistema democrático del cual forman parte. Este apego a las leyes llevará consigo una legalidad que reforzará la legitimidad de las instituciones.

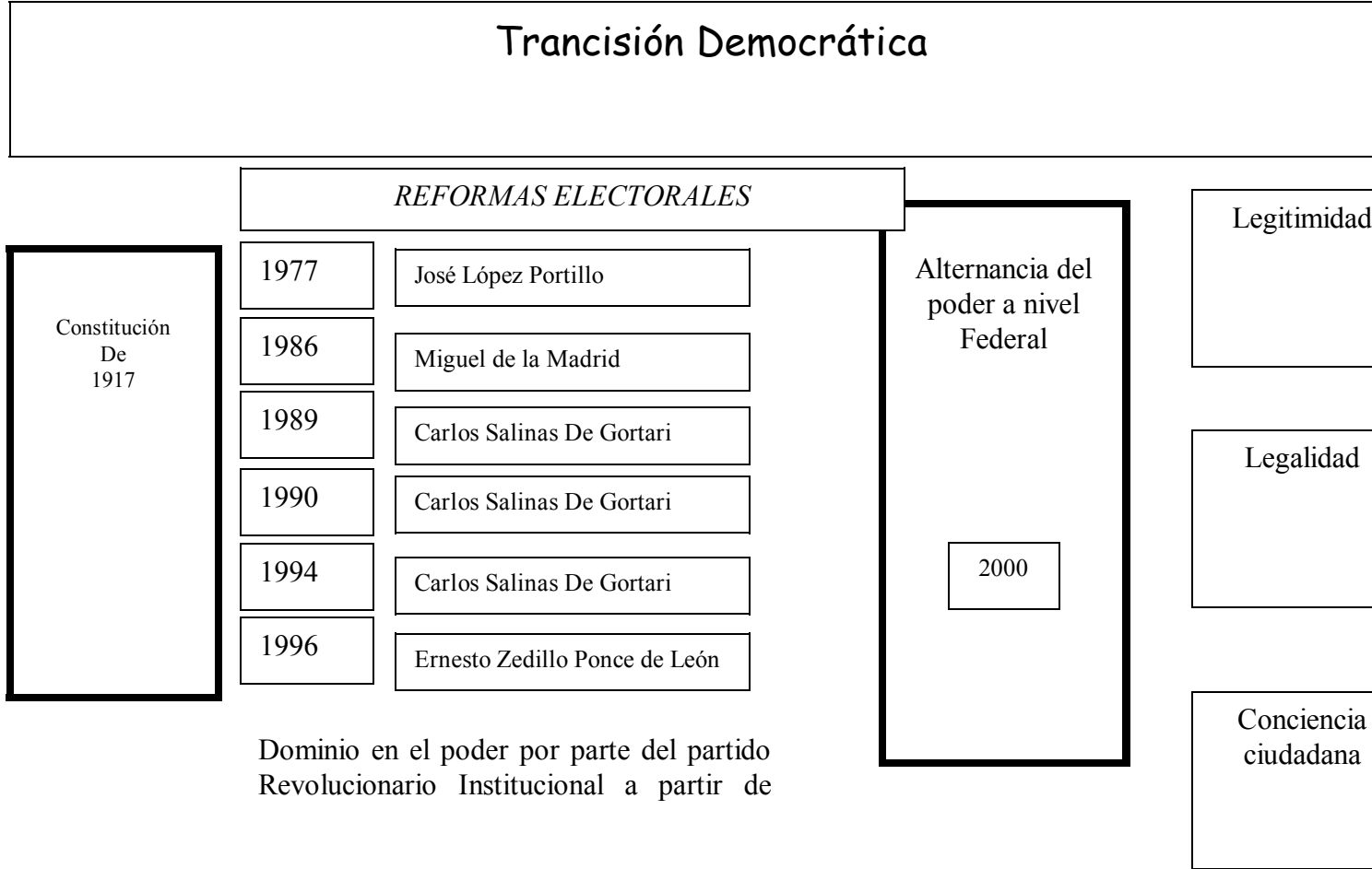
El cuadro que a continuación se presenta muestra las 6 reformas electorales hasta antes de la elección del 2003. Reformas necesarias para las instituciones encargadas de llevar a cabo las elecciones en el país. Es interesante detectar como a través del fraude electoral llevado a cabo en el año de 1988, en la elección para presidente de la República inmediatamente se percibe la influencia de poderes económicos y políticos que manipulan las elecciones federales y ponen en duda la honestidad y transparencia de su organización, por parte de una sociedad confundida e incrédula del sistema político del país. Es así como en este sexenio (1988-1994) se llevan a cabo tres

reformas electorales necesarias y requeridas por la sociedad anhelante de elecciones justas y transparentes.

El año 2000 marca el fin de 71 años de dominio en el poder por parte del entonces partido oficial, para que la presidencia de la república fuese ocupada por el candidato de un partido de oposición, basado en la legitimidad, legalidad y conciencia ciudadana, que se presento a realizar su voto en las urnas el día de esta elección (**Figura 1.2**).

La consolidación de la Democracia indica un camino difícil a seguir, sin embargo, el primer paso se ha dado como intento de consolidación de la democracia (**Figura 1.2**).

TRANCISIÓN DEMOCRÁTICA



Elaboración propia,

1.4.1 México, un Estado moderno

En México el Estado moderno se tuvo que considerar como Estado de derecho, es decir, como un poder encargado de elaborar y hacer cumplir las leyes, pero también un Estado sujeto a las propias leyes establecidas. La soberanía del Estado, del poder, como un poder encargado de elaborar y hacer cumplir las leyes, pero también un Estado sujeto a las propias leyes establecidas. La soberanía del Estado se transformó así en soberanía de legalidad, donde las propias instituciones estatales se encuentran jurídicamente limitadas en sus competencias y atribuciones. Con este fin se desarrollo la técnica de la división de los poderes en ejecutivo, legislativo y judicial, de tal manera que se evitará tanto la concentración como la extralimitación o abuso del poder. Al distinguirse al menos tres funciones del Estado en instancias diferentes, cada una debe servir para controlar y evitar los potenciales abusos de los demás.

Buena parte del juego democrático tiene que ver con las instancias, formas y estrategias relacionadas con los procesos electorales, pues es en estos procesos donde el pueblo soberano, la ciudadanía activa, hace pesar directamente su poder (sus derechos políticos) mediante el voto. Es en ellos, además, donde cada individuo, independientemente de su sexo, posición social o identidad cultural, puede expresar libremente sus preferencias políticas, en el entendido de que ellas valdrán exactamente lo mismo que las de cualquier otro individuo.

Es evidente, que en sociedades donde votan millones de personas la elección de representantes y gobernantes no puede hacerse sin mediaciones, so pena de una inmanejable dispersión de los sufragios. Es por ello que la democracia moderna requiere de la formación de partidos políticos de organizaciones voluntarias especializadas precisamente en la formación y postulación de candidatos a los puestos de elección popular. Los partidos son, por lo tanto, organismos indispensables para relacionar a la sociedad civil, a los ciudadanos, con el Estado y su gobierno, en la medida en que se encargan justamente de proponer y promover programas de gobierno, junto con las personas que consideran idóneas para llevarlos a la práctica. Ahora bien, el sufragio sólo puede tener sentido democrático, sólo puede expresar efectivamente los derechos políticos del ciudadano, si existen realmente alternativas

políticas, es decir, si existe un sistema de partidos plural, capaz de egresar, articular y representar los intereses y opiniones fundamentales de la sociedad civil.

Es mediante las elecciones entonces, que el pueblo-soberano, los ciudadanos autorizan a determinadas personas a legislar o a realizar otras tareas gubernamentales, constitucionalmente delimitadas por un tiempo determinado. Con ello el pueblo delega en sus representantes electos la capacidad de tomar decisiones, en el entendido de que una vez transcurrido el lapso predeterminado podrá evaluar y sancionar electoralmente el comportamiento político de los mismos.

La democracia moderna es, en suma, un conjunto de procedimientos encargados de hacer viable el principio fundamental de la soberanía popular, el gobierno del pueblo por el pueblo. Se trata, por ende, de una democracia política, en la medida en que es básicamente un método para formar gobiernos y legitimar sus políticas. Se trata de una democracia formal, porque como método es independiente de los contenidos sustanciales, es decir, de las políticas y programas concretos que las diversas fuerzas políticas que promuevan. Y se trata, además, de una democracia representativa, por cuanto la legitimidad de dichos gobiernos y políticas debe expresar la voluntad de los ciudadanos o, por lo menos, contar con el consenso explícito de los mismos.

La democracia como estilo de vida es un modo de vivir basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos.

La democracia como forma de gobierno es la participación del pueblo en la acción gubernativa por medio del sufragio y del control, que ejerce sobre lo actuado por el Estado; a esto cabe señalar que existen dos tipos de democracia, que son:

1. Democracia directa o pura: cuando la soberanía, que reside en el pueblo, es ejercida inmediatamente por él, sin necesidad de elegir representantes que los gobiernen.
2. Democracia representativa o indirecta: el pueblo es gobernado por medio de representantes elegidos por él mismo. La elección de los individuos que han de tener a su cargo la tarea gubernativa, se realiza por medio del sufragio y cualquier

individuo tiene derecho a participar o ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas:

- a) Sistema presidencialista: se caracteriza por un poder ejecutivo fuerte. El presidente gobierna realmente a la nación, lo secundan los ministros o secretarios que él elige.
- b) Sistema parlamentario: el parlamento es el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental. Las facultades del presidente son muy restringidas.
- c) Sistema colegiado: es una combinación de los dos anteriores. El poder ejecutivo está integrado por varias personas elegidas por el parlamento y que se turnan en el ejercicio de la presidencia.

5 Características de la forma de gobierno democrático en México

En México, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica; “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de ésta ley fundamental”.

A esto podemos entender que es una *república* porque:

- ◆ Existe un cambio periódico por parte del poder Ejecutivo
- ◆ Este cambio se lleva a cabo, mediante elecciones democráticas ciudadanas.

Es *representativa* porque:

El poder emana del pueblo quien es el que elige a los representantes que habrán de gobernarlos. Esta elección se logra mediante; elección directa (sufragio ciudadano) e indirecta (elige por medio de intermediarios).

Es *democrática* porque:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 39 dice “... todo poder público dimana del pueblo y se instruye para beneficio de este. El pueblo

tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Es importante destacar la importancia del pueblo como base del Estado Nación para modificar o cambiar si es necesario la forma de gobierno cuando esta no cumpla con las necesidades establecidas por la ciudadanía en general, sin embargo, la revolución armada es otra forma de cambio de gobierno que a través de la coacción minimiza la negociación y valores que pretende alcanzar la democracia.

Y para concluir es *Federal* porque:

El artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala “Es federal porque se encuentra constituido por Estados libres y soberanos unidos en una federación. En la federación los Estados pierden totalmente su soberanía al exterior y ciertas facultades a favor del gobierno central, pero conservan para su gobierno propio las facultades no otorgadas al gobierno central.

El Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos señala “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos, de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las Particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...”

Para comprender más claramente este artículo constitucional se podrá señalar a los poderes de la unión (ejecutivo, legislativo y judicial) como la autoridad suprema, entendiendo que las entidades federativas no son soberanas sino autónomas y que, a su vez, se encuentran subordinadas tanto por la Constitución Federal, denominada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución General) denominada para el Estado de México Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; es así como se habla de una descentralización política de los estado que conforman el Estado mexicano.

1.5.1 Estatal

El Estado Federal Mexicano se caracteriza por los siguientes rasgos básicos, que son los siguientes:

- En el Estado Mexicano coexisten dos órdenes jurídicos y tres esferas de gobierno: el orden jurídico del ámbito federal y el ámbito jurídico del ámbito estatal; las esferas de gobierno son la federal, los estados federados y la de los municipios.
- Los Estados federados están sujetos al orden jurídico que establece la Constitución General y al que establecen sus constituciones particulares.
- Las Constituciones de los Estados no pueden contravenir las estipulaciones del pacto federal.
- Los Estados son “libres y soberanos” en lo concerniente a su régimen interior.
- Al igual que el Estado mexicano, los Estados federados se integran por una población, un territorio, y un orden público.
- Los Estados están obligados a adoptar como forma de gobierno la misma que la federación (republicano, representativo, democrático y popular).
- La base de la organización política y administrativa, así como de la división territorial dentro de los límites de cada entidad es el municipio libre.
- Los Estados no pueden realizar ciertos actos jurídicos, limitados y definidos en la Constitución basados o no en la legislación local, por existir prohibición expresa. Otros actos sólo los puede realizar con el consentimiento del Congreso de la Unión.
- Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él.
- Las facultades que no estén expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados.

Es importante señalar que la autonomía constitucional se manifiesta en las constituciones particulares, en lo que se refiere a su régimen interno, pero no podrán contravenir las estipulaciones de la Constitución General, ya que sé ésta hablando de una autonomía limitada.

1.5.2 Municipal

El estudio del municipio representa el primer nivel de gobierno, que tiene una relación inmediata con el ciudadano para designar su estructura política y en el presente estudio es de suma importancia para la investigación. Cada municipio es administrado por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, este es una asamblea deliberante y el órgano máximo del gobierno municipal, a través del cual, el pueblo ejerciendo su voluntad política, realiza la gestión de los intereses de la comunidad. Esto significa que los Ayuntamientos como cuerpos colegiados, tienen autoridad y competencia en los asuntos que les señalan las constituciones estatales y las leyes orgánicas municipales. Los ayuntamientos tienen personalidad jurídica propia y las constituciones locales otorgan a los ayuntamientos la facultad para elaborar y publicar, de acuerdo a las normas que expiden legislaturas estatales, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Los Ayuntamientos se encuentran conformados por un presidente municipal, síndicos y por regidores que señalen las constituciones y leyes orgánicas.

El artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos electos popularmente por elección directa no podrán ser reelectos para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietario, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, si podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

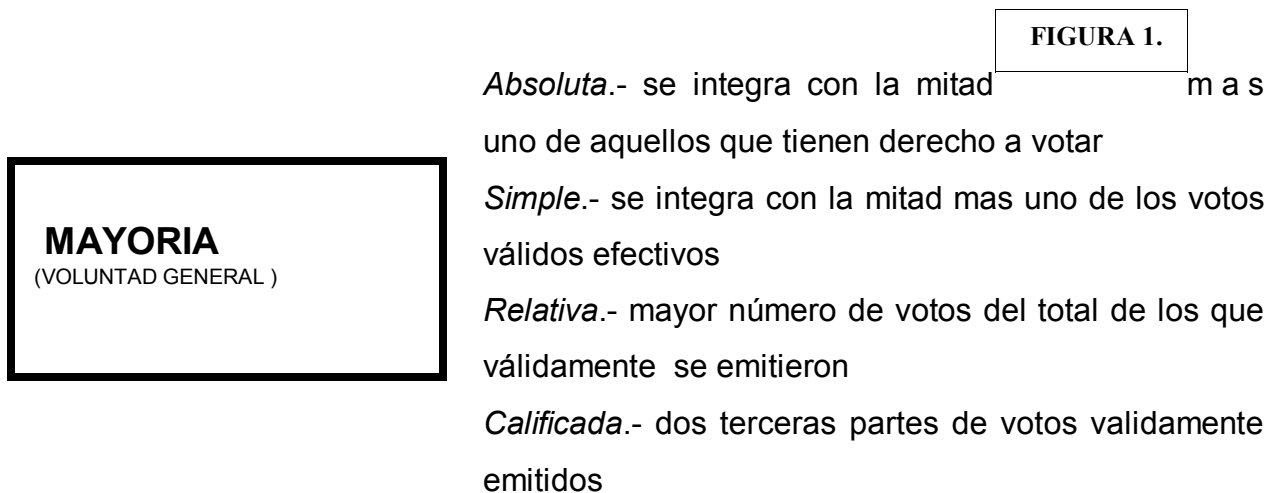
- II. Los municipios serán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme con la ley
Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir.... los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,
- III. Los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:
- a) Agua potable
 - b) Alumbrado público
 - c) Limpia
 - d) Mercados y centrales de abasto
 - e) Panteones
 - f) Rastro
 - g) Calles, parques y jardines
 - h) Seguridad pública y tránsito
 - i) Los demás de las legislaturas locales determinen, según las condiciones territorial y socio-económicas de los municipios así como su capacidad administrativa y financiera.
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor....
- V. Cuando dos ó más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros de población con apego a la ley federal en la materia.
- VI. El ejecutivo federal y los gobernadores de los Estados, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.
- VII. Las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios.

1.6 Sistema electoral democrático mexicano

La teoría de la democracia supone que en toda forma de gobierno existen dos condiciones.

- I. Que los actos de gobierno y las decisiones de autoridad, en tanto voluntad general, reflejan la voluntad de los más y no de los menos;
- II. Que todos los nacionales sean iguales ante la ley.

La mayoría como expresión de la voluntad general puede entenderse para efectos electorales en cuatro conceptos: absoluta, simple, relativa y calificada **(Figura 1. 3).**



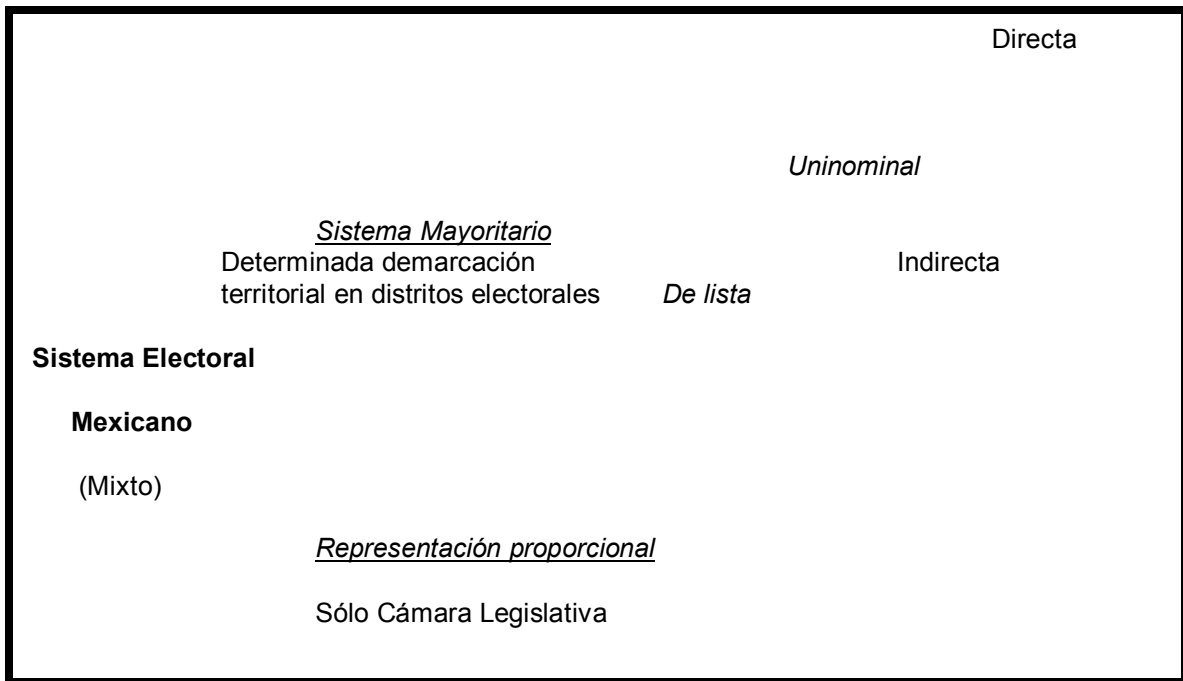
Fuente; Servicio Electoral Profesional; Modulo 2, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, 1999.

Elaboración propia

Para la elección de representantes populares existen dos grandes sistemas electorales, el de representación proporcional y el mayoritario, en México se adoptó un sistema mixto en el que el sistema mayoritario se complementa con el proporcional **(Figura 1. 4).**

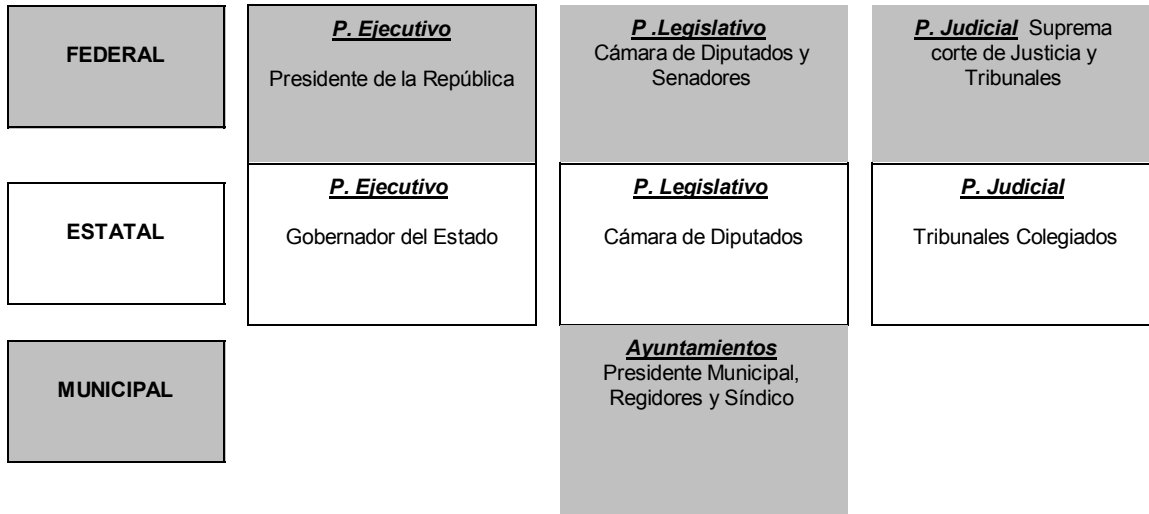
El sistema mayoritario es aquel que se toma en consideración al candidato que obtenga el mayor número de votos en una determinada demarcación territorial; a este sistema se le pueden atribuir dos sistemas: sistema mayoritario uninominal, es donde se divide en tantas demarcaciones territoriales como puestos de elección y los electores votan por los candidatos, que para cada uno de los distritos proponen los partidos políticos, y el sistema mayoritario de lista, es donde el territorio se divide en

circunscripciones y los electores votan por listas de personas propuestas, por cada una de las agrupaciones políticas que participan en la contienda electoral; este sistema solo puede ser utilizado para la integración de las cámaras legislativas y se le atribuye a cada partido el número de cargos de elección popular que resulte proporcional a los votos obtenidos. En este sistema las curules o los escaños se reparten entre la lista de candidatos que participan en el proceso electoral en proporción al número de votos obtenidos por cada una de ellas.



Fuente; Servicio Electoral Profesional; Modulo 2, Edit. Instituto Electoral del Estado de México, 1999.
Elaboración propia

Es así como se puede señalar, a través del siguiente esquema como se encuentran organizadas las diversas esferas de gobierno que existen en nuestro país:



1.6.1 Organización política electoral del sistema federal

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México existe una forma de gobierno presidencial; esto significa, que es responsabilidad del poder ejecutivo la dirección del gobierno, quien a su vez es Jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas.

Es a partir de la Constitución de 1917 cuando se establece el voto secreto y directo para todos los puestos de elección popular. De este modo, en México existe un cambio cada seis años del poder ejecutivo quien es depositado en un solo individuo y se denomina Presidente de la República, que resulta ser el que obtiene mayor numero de votación de manera directa con el principio de elección de mayoría relativa (esto significa que será el que obtenga el mayor número de votos sobre el total emitido, independientemente del porcentaje que este represente el total), emitida en la elección federal correspondiente.

Esto se encuentra fundamentado en los artículos 80 y 81 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se depositará en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, *una de Diputados y una de Senadores*.

Diputados y Senadores

En lo que respecta a la *Cámara de Diputados* su sistema representativo se asienta en los artículos 51 al 54 de la Constitución, y tiene principalmente las siguientes características.

- La Cámara de diputados se compondrá de 500 representantes de la Nación, electos en su totalidad cada 3 años, por cada propietario se elegirá un suplente.
- 300 diputados son electos por el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 lo son por el principio de representación proporcional, mediante un sistema de listas regionales que presentan los partidos políticos, para cada circunscripción del país.
- Los 300 distritos electorales uninominales resultarán de dividir a la población total del país entre estos distritos.
- Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, las circunscripciones electorales plurinominales podrán ser hasta cinco.
- Para que un partido pueda participar en la elección de diputados por el principio de representación proporcional, esto es para registrar una lista regional de candidatos por cada circunscripción plurinomial, debe acreditar previamente que ha registrado candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en cuando menos 200 de los 300 distritos uninominales (artículo 54, fracción II)
Si cumple este requisito el partido político puede proceder al registro de sus listas regionales de candidatos en las cinco circunscripciones plurinominales.
- Una vez realizados los comicios, los partidos contendientes tienen derecho a participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional únicamente si obtuvieron por lo menos el 2% del total de votación emitida, para las listas regionales de candidato en las cinco circunscripciones plurinominales. (artículo 54 fracción II)
- Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios. (artículo 54, fracción IV)
- Un partido político no podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en 8

puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de cúrales del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento. (artículo 54, fracción V)

- Las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan a los partidos políticos, se adjudicarán a los demás partidos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas proporciones nacionales efectivas de estos últimos. (artículo 54, fracción VI)

En lo que respecta a la Cámara de Senadores los preceptos constitucionales son del 56 al 59 y tienen las siguientes características:

Se integrará por 128 senadores, de los cuales en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación de mayoría relativa (64 senadores) y uno será asignado a la primera minoría

- Los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos
- La senaduría de la primera minoría (32 senadores) le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político, que por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad federativa correspondiente .
- Los 32 senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional (artículo 56).
- La Cámara de Senadores se renovará cada seis años, por cada Senador propietario se elegirá un suplente (artículo 56 y 57).
- Para ser Senador se requieren los mismos requisitos que para ser Diputado Federal, a excepción de la edad, que debe ser de 30 años cumplidos al día de la elección.
- Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no

hubieren estado en ejercicio. Los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

De los 128 Senadores, 96 serán designados por el principio de votación mayoritaria mientras el tercero será asignado a la primera minoría, es decir, a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por si mismo, ocupe la segunda posición por el número de votos obtenidos en la entidad de que se trate.

Poder judicial

Finalmente, en relación al artículo 94, señala:

Se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una suprema corte de justicia, en un Tribunal Electoral en Tribunales Colegiados, Tribunales Unitarios de Circuito, en juzgados de Distrito y en un Consejo de Judicatura Federal.

La Suprema Corte de Justicia de la nación se compondrá de once ministros y funcionará en pleno o en salas.....

En este caso, de acuerdo con el artículo 96 de la misma Constitución, nos señala:

Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia él Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al miembro que deba cubrir la vacante.....

Por tal motivo retomaremos para el estudio de este trabajo las características del Tribunal Electoral.

En materia electoral el artículo 99 de la Constitución de la República señala que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.....

El Tribunal funciona con una Sala Superior integrada por siete Magistrados Electorales y por Salas Regionales. La Constitución de la República, en su artículo 99, prescribe que al tribunal electoral le corresponde resolver:

- I. Las impugnaciones en las elecciones federales de Diputados y Senadores,

- II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior
- III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales.
- IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones,
- V. Las impugnaciones de actos o resoluciones que violen los derechos políticos electorales de los ciudadanos, de votar y ser votado, de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país ...
- VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus Servidores;
- VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores.
- VIII. La determinación e imposición de sanciones en la materia

NIVEL FEDERAL EN PUESTOS DE ELECCIÓN

TESIS

Integrantes		Principio de elección	Cobertura territorial de la elección	Duración de cargo
Presidencia de la República	1	Mayoría Relativa	Nacional	6 años
Cámara de Diputados	500	Mayoría Relativa 300	Distrito Uninominal	3 años
		Representación Proporcional 200	Circunscripción Plurinominal	
Cámara de Senadores	128	Mayoría Relativa 64	Entidad Federativa 96 Nacional 32	6 años
		Primera minoría 32		
		Representación Proporcional 32		

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, Características básicas del sistema electoral mexicano Modulo 2, Curso "Servicio Electoral Profesional" 2003. Instituto Electoral del Estado de México, México

1.6.2 Organización política electoral del sistema estatal

En el Estado de México, siguiendo los lineamientos establecidos por la Constitución General de la República, en su artículo 116, "el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo".

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELySM), en sus artículos 65 al 68 se refieren al poder ejecutivo estatal. El artículo 65, establece que "el poder ejecutivo del Estado se deposita en un solo individuo, que se denomina Gobernador del Estado de México"; además, esta elección será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo (artículo 66), con el principio de elección de mayoría relativa y durará, de acuerdo al artículo 116 de la Constitución de la República, en la fracción I y el artículo 67, de la CPELySM, seis años; nunca podrá serlo para otro período constitucional, ni designado para cubrir ausencias absolutas o temporales del ejecutivo.

Cámara de Diputados

En correspondencia a lo establecido por la Constitución General de la República, en su artículo 116 fracción II: "El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de once en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra...", la Legislatura del Estado de México se encuentra integrado de manera proporcional al número de habitantes que residen en la entidad federativa:

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 38, que "el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por cada diputado propietario se elegirá un suplente..."

Asimismo, el artículo 39 nos indica que "la Legislatura del Estado se integrará por 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación de mayoría relativa y 30 de representación proporcional..."

Los diputados de mayoría relativa se eligen en forma directa por el voto depositado en las urnas y por los ciudadanos electores, quienes eligen al candidato de su preferencia y obtienen la representación popular aquél candidato que recibe el mayor número de votos.

El Estado de México tiene dividido su territorio en 45 distritos uninominales y se elige un diputado de mayoría relativa por cada uno de aquellos. "La base para llevar a cabo la demarcación territorial de los 45 distritos electorales será la resultante de dividir la población total del Estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución, los factores geográfico y socioeconómico..." (Artículo 39).

La elección de diputados de mayoría relativa será computada y declarada su validez por los Consejos Distritales Electorales, en cuyo territorio se haya llevado a cabo la elección, los que otorgarán las constancias respectivas a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos.

La Constitución Particular del Estado en los artículos 39 y 45, del Código Electoral del Estado en los artículos 21, 22 y 95, fracción XXII, 264 y 265, establecen el procedimiento de asignación de los diputados por el principio de representación proporcional.

Los diputados de representación proporcional se designan tomando en consideración el porcentaje de votos obtenidos por cada uno de los partidos políticos, que actúan legalmente en el Estado de México, bajo las siguientes bases:

- Se constituirán hasta 3 circunscripciones electorales, integradas cada una por los distritos electorales, que en los términos de la ley de la materia se determinen (Artículo 39 CPELySM y 22 del CEEM).

En este apartado de la elección de 1996, se consideró sólo la existencia de una sola circunscripción electoral en todo el territorio del Estado de México.

- Los partidos políticos deben acreditar la postulación de candidatos de mayoría

relativa en cuando menos 30 distritos electorales (artículo 39 CPELySM y 21 del CEEM).

- Haber obtenido el 1.5% de la votación válida emitida en el Estado (art. 21 fracción II CEEM)
- El cómputo y la declaración de validez de las elecciones de diputados de representación proporcional, así como la asignación de éstos, se realizará por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. (Artículos 45 CPELySM y 95 fracción XXII del CEEM)
- No tendrán derecho a la asignación los partidos políticos cuando estén en los siguientes supuestos (artículo 264 del CEEM):
 - * Haber obtenido el 51% o más de la votación válida emitida, y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Legislatura, superior o igual a su porcentaje de votos.
 - * Haber obtenido menos del 51% de la votación válida emitida y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Legislatura.

Normas para la distribución de diputados de representación proporcional (artículo 265 del CEEM):

- Si un partido obtiene el 51% o más de votación válida emitida y el número de sus constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Legislatura, inferior a su porcentaje de votos, tendrá derecho a que le sean asignados diputados de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente su porcentaje de votos.
 - Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 49 diputados, por ambos principios, que representan el 65% de la integración total de la Legislatura, aún cuando hubiese obtenido un porcentaje de votos superior.
- Si ningún partido obtiene el 51% de la votación válida emitida y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la legislatura, al partido con más constancias de mayoría y por lo menos con el 45% de la

votación emitida, le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría de la Legislatura.

- Si ningún partido se encuentra en la hipótesis anterior, los diputados de representación serán asignados de forma tal que el número de diputados de cada partido, como porcentaje del total de la Legislatura, sea igual a su porcentaje de votos. La asignación se hará empezando por el partido que mayor porcentaje de votos haya obtenido.

Poder Judicial

El artículo 116, fracción III de la Constitución de la República menciona que el Poder Judicial de los Estados es ejercido por los tribunales que establecen las constituciones de cada Estado.

La Ley Orgánica del Poder Judicial es la que determina el número de magistrados que comprende el Tribunal Superior de Justicia, así como el período que durara en su cargo.

Respecto al Tribunal Electoral el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 282, menciona que "El Tribunal Electoral, es el órgano público autónomo, que en términos de la Constitución Particular constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Contra sus resoluciones no procederá recurso alguno".

El Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver los medios de impugnación previstos en este Código; también está facultado para imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral.

El artículo 289 del Código Electoral del Estado de México marca las atribuciones que le corresponden al Pleno del Tribunal Electoral, entre ellas:

- I. Resolver, durante los procesos electorales ordinarios, los medios de impugnación de apelación, de inconformidad y, en su caso, los de revisión, que se interpongan durante los procesos electorales, así como los que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General del Instituto;
- II. Resolver los recursos de apelación que se interpongan, en los términos de este Código, durante el tiempo que transcurra entre dos

- procesos electorales ordinarios;
- III. Resolver los medios de impugnación de apelación, de inconformidad y, en su caso, los de revisión que se interpongan en los procesos extraordinarios;
 - IV. Desechar, sobreseer, tener por no interpuestos o por no presentados, cuando proceda, los medios de impugnación, los escritos de terceros interesados y los de los coadyuvantes;
 - V. Calificar y resolver sobre las excusas que presenten los magistrados;
 - VI. Designar y remover a los secretarios, secretarios proyectistas y al Secretario General de Acuerdos del Tribunal...;
 - VII. Determinar la fecha y hora de sus sesiones públicas;
 - VIII. Elegir de entre sus miembros, al que fungirá como Presidente del Tribunal;
 - IX. Aprobar el proyecto de egresos del Tribunal
 - X. Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales instituciones y autoridades, para mejor el desempeño del Tribunal;
 - XI. Determinar y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Título Tercero del Libro Sexto de este Código;
 - XII. Expedir y modificar el reglamento interno del Tribunal, así como las demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
 - XIII. Establecer la jurisprudencia del Tribunal, y
 - XIV. Las demás que le otorga este Código.

NIVEL ESTATAL EN PUESTOS DE ELECCIÓN

Integrantes		Principio de elección	Cobertura territorial de la elección	Duración de cargo
Gobernador del Estado de México	1	Mayoría Relativa	Estatal	6 años
Cámara de Diputados (Legislatura Local)	75	Mayoría Relativa 40	Distrito Uninominal	3 años
		Representación Proporcional 35	Circunscripción Plurinominal	

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, Características básicas del sistema electoral mexicano, Modulo 2, Curso "Servicio Electoral Profesional" 2003. Instituto Electoral del Estado de México, México

1.6.3 Organización política electoral del sistema municipal

El municipio libre, como lo denomina la Constitución, que es la tercera esfera de gobierno, está creado por normas de la ley suprema, que las constituciones locales deben respetar. El municipio carece de un órgano legislativo propio. La cámara o congreso local crea disposiciones del orden común, que regulan aspectos de la operación municipal, pero que rigen para todos los municipios de una entidad.

Es la organización política-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la federación. Integran la organización política tripartita del Estado Mexicano: municipios, estados y federación.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México menciona, en su artículo 114, que "los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo..." asimismo en el artículo 116 dice "Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión..."

El ayuntamiento es un órgano de gobierno municipal que se caracteriza por ser un cuerpo colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración del municipio, está integrado por un presidente municipal, uno o más síndicos procuradores y el número de regidores que indique la ley orgánica municipal de cada entidad federativa que posee personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para la elección de los ayuntamientos el Código Electoral del Estado de México señala en su artículo 24 que:

- I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritaria;
- II. Los ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:
 - a) En los municipios de menos de 150 mil habitantes el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional;
 - b) En los municipios de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Y seis regidores designados según el principio de representación proporcional;
 - c) En los municipios de más de 500 mil y menos de un millón de habitantes, el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, dos síndicos y nueve regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Y un síndico y hasta siete regidores designados según el principio de representación proporcional; y
 - d) En los municipios de más de un millón de habitantes el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, dos síndicos y once regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá un síndico y hasta ocho regidores designados por el principio de representación proporcional.

- III. Cada partido político deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidatos para los cargos a elegir.
- IV. Para tener derecho a participar en la asignación de regidores según el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán postular planillas completas de candidatos en por lo menos 60 municipios del Estado;
- V. Se requiere adicionalmente, que los partidos políticos obtengan al menos el 1.5% de la votación válida emitida en el municipio de que se trate;
- VI. Si ningún partido minoritario obtiene el porcentaje de votación requerido para tener derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, o sólo hubiese una planilla registrada, no se asignarán regidores por dicho principio;
- VII. Si sólo un partido obtiene el mínimo de votación requerido para tener derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, se asignará a dicho partido la mitad de los regidores de representación proporcional establecidos en la fracción II de este artículo. En caso de número impar, se ajustará el número de regidores a asignar por dicho principio a la cifra menor; y
- VIII. Los regidores de representación proporcional se asignarán mediante el procedimiento establecido en este Código.

Los ayuntamientos deben desempeñar dos tipos de funciones según el artículo 123 de la Constitución del Estado de México:

- A. Las reglamentarias, para el régimen de gobierno y administración del municipio; y
- B. Las de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general que dicten.

Las facultades y obligaciones más importantes del ayuntamiento son:

- Expedir y publicar su reglamento interior y el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Iniciar leyes y decretos ante las legislaturas locales en materia municipal.

- Nombrar al secretario del ayuntamiento y al tesorero municipal a propuesta del presidente municipal.
- Reglamentar y proporcionar los servicios públicos y vigilar que se desarrollen conforme a las normas establecidas.
- Conexionar la prestación de los servicios públicos.
- Auxiliar en sus funciones a las autoridades federales y estatales, cuando así lo soliciten
- Promover y auxiliar al cumplimiento y ejecución de los planes nacional y estatal de desarrollo urbano.
- Rendir a la población un informe anual detallado sobre el estado que guarden los negocios municipales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de elecciones, cultos y consejos de tutela.

Presidente Municipal

El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dice que "La administración pública de los municipios será ejercida por los ayuntamientos y por los presidentes municipales o quienes legalmente los sustituyan."

El presidente municipal, es el representante político y administrativo del municipio, es responsable de las decisiones y acuerdos del ayuntamiento.

Sindico

El segundo miembro en orden de importancia es el síndico procurador municipal o Síndicos municipales cuando existe más de uno. Es responsable de vigilar los aspectos del ayuntamiento, representarlo jurídicamente en los litigios o asuntos en los que la autoridad municipal tome parte y procure los intereses municipales.

Regidores

Los regidores asumen un doble papel en su calidad de autoridades municipales. Una de ellas cuando forman parte del ayuntamiento y participa en sus decisiones y la segunda como encargados de las comisiones que se forman para atender algunas actividades políticas que afectan la vida municipal.

La cantidad de regidores que integran un ayuntamiento está determinada por el

número de habitantes del municipio.

NIVEL MUNICIPAL EN PUESTOS DE ELECCIÓN

Integrantes		Principio de elección	Cobertura territorial de la elección	Duración de cargo
Presidente municipal	1	Mayoría Relativa	Municipal	3 años
Sindico	De acuerdo al Número de habitantes en el municipio	Mayoría Relativa y Representación Proporcional	Municipal	3 años
Regidores	De acuerdo al Número de habitantes en el municipio	Mayoría Relativa y Representación Proporcional	Municipal	3 años

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, Características básicas del sistema electoral mexicano Modulo 2, Curso "Servicio Electoral Profesional" 2003. Instituto Electoral del Estado de México, México

7 La importancia del voto ciudadano como base electoral en la elección de gobernantes

El voto en la vida democrática del país marca los cimientos de la representatividad

ciudadana. Sin embargo para ello es necesario complementarlo con la existencia de instituciones encargadas de los diversos ámbitos sociales, prácticas democráticas, separación de poderes, libertad de prensa, creación de un Estado de derecho, elecciones libres y competitivas, entre otras cosas que contribuyan a ejercer de la mejor manera la democracia.

Con la ayuda de estas herramientas la ciudadanía a través del sistema democrático procurara prevenir el abuso del poder por parte de los gobernantes elegidos por la ciudadanía.

La responsabilidad pública es la capacidad de las instituciones de llamar a cuentas a los gobernantes sobre decisiones inadecuadas en contra de la ciudadanía, es así como existe un equilibrio entre la gobernabilidad y la ciudadanía quien frenará a través de las instituciones correspondientes y la capacidad de la responsabilidad pública de frenar actos individualistas que fomenten el abuso del poder por parte de los gobernantes para beneficio propio y en perjuicio de la población.

La responsabilidad pública se divide en legal y política y cada concepto cumple un papel importante que se desempeña de acuerdo al siguiente diagrama que se muestra a continuación:

Legal: la ley se encarga de castigar la trasgresión
(castigo que impone la ley)

Responsabilidad
pública

Política.- Costo de haber tomado decisiones inadecuadas
(sustitución de partido político en el poder)

A través de la responsabilidad pública se recalca la importancia de los procesos electorales que recaen de forma directa en los ciudadanos, para que a través de elecciones periódicas puedan realizar una evaluación acerca del desempeño de los gobernantes, quienes serán sustituidos o ratificados en el poder votando a favor o en contra de la propuesta evaluada por parte de la ciudadanía al individuo y al partido político que lo respalda.

Sin embargo, la realidad es diferente, ya que al realizar el voto ciudadano el día de la elección el ciudadano es influenciado por motivos como:

- ♣ Es el partido por el que votan los padres
- ♣ El candidato es más atractivo
- ♣ En el debate público el candidato electo se ve mas elegante, limpio y se expresa mejor
- ♣ Es el partido que siempre gana

Ante esto es importante identificar al electorado de tipo ideológico y al flotante.

El primero es aquel por el cual se vota siempre y con el cual el votante se identifica ideológicamente, mientras que el segundo es aquel que no siente ningún compromiso ideológico con ningún partido, basando su voto a partir de lo que ofrece el aspirante.

Entre el electorado flotante y el ideológico existe un sin numero de votantes que efectúan su sufragio, de acuerdo a características de candidatos y partidos políticos, así como diversas motivaciones personales.

Existe otro tipo de votos que son comunes y necesarios, como lo son:

- a) El voto de castigo se emite por parte del ciudadano como reacción a una mala gestión por parte del partido en el poder.
- b) El voto de presión se emite a favor de un partido de oposición con el propósito que el partido gobernante rectifique su gestión en el poder. (Se expresa como protesta)
- c) El voto por la continuidad permite refrendar el poder del partido gobernante.
- d) El voto por la experiencia es emitido a favor del partido que se encuentra en el poder, debido a que se teme que un nuevo partido no asuma adecuadamente la responsabilidad de gobernar.
- e) El voto coercitivo es aquel que es arrancado al votante por medio de la fuerza a costa de sufrir algún daño en caso de no emitirlo.
- f) El voto clientelar es aquel que es intercambiado por algún regalo, concesión o dinero.
- g) Táctico o útil es el uso del voto como instrumento para afectar el resultado de la votación, más que como un medio de expresar las verdaderas preferencias.

Puede dividirse en las siguientes categorías: para afectar la asignación de puestos, para afectar la formación del gobierno y para protestar.

A. Para afectar la asignación de los puestos; consiste en votar por un candidato o partido, para tratar de asegurar que se produzca el resultado más probable, en virtud de que el candidato o partido preferido en primera instancia, carece de posibilidades de triunfo. Cuando las elecciones se polarizan entre dos partidos, el voto táctico favorece a los grandes y perjudica, normalmente, a los pequeños.

B. Para afectar la formación del gobierno puede tener tres subcategorías:

1. La secuencia estratégica, que consiste en votar con el propósito de que un partido tenga la primera oportunidad de formar gobierno en un sistema p a r l a m e n t a r i o .

2. El equilibrio estratégico, que consiste en votar con la intención de no otorgar a un solo partido el apoyo pleno cuando concurren elecciones de dos poderes en un sistema presidencialista.

3. El umbral seguro estratégico se vota a favor de un partido para asegurar que tenga el número suficiente de votos para tener derecho de asientos en las cámaras parlamentarias.

C. Para protestar contra un partido mayoritario se vota en contra de uno de los partidos más preferidos, pese a que posea grandes probabilidades de triunfo, para castigar su actuación y hacer que modifique su conducta en el futuro.

- h) Voto de asno son los votos válidos emitidos por electores que marcan su boleta sin considerar quien es el candidato o cuál es el partido que representa. Actúan así porque son funcionalmente analfabetas, o les falta información o motivos para decidir entre candidatos y partidos, o bien consideran una imposición hacerlos acudir a las urnas y desean cumplir con esta obligación lo más rápidamente posible y retirarse de inmediato.
- i) Voto unificado consiste en votar por todos los candidatos de un solo partido para todos los cargos. Es lo opuesto al voto dividido. El voto unificado se presenta, en algunos sistemas, cuando un candidato popular por encabezar la boleta de

un partido, estimula que el elector vote a favor también por los que le siguen, aun sin conocerlos; asimismo, este efecto se manifiesta cuando la popularidad de un candidato a un determinado cargo, hace que también los electores voten a favor de los demás candidatos de su partido a otros puestos que se disputan en la misma elección.

- j) Voto escindido o diferenciado es la práctica de dividir el voto entre candidatos a distintos cargos de diferentes partidos durante una misma elección. La estrategia que siguen algunos partidos para disuadir a los votantes de escindir sus votos es nominar en las candidaturas principales (presidente o gobernador, por ejemplo) a alguien con gran popularidad, es decir, empuje a la victoria al resto de los candidatos que también se presentan en la misma elección (senadores y diputados, por ejemplo).
- k) Voto duro suele llamarse así, al voto emitido por quienes son militantes y simpatizantes permanentes de un partido político, que lo apoyan en las urnas independientemente de los candidatos y de los programas que ofrezca al electorado, o de la situación por la que atraviese el país, porque sienten una gran identificación con él. También se le llama voto inercial, porque proviene de electores que presentan una fuerte predisposición inercial favorable hacia un determinado partido que se mantiene por encima de cualquier circunstancia. esta predisposición depende de dos factores: 1) funcional, relacionado con los canales que se establecen entre el partido y el elector para que éste reciba beneficios directos del partido; 2) se refiere a los vínculos sociales que van generando los partidos y que se presentan ante el elector como una idea del grupo social cuyos intereses representa cada partido y dado el caso, de los intereses a los que podría oponerse. Si la preferencia inercial es fuerte, difícilmente puede modificarse a corto plazo y los electores que la presentan tienen una muy alta probabilidad de acudir a votar el día de la elección.
- l) Voto de clase explicación del voto conforme a la clase social. En algún punto del desarrollo del industrialismo y de la democracia, la clase fue el factor único más importante de la votación. Los miembros de la clase trabajadora tendían a votar

por los partidos de ala izquierda y las clases medias por los partidos del ala derecha. Sin embargo, si esta teoría hubiera sido la más adecuada, todos los gobiernos habrían sido socialistas. En general, hay una correlación empírica débil entre las determinantes sociales (ocupación, religión, región, etc.) y el voto.

- m) Voto de bolsillo consiste en decidir por quien votar de acuerdo con los intereses económicos de uno mismo. Por ejemplo, con base en los posibles aumentos de impuestos o el aumento del gasto gubernamental.
- n) Voto corporativo es el voto inducido por patrones o dirigentes sindicales, gremiales, laborales o integrantes de grupos religiosos, quienes utilizan su influencia para que sus subordinados o afiliados voten en determinado sentido.
- o) Voto blando es el voto que se emite conforme a las circunstancias de cada elección: principalmente candidatos, propuestas y campañas de los mismos, desempeño del gobierno, situación económica, etc., por lo que no es fiel a un determinado partido. En consecuencia, es un voto inestable, opuesto al voto duro (sufragado por quienes son militantes y simpatizantes permanentes de un partido), que puede cambiar de una elección a otra.

**CONCLUSIONES
DEL CAPITULO 1
GOBIERNO Y DEMOCRACIA**

El concepto de gobierno ha evolucionado a través de la historia, encontrando nuevas variantes que posibilitan que el concepto sea complejo de acuerdo a la vida de hoy, destacando las expectativas y necesidades que requieren las sociedades modernas.

El gobierno es elegido para el pueblo, por el pueblo y en representación del mismo en el interior, otorgando al exterior una representación del tipo internacional.

El gobierno ideal debe ser eficiente y eficaz de acuerdo a las exigencias requeridas por la población para satisfacer expectativas y necesidades.

Por eficiente se entiende como; la solución de necesidades poblacionales atendiendo de la mejor manera los problemas que se presenten por parte de la población. Por eficaz se refiere a que esta solución de problemas sea oportuna y precisa. Al llevar a cabo estos dos conceptos nos encontramos con un caso de gobernabilidad donde exista una compensación entre demandas o necesidades sociales que tiendan a una pronta solución por parte del gobierno. Sobre todo porque nuestros problemas sociales son evidentes, no necesitan de confirmación precisa, de una elaborada

estadística ni de grandes encuestas y largos formularios, ni de sistemas de muestreo complejos para conocer sus modalidades. Sin embargo la realidad difiere de la teoría demostrando en varias partes del mundo déficit de gobernabilidad y crisis en algunas situaciones. Lo anterior es debido a que vivimos en un mundo que ofrece elementos palpables cuyo análisis requiere, ante todo de observación y capacidad de inferencia teórica. Quizá también de sentido común.

En México podemos ubicar a la gobernabilidad entre una falta de respuesta por parte del gobierno a las demandas de la sociedad ubicándolo en un claro déficit de gobernabilidad con tintes de crisis de gobernabilidad en sectores marginados de la nación.

Es así como el diagnóstico por parte de los autores trilaterales se relaciona al tema y dan la opinión de reforzar el ámbito institucional democrático, pero a su vez moderar la democracia en el sentido de limitar la toma de decisiones en el ámbito político y no expandirla al ámbito social y económico.

Este diagnóstico causa especial interés al resaltar la importancia de las instituciones dentro de la sociedad y su importancia con relación a fortalezas y debilidades con relación al servicio que brinden.

Ante este diagnóstico cabe aclarar que los partidos políticos juegan un papel importante dentro de la gobernabilidad debido a que la sociedad en el momento de emitir su voto el día de la elección mantiene o reemplaza al partido en el poder por otro candidato de partido político diferente que tendrá la oportunidad para demostrar su forma de gobierno en el plazo establecido por la ley y llevar a cabo su gobierno.

Se puede determinar que la sociedad a través del voto elegirá la mejor opción de gobierno, de acuerdo a:

- Preferencias políticas
- Condiciones del gobierno (gobernabilidad en turno)
- Mercadotecnia política
- Conciencia política
- Costumbre política
- Soborno político

- Abstencionismo
- Entre otras.....

El concepto democracia que se maneja en el presente trabajo es tomado a partir de dos visiones diferentes que conjugadas entre si, brindan una explicación clara y precisa de la democracia moderna, como lo presentan Giovanni Sartori y Robert Dahl, situando a la democracia en el concepto ideal de los gobiernos y formalizándolo, posteriormente, con el establecimiento de situaciones que desarrollen estas ideas y se materialicen a través de elecciones, como claro ejemplo de democracia.

México como país presenta un sistema gubernamental complejo que, a través de su historia ha ido evolucionando, hasta concebir la democracia como sistema gubernamental que crece y se desarrolla como exigencia y parte integral de la ciudadanía, la transición o evolución del sistema democrático del país implica una democracia de calidad para los mexicanos, no es el hecho de considerar que a partir de las elecciones federales del año 2000 se ha concebido una democracia en su plenitud o que la transición es un hecho que ha finalizado, es importante resaltar que la democracia se ha venido desarrollando a través del tiempo y lo seguirá logrando con el paso de los años siguiendo una transición cada vez más avanzada de una democracia de calidad. El camino es largo y difícil sin embargo no es imposible pero, necesita de la participación de instituciones y ciudadanía en general para cumplir las metas referentes a la democracia para poder así superar la pregunta de; y después de la democraciaque?

La organización y sistema electoral del país, sugieren procesos electorales que justifiquen la legalidad para ocupar los puestos de elección en los diferentes órganos de gobierno, es así como el estudio de este trabajo se ubica en el primer nivel de gobierno como lo es el Municipio debido a que es la primer relación directa que tiene el gobierno con la población referida especialmente al Estado de México.

El Estado de México, al igual que los demás Estados que conforman el país cuentan con una legislatura propia encargada de normalizar las acciones de la ciudadanía es importante aclarar que se encuentra respaldado por constitución particular del Estado esta a su vez se encuentra apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos

mexicanos y por consiguiente de ella derivan leyes como lo son el Código Electoral del Estado de México quien es el encargado de marcar las reglas electorales en los tiempos propios para elegir gobernantes.

Es importante determinar las funciones de los tres niveles de gobierno para reconocer sus funciones y el papel que desempeñan con relación a la población.

Cabe destacar que la elección de los ciudadanos del Estado México ha sido la democracia, en sus dos variantes (directa o indirecta), a través de su participación en las elecciones locales y por medio de sus representantes se han tomado decisiones políticas y se han establecido las reglas para estructurar el Gobierno mexiquense.

La democracia en el Estado de México está determinada por las estructuras políticas y económicas repetitivas y viciadas. Muestra de ello es el funcionamiento e integración del ayuntamiento encargado de encarar y satisfacer las necesidades de la ciudadanía de una manera directa que muchas veces es poco exigida por los mexiquenses y deriva como consecuencia un despotismo burocrático que se convierte en demagogia en temporada propia de elecciones.

Como ex funcionario electoral se que es bueno votar y participar en la vida política local, pero esta acción no ha cambiado el modo de vida de la mayoría de los mexiquenses, siguen existiendo grandes desigualdades e ineficacia política, aunado a un gran abstencionismo (el cual va en aumento), lo que nos hace suponer la imperiosa necesidad de perfeccionar (desarrollar, modernizar o evolucionar) la vida democrática en el Estado de México, es decir, resguardar el único camino viable para terminar de construir una entidad con una democracia de calidad (realidad tangible que traerá consigo credibilidad, transparencia y gobernabilidad).

La estructura de la sociedad mexiquense moderna permite e insita a tener aspiraciones, por lo que el acto democrático inmerso en el acto electoral que hoy se práctica en el Estado de México es un gran paso, sin embargo no es suficiente. Por eso en nuestro papel de ciudadanos debemos participar activamente lo que fortalecerá los poderes legales y al tipo de gobierno que queremos (y no el que nos merecemos). Además de aprender a convivir en la pluralidad, el equilibrio de poderes y el ejercicio

pleno de los derechos político-electorales son los pasos iniciales que se requieren para llegar a la metas de la democracia.

CAPITULO 2

LAS INSTITUCIONES ELECTORALES EN MÉXICO Y SU MARCO LEGAL

2.1 Instituciones encargadas de los procesos electorales.

El poder institucionalizado es el que se apoya sobre instituciones permanentes que superan las veleidades personales en la vida de una sociedad política.

Es importante destacar que un gobierno será más fuerte en la medida en que cuente con el consenso de la sociedad, mismo que ha de otorgar la legitimidad necesaria para poder ejercer su dominación sin recurrir a la coacción.

Robert Dahl asegura que el cambio a gran escala y sus consecuencias –el gobierno representativo, la mayor diversidad, el incremento de las divisiones y conflictos – contribuyo al desarrollo de un conjunto de constituciones políticas que distinguen la moderna democracia representativa de todos los otros sistemas democráticos, de la cual llama poliarquía. A su vez asegura que la poliarquía es el derecho de la ciudadanía de oponerse a los funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto.

Robert Dahl afirma que el concepto de democracia tradicional se relaciona con la idea de que las personas se gobiernan a sí misma, por lo tanto, es razonable llamar plenamente democrático a un proceso de toma de decisiones; para concebir a la democracia (y con ello hace referencia al pluralismo democrático), es necesario ver a la democracia “como un ideal o sistema teórico “ dentro del límite extremo de las posibilidades humanas, por lo que el proceso democrático ideal sería el que encierre los siguientes cinco criterios.

1. Igualdad en votación al tomar decisiones colectivas obligatorias
2. Participación efectiva a través del proceso de la toma colectiva de decisiones.
3. Comprensión ilustrada en el tiempo permitido por la necesidad de una decisión.
4. Control final sobre el programa.

5. Inclusión de todos a las leyes.

Para el estudio del presente trabajo se retoman las bases de Robert Dahl al indicar que un gobierno democrático en la práctica debe reunir las siguientes características: existencia de una diversidad de ideas, derecho ciudadano a constituirse en grupos o asociaciones para ocupar cargos públicos, votaciones periódicas libres e imparciales, participación efectiva, igualdad para poder asumir cualquier cargo de elección y control sobre decisiones políticas. Robert Dahl indica cuales son las instituciones que deben estar presentes en cualquier país que quiera ser democrático y de darse, entonces, pueden ser clasificados como poliárquicos:

- ◆ Cargos electivos para el control de las decisiones políticas.
- ◆ Elecciones libres periódicas e imparciales
- ◆ Sufragio inclusivo
- ◆ Derecho a ocupar cargos públicos en el gobierno.
- ◆ Libertad de expresión
- ◆ Existencia y protección por ley de variedad de fuentes de información.
- ◆ Derecho a constituir asociaciones u organizaciones autónomas, partidos políticos y grupos de intereses.

Estas son las condiciones necesarias, más no suficientes, para la instauración plena del proceso democrático en el gobierno de un país; son, por tal motivo las condiciones más favorables para desarrollar o mantener las instituciones propias de la poliarquía:

- a) Se trata de una sociedad moderna, dinámica y pluralista, que indica la existencia de una gran variedad de grupos y de organizaciones relativamente autónomos en la esfera de la economía.
- b) Las sociedades culturalmente homogéneas. En caso de sociedades heterogéneas se mantiene en un nivel tolerable de conflicto.

- c) En la comunidad hay un consenso razonable en cuanto a las creencias y prácticas democráticas y, especialmente, entre los individuos dedicados a la política como activistas, militares y dirigentes.
- d) No existe intervención influencia o control de una potencia extranjera que sea hostil a la poliarquía.

Robert Dahl afirma que el “pluralismo democrático o democracia pluralista” se refieren al pluralismo organizativo, es decir, a la existencia de una pluralidad de organizaciones (subsistemas) relativamente autónomos (no están bajo el control de otro) en el ámbito de un Estado”.

Ante esto podemos confirmar los enunciados, antes citados por Robert Dahl, al determinar que las características expuestas reflejan algunas coincidencias con las instituciones democráticas que existen hoy en el país; sin embargo, en la práctica las instituciones encargadas de llevar a cabo tan nobles objetivos se encuentran en un cambio constante, de acuerdo a las expectativas que se requieren al interior del país, en lo equivalente a la democracia. Tales instituciones son el Instituto Federal Electoral a nivel Federal y los institutos electorales a nivel local, haciendo especial referencia al Instituto Electoral del Estado de México.

2 Instituto Federal Electoral (IFE)

El Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de los diputados y los senadores que integran el Congreso de la Unión.

Una vez constituido formalmente, el IFE empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990, como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política, aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en agosto de 1990. El Instituto Federal Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el poder legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

El Instituto Federal Electoral se constituye como una institución de carácter permanente. Se encuentra regido por los principios de: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.

De manera expresa y precisa, el ordenamiento legal dispone que la organización y funcionamiento del Instituto Federal Electoral apunte al cumplimiento de los siguientes fines:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
2. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
3. Integrar el Registro Federal de Electores.
4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión.
6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
7. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Entre sus actividades fundamentales se pueden mencionar las siguientes:

- Capacitación y educación cívica.
- Geografía electoral.
- Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.
- Padrón y listas de electores.
- Diseño, impresión y distribución de materiales electorales.
- Preparación de la jornada electoral.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en la elección de diputados y senadores.

Regulación de la observación electoral, de las encuestas y sondeos de opinión.

El artículo 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el instituto Federal Electoral ejercerá sus atribuciones a nivel Federal a través de sus órganos centrales y desconcentrados, ubicados en las 32 entidades que conforman el país, así como en sus 300 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, encontrándose su sede central en el Distrito Federal.

El Instituto Federal Electoral se encuentra conformado por:

- a) Órganos de Dirección y Ejecución, encargados de llevar las normas constitucionales y legales en lo correspondiente a la materia, así como emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia de la Institución, entre ellos se encuentra el Consejo General, Consejo Local y el Consejo Distrital.
- b) Órganos ejecutivos y técnicos son los encargados de llevar a cabo las resoluciones establecidas por los órganos de dirección, así como todas las tareas de administración y, sobre todo, de organización y desarrollo de los procesos electorales federales; se encuentra conformado en general por personal reclutado por el propio Instituto Federal Electoral y son la Junta General Ejecutiva, Junta local Ejecutiva y la Junta Distrital Ejecutiva.

- c) Los órganos de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para coadyuvar y supervisar los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral y reciben el nombre de Comisiones de Vigilancia.

Esta organización se muestran de una manera significativa al estudiar su, integración y atribución de cada órgano que conforman el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la **figura 2.1** que se presentan a continuación.

			<p>misma forma y términos en que se encuentren representados en el Consejo General, es decir, uno por cada partido que cuente con reconocimiento legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Vocales de Organización Electoral del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local correspondiente. • El Vocal Secretario de la Junta Local, quien funge como Secretario del Consejo. 	<p>proporci</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sup realicen proceso • Non consejer vigilar y de sus a
ÓRGANO	Concepto	Tipo De Órgano	Integrantes	
CONSEJOS DISTRITALES	<p>Son los órganos de dirección constituidos en cada uno de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio nacional para efectos electorales. Dentro de su respectivo ámbito de competencia, son los responsables de asegurar el puntual cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y de los acuerdos y resoluciones de los órganos electorales superiores, así como de dictar las resoluciones y lineamientos que la ley les confiere</p>	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Los siete integrantes con derecho a voz y voto son: • Un Consejero Presidente, designado por el Consejo General, quien funge a la vez y en todo tiempo como Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Distrital. • Seis consejeros electorales designados por mayoría absoluta del Consejo Local, para dos procesos electorales ordinarios que pueden ser reelectos. • • Los integrantes con voz pero sin voto son: • Los representantes de los partidos políticos nacionales, en la misma forma y términos en que se encuentren representados en los Consejos General y Locales, es decir, uno por cada partido o coalición que cuente con reconocimiento legal. Durante el proceso electoral federal 2003 fueron 11. • Los vocales de Organización Electoral del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Junta Distrital correspondiente. • El Vocal Secretario de la Junta Distrital, quien funge como Secretario del Consejo 	<ul style="list-style-type: none"> • Det de las votación • Rea sorteos integrar vigilar l mismas. • Acre mexican pertenez solicitud observac electoral • Efec la decl eleccion principio cómputo diputado proporci • Rea la elec principio represen Realizar votación Unidos M Supervis Distritale electoral

ÓRGANO	Concepto	Tipo De Órgano	Integrantes	
M E S A S DIRECTIVAS DE CASILLAS	Son los órganos electorales formados por ciudadanos y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales	Dirección	<p>Cada mesa directiva de casilla se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un presidente • Un secretario • Dos escrutadores, • Tres suplentes generales, es decir, siete ciudadanos por casilla • Adicionalmente, cada partido político o coalición legalmente facultado para contender en las elecciones federales puede designar hasta dos representantes titulares y un suplente por cada casilla <p>Todos los cuales son seleccionados mediante un doble sorteo y reciben un curso de capacitación para el desempeño de tan crucial función, con excepción de los representantes de partidos políticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De se d electora debe c un má cada 7 sección casilla. • En mesas respons respeta del suf voto y escrutin
ÓRGANO	Concepto	Tipo De Órgano	Integrantes	
J U N T A G E N E R A L E J E C U T I V A	<ul style="list-style-type: none"> • Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía encargado tanto de instrumentar las políticas y programas generales del Instituto, como de dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General. 	Ejecutivo y técnico	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente del Consejo General, quien la preside; • El Secretario Ejecutivo y • Los Directores Ejecutivos del: <ul style="list-style-type: none"> Registro Federal de Electores Prerrogativas y Partidos Políticos Organización Electoral Servicio Profesional Electoral Capacitación Electoral y Educación Cívica Administración 	<p>La Jur reunir p tiene, e</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pro política Institut • Fij adminis • Su prograr de Elec • Su

				normas político agrupa prerrog • Ev Profesi • Su Progra Educa
JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada entidad federativa.	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El Vocal Ejecutivo, quien la preside; • El Vocal Secretario; • El Vocal de Organización Electoral; • El Vocal del Registro Federal de Electores, y • El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. <p>El cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del Consejo Local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su cumplimiento acciones órgano • Su cumplimiento relativo Elector Servicio Capacitación Cívica.
ÓRGANO	Concepto	Tipo De Órgano	Integrantes	
JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS	Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada uno de los 300 distritos uninominales electorales	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El Vocal Ejecutivo, quien la preside; • El Vocal Secretario; • El Vocal de Organización Electoral; • El Vocal del Registro Federal de Electores, y • El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica <p>Al igual que en los casos precedentes, el cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del respectivo Consejo Distrital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ev program de Elec Capacitación Cívica. • Pro corresp de las cada compre • Ca integra casilla.
LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA	Es la instancia superior de estos órganos con representación a nivel nacional, pero no constituye un órgano central del Instituto Federal Electoral, pues cumple con funciones de carácter auxiliar en un ámbito claramente delimitado. En congruencia con la estructura orgánica desconcentrada del IFE, existe una Comisión Local de Vigilancia en cada una de las 32 entidades federativas, así como una Comisión Distrital en cada uno de los 300 distritos uninominales.	Vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien la preside. • Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática • Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales • Un secretario designado por el presidente de la Comisión, con funciones en el área registral. • Las Comisiones Locales y Distritales se conforman de manera análoga: los Vocales del Registro Federal de Electores, de las respectivas Juntas Ejecutivas, quienes fungen como presidentes. Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales. Un secretario designado por el Presidente de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Vig ciudadas las List como cabo e ley. • Vig oportu • Re naciona formul electore • Co de actu

2003

3 Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

La participación ciudadana en los órganos electorales reviste singular importancia para dinamizar la vida política en el Estado de México, ya que ésta le otorga una mayor transparencia y credibilidad a las distintas actividades que desarrollan los Órganos electorales.

Fue hasta septiembre de 1992 cuando el Ejecutivo Estatal envió un proyecto, en el cual, según lo referido en la exposición de motivos, era fundamental reformar algunos aspectos para perfeccionar nuestro sistema político electoral.

Éstos estaban relacionados con las autoridades electorales, encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos, de la jornada y de lo contencioso electoral. Todo ello para asegurar el propósito superior de que toda elección popular sea transparente, cada voto cuente y que todos los votos se cuenten bien.

Así, el 3 de febrero de 1993 la LI Legislatura del Estado de México emite el Decreto Número 160, por el cual se reforman los artículos 58,66 y 72, entre otros, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM).

Estos preceptos reformados, consagraron, por vez primera en la historia político-electoral de la entidad la inclusión de ciudadanos imparciales en la integración de los órganos electorales del Estado de México, la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Distrital y Municipal Electorales. En cada uno de estos órganos electorales participaron seis comisionados ciudadanos, quienes contaban con sus respectivos suplentes. La propuesta para nombrar a los comisionados ciudadanos que integraban la Comisión Estatal Electoral, la realizaba el titular del Poder Ejecutivo y correspondía su designación a la legislatura local o, en su caso, a la diputación permanente. Los ciudadanos que integraban los órganos distritales y municipales, eran designados por la Comisión Estatal Electoral a propuesta de su Presidente.

La Comisión Estatal Electoral era presidida por el Secretario General de Gobierno, en su calidad de Presidente, con voz y voto, contando el ejecutivo con un representante que recaía en la figura del Director General de Gobernación, con voz y voto. El poder legislativo estaba representado en forma directa por tres comisionados, y los ayuntamientos contaban con un representante común. Por su parte, los partidos políticos concurrían cada uno con un representante con voz y voto, salvo aquellos partidos políticos que contaban con registro condicionado, cuyos representantes comisionados sólo tenían derecho de voz, pero sin voto; asimismo, por seis comisionados ciudadanos designados por la legislatura local o por la diputación permanente, a propuesta del ejecutivo del Estado, por el titular de la Secretaría General de la Comisión Estatal Electoral y un notario público, que fungía como Secretario de Actas, ambos con derecho a voz pero sin voto.

Las Comisiones Distritales tenían como residencia cada una de las cabeceras distritales y las Comisiones Municipales las cabeceras municipales del Estado, cada una de las comisiones se integraba con cuatro comisionados, con voz y voto, los cuales eran designados por la Comisión Estatal Electoral, a propuesta de su presidente, contando también, con un representante de la Secretaría General de la Comisión Estatal Electoral, quien fungía como Secretario; éste tenía derecho a voz sin voto, así como un Delegado Distrital o Municipal del Registro Estatal de Electores y un comisionado por cada partido político, ambos con voz y voto.

Lo anterior implicó el enriquecimiento en la integración de los órganos electorales, sobre todo con la participación directa de los ciudadanos, que junto con los poderes públicos y los partidos, eran los protagonistas de los procesos comiciales.

Posteriormente, el 2 de marzo de 1995 entró en vigor la reforma integral de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, que en materia electoral permitió la creación de un ordenamiento jurídico electoral, denominado. Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del

Gobierno del Estado de México el día 2 de marzo de 1996. Abrogando así la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través del Código Electoral del Estado de México, como norma reglamentaria, crea al Instituto Electoral del Estado de México, como el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de organizar, desarrollar y vigilar que los procesos electorales.

2.3.1 Principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México

El Código Electoral del Estado de México señala, en su artículo 82, que las actividades del Instituto Electoral del Estado de México se regirán por los principios de *Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad*.

Certeza

La certeza se interpreta como la necesidad de que todas las acciones que desempeñen los miembros del Instituto Electoral del Estado de México tengan el conocimiento seguro y claro del ámbito de su competencia, para que las resoluciones que de él emanen cuenten con la veracidad y certidumbre electoral, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

El deber electoral es cumplir y conducirse conforme, la norma institucional tiene ordenado, sin ocultamiento ni doblez en el proceder.

Legalidad

En todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto Electoral del Estado de México debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimitan y las disposiciones legales que las reglamentan. Este principio se cumple cuando se observa estrictamente el

mandato de la ley, sin defraudar el contenido de la norma, simulando cumplir con ella

Independencia

El Código Electoral del Estado de México refiere las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades, que conforman la institución, para que su proceso de deliberación y toma de decisiones se dé con absoluta libertad y responda única y exclusivamente a la ley, esto es, su actuación sea autónoma y la realiza sin la influencia de cualquier poder partido o interés político particular.

Es un deber de todos los funcionarios electorales y de las demás autoridades, partidos políticos y ciudadanos, respetar y siempre asumir que el órgano o la autoridad electoral resolverán, conforme a sus propias normas y procedimientos, dentro del único límite que le fije la ley.

Imparcialidad

En el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Electoral del Estado de México deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés personal o preferencia política, esto es, su actuación la lleva a cabo con neutralidad política, sin favorecer a poder, partido o interés político particular.

Los servidores electorales deben actuar sin intereses de grupo, sectarios o partidistas, cuidando y protegiendo el funcionamiento democrático y republicano de las instituciones.

Objetividad

Significa reconocer la realidad tangible, independientemente del punto de vista que tengamos de ella. Las acciones de los integrantes del Instituto Electoral del Estado de México se destinan a llevar a cabo estrictamente lo necesario, para organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y cumplir sus fines.

El proceso electoral debe ajustarse, en todo momento, a la realidad, sin alteraciones por criterios personales demostrable y transparente en su actuación, constante de lo realizado y producido en el desarrollo.

A estos principios se agregó el de profesionalización, que la Constitución del Estado menciona cuando se refiere a que los órganos electorales deben integrarse con personal profesional en la materia.

El derecho es un orden normativo: es un instrumento humano que sirve para realizar fines específicos, ordena no por ordenar, sino para, a través de la ordenación, alcanzar objetivos.

Buscar la finalidad, o el fin, es buscar el sentido, el propósito, el objetivo, incluso el destino. La justicia puede ser un valor último y un medio para lograr la gobernabilidad.

Los fines del Instituto Electoral del Estado de México se consagran en el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 81 y son:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder legislativo, del titular del poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática

El Instituto Electoral del Estado de México debe contribuir al fortalecimiento y conocimiento de los valores democráticos en todos los sectores de la sociedad, como son los de igualdad, participación, iniciativa, confianza, solidaridad, tolerancia, respeto y diálogo. Así mismo, debe difundir que el voto no es patrimonio de elites, de minorías privilegiadas, sino de todo el pueblo, sin exclusión de ningún sector social.

2.3.2 Órganos centrales.

De acuerdo con el artículo 84 del Código Electoral del Estado de México, los órganos centrales del Instituto Electoral del Estado de México son:

1) El Consejo General del instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la Cultura política democrática así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México.

El Consejo General se integra de manera colegiada y se encuentra conformado por el Presidente del Consejo, Secretario, seis consejeros electorales y 1 representante por cada uno de los partidos políticos con su respectivo suplente (cuadro referente al Consejo General).

CONSEJO GENERAL		
INTEGRANTES	FORMA DE ELECCIÓN	ATRIBUCIONES EN EL CONSEJO
Un Consejero Presidente	Será electo por la legislatura del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, de entre las propuestas que presenten las fracciones legislativas, deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos por los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto.	Voz y voto
Seis Consejeros Electorales	Electos en sesión del pleno de la legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, de entre las propuestas que formulen las fracciones legislativas.	Voz y voto
Un representante de partido	Solo los partidos políticos que tengan registro podrán registrar ante el consejo un representante de partido con su respectivo suplente.	Voz sin voto
Director General del Instituto	Será electo por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente y podrá ser sustituido por las dos terceras partes de votación emitida por los miembros del Consejo.	Sin voz y sin voto
Secretario General	Será electo por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente y podrá	Voz sin voto

	ser sustituido por las dos terceras partes de la votación emitida por los miembros del Consejo.	
--	---	--

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, Modulo 4, Curso “Servicio Electoral Profesional” 2003

Elaboración propia;

Las atribuciones del Consejo General se encuentran divididas en tres grupos, que son:

A) Atribuciones normativas

Expedir los reglamentos internos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en el que se deberán contemplar los elementos que el Código establece, además de marcar los lineamientos para la acción de los demás órganos de modo que tengan una unidad de mando (artículo 95, fracción I, del Código Electoral del Estado de México).

B) Atribuciones ejecutivas

Corresponden a las atribuciones que la ley le otorga al Consejo General divididas en:

- I. Designación. Se encarga de nombrar al personal que se encargará de conformar los órganos centrales y desconcentrados del instituto.
- II. Resolución. Expresa el fin de un razonamiento, al cual se llega con la suma de los elementos Jurídicos que el propio Código establece, los hechos y casos concretos y la participación de los integrantes del Consejo General, para caminar en la resolución de la máxima autoridad electoral
- III. Autorización. Se encarga de autorizar el Consejo General, a propuesta de otros órganos, lo correspondiente a:
 - Estatuto del Servicio Profesional Electoral y evaluar su Desempeño
 - Aprobar el modelo de las actas de la jornada electoral y los formatos de la documentación electoral.

- Calcular el tope de los gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos.
- Aprobar los lineamientos, mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.
- Aprobar los convenios necesarios para la realización de elecciones, cuando éstas concurren con procesos federales, y probar el programa de capacitación.
- Aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por éste

IV. Ejecución. El Consejo General, en apego a la ley y en especial al Código Electoral, será el encargado de llevar a cabo el aspecto funcional en lo correspondiente a:

- Desahogar las consultas que le formulen los partidos políticos
- Realizar la primera insaculación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.
- Registrar las candidaturas para Gobernador del Estado, diputados por el principio de representación proporcional, candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y miembros a los ayuntamientos, así como expedir la Constancia de Mayoría respectiva a favor del candidato que hubiera alcanzado el mayor número de votos y expedir el Bando Solemne.
- Efectuar el cómputo total de la elección de Gobernador, diputados, cómputo municipal o distrital de representación proporcional, y entrega de constancias respectivas.
- Reglamentar, en su caso, la organización y el funcionamiento del Registro Estatal de Electores y nombrar a la persona encargada del mismo.
- Solicitar directamente o por medio de sus órganos y dependencias, el auxilio de la fuerza pública
- Aplicar las sanciones que le competan, de acuerdo con éste Código, a quienes infrinjan las disposiciones del Código

- Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos

C) Atribuciones de vigilancia

Garantizar el respeto del Consejo General como órgano superior y dar seguimiento a los principios rectores a las actividades del Instituto Electoral del Estado de México. Esto se logra con la vigilancia permanente del Consejo General en todas las actividades.

Entre las más importantes se encuentran las siguientes:

- Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto.
- Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código y cumplan con las obligaciones y prerrogativas a que están sujetos.
- Constituir la Comisión de Fiscalización, pudiendo en todo caso auxiliarse por el personal profesional que sea necesario.
- Supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica del Instituto así como el cumplimiento de los convenios suscritos con el Instituto federal Electoral.
- Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos con el Instituto Federal Electoral.

2) La Junta General tiene a su cargo las funciones organizativas y técnicas asociadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Es presidida por el Consejero Presidente y contará con la participación del Secretario General, en calidad de Secretario de Acuerdos, de la Dirección General en calidad Dirección Ejecutiva y las Direcciones de Organización, de Capacitación, Partidos Políticos, de Administración y del Servido Electoral Profesional.

Las Direcciones y la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva Información y Estadística y el Centro de Información Electoral estarán adscritas a la Dirección General (artículo 98, segundo párrafo del Código Electoral del Estado de México).

La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes y tiene como atribuciones las comentadas por el artículo 99, del Código Electoral del Estado de México. Entre las que más destacan se pueden mencionar:

- Proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto;
- Proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos, que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma;
- Proponer al Consejo General los programas de educación cívica del Instituto
- Proponer al Consejo General los candidatos a vocales de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas, y someterlos a consideración del Consejo General para que proceda a su designación;
- Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas;
- Sustanciar el procedimiento de pérdida de registro del partido político que se encuentre en los supuestos previstos en el Código, hasta dejarlo en estado de resolución, la cual será dictada por el Consejo General del Instituto;
- Las demás que le confiera el Código, el Consejo General o su Presidente.

3) Dirección General el Director General será integrante de la Junta General, siendo el responsable de acuerdos y decisiones tomados tanto por el Consejo General como por Junta General, misma que coordinará la administración y supervisará el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto (artículo 100, del Código Electoral del Estado de México)

Son atribuciones del Director General (artículo 102, Código Electoral del Estado de México).

Entre las que más se destacan se pueden mencionar.

- Representar legalmente al Instituto;
- Cumplir los acuerdos del Consejo General;
- Someter al conocimiento y en su caso a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia;
- Orientar y coordinar las acciones de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas del Instituto.
- Someter a la aprobación del Consejo General, en su caso, el convenio que celebre con la autoridad federal electoral en relación con la información y documentos que habrá de aportar el Registro Federal de Electores, para los procesos locales;
- Presentar a la aprobación del Consejo General los convenios que celebre con el Instituto Federal Electoral o con otras autoridades electorales estatales en materia de apoyo y colaboración, a través del Consejero Presidente;
- Celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional;
- Integrar los expedientes con las actas de cómputo de la elección de diputados, electos por el principio de representación proporcional y presentarlas oportunamente al Consejo General;
- Ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General;
- Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- Dar a conocer la estadística electoral seccional, municipal y estatal, una vez calificadas las elecciones;
- Recibir copias de los expedientes de todas las elecciones;
- Dar cuenta al Consejo General de los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto;

- Someter a la consideración del Presidente del Consejo General el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto;
- Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario para elecciones extraordinarias, de acuerdo con las convocatorias respectivas;
- Suplir, con carácter de interino, al Presidente del Consejo General, en los términos dispuestos en el Código;
- Proponer a la aprobación del Consejo General el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- Las demás que le confiere el Código, el Consejo General o su Presidente.

3 Órganos desconcentrados.

Los órganos desconcentrados del Instituto son temporales y funcionan en cada uno de los 45 distritos electorales, para la elección del titular del Poder Ejecutivo y de los Diputados Locales, y en los 124 Municipios de la entidad para la elección de los integrantes de los ayuntamientos. Estos se clasifican en órganos de dirección y órganos ejecutivos.

Serán considerados Órganos de Dirección; el Consejo Municipal y el Consejo Distrital, mientras los Órganos Ejecutivos son la Junta Municipal, Junta Distrital y la mesa directiva de casilla.

Consejo Municipal Electoral. Cada uno de los 124 Consejos Municipales Electorales que se instalan en la entidad. Entre las principales atribuciones se encuentran (artículo 125, Código Electoral del Estado de México):

- Vigilar la observancia del Código y de los acuerdos que emita el Consejo General;
- Intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos;

- Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a presidente municipal, síndico o síndicos y regidores;
- Determinar la ubicación de las casillas que habrán de instalarse en su ámbito territorial, para las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- Registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral;
- Realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional;
- Expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, y las constancias de asignación de regidores y sindico, por el principio de representación proporcional;
- Informar una vez al mes, por lo menos, durante el proceso electoral, al Consejo General del Instituto sobre el desarrollo de sus funciones y analizar el informe que mensualmente deberá presentar la Junta Municipal;
- Solicitar a la Junta Municipal copia de los informes, reportes, oficios y demás documentos que esta remita a la Junta General;
- Las demás que les confiere el Código.

Las Juntas Municipales. Son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de Diputados Locales y ayuntamientos y se ubican en cada uno de los 124 municipios de la entidad (artículos 119 y 120, Código Electoral del Estado de México).

Las Juntas Municipales sesionarán por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tendrán en su respectivo ámbito las atribuciones siguientes (artículo 121, Código Electoral del Estado de México):

- Cumplir con los programas que determine la Junta General;
- Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla;

- Formular la propuesta de ubicación de las casillas electorales para su aprobación por el Consejo Municipal Electoral correspondiente;
- Informar una vez al mes, por lo menos, durante el proceso electoral, al Director General sobre el desarrollo de sus actividades;
- Informar mensualmente al Consejo Municipal correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades;
- Entregar al Consejo Municipal copia de los informes y reportes que remita a la Junta General, y las demás que les confiera el Código.

Los Consejos Distritales. Funcionarán para el proceso de elección de diputados y gobernador del Estado, el artículo 117, del Código Electoral del Estado de México le otorga, por mencionar algunas de las siguientes atribuciones:

- Vigilar la observancia del Código y de los acuerdos que emita el Consejo General;
- Intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de gobernador y de diputados, en sus respectivos ámbitos;
- Determinar el número de casillas a instalar en su distrito;
- Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa;
- Registrar, tratándose de la elección de gobernador, los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.
- Llevar a cabo los cómputos distritales, emitir la declaración de validez y extender la constancia de mayoría a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa;
- Efectuar el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional;
- Efectuar el cómputo distrital de la elección de gobernador;
- Informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral al Consejo General del Instituto sobre el desarrollo de sus funciones;

- Realizar la segunda insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla;
- Dejar constancia de cada sesión, en las actas correspondientes. Una vez aprobadas, se entregará copia de cada acta a los integrantes del Consejo Distrital, enviándose una de éstas al Consejo General del Instituto;
- Analizar el Informe que mensualmente deberá presentar la Junta Distrital;
- Solicitar a la Junta Distrital copia de los informes, reportes, oficios y demás documentos que ésta remita a la Junta General; y
- Las demás que le confiera el Código.

Las Juntas Distritales. Son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario, estableciéndose en la cabecera de los distritos electorales un nominal para la elección del titular del poder ejecutivo y de los diputados locales (artículos 110 y 111, Código Electoral del Estado de México).

Las Juntas Distritales sesionarán por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tendrán, en su respectivo ámbito, las siguientes atribuciones (artículo 112, Código Electoral del Estado de México):

Cumplir con los programas que determine la Junta General;

Proponer al Consejo Distrital correspondiente el número de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito;

Formular, tratándose de la elección de gobernador del Estado, la propuesta de ubicación de las casillas electorales para su aprobación por el Consejo Distrital

Electoral correspondiente;

Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla;

Informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral, al Director General sobre el desarrollo de sus actividades;

Informar mensualmente al Consejo Distrital correspondiente sobre el desarrollo de

Las demás que les confiera el Código.

Las Mesas Directivas de Casilla. son los órganos electorales Integrados por ciudadanos facultados para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo del sufragio en cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios del Estado (artículo 127, Código Electoral del Estado de México).

Son atribuciones de las Mesas Directivas de Casilla y sus funcionarios las siguientes (artículo 129 Código Electoral del Estado de México):

- Instalar y clausurar la casilla en los términos del Código;
- Recibir la votación;
- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- Permanecer en la casilla electoral desde su instalación hasta su clausura;
- Formular, durante la jornada electoral, las actas que ordena el Código;
- Integrar en los paquetes respectivos la documentación correspondiente a cada elección para entregarla en los plazos señalados por el Código al Consejo Distrital o Municipal respectivo; y
- Las demás que les confiere el Código y las disposiciones relativas..

De los presidentes:

- Vigilar el cumplimiento del Código sobre los aspectos relativos al funcionamiento de las casillas;
- Recibir de los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, debiendo conservar bajo su responsabilidad hasta su instalación;
- Identificar a los electores que se presenten a sufragar, con su credencial para votar con fotografía;

- Mantener el orden en el interior y en el exterior de la casilla, con auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- Suspender la votación en caso de alteración del orden y, restablecido éste, reanudarla;
- Retirar de la casilla a cualquier persona que influya en alteración grave del orden o realice actos que lleven la intención manifiesta de retardar la votación o el escrutinio y cómputo. En los supuestos establecidos en este apartado y en el anterior, y tratándose de representantes de partido, los presidentes deberán observar lo dispuesto por este Código y respetar en todo tiempo las garantías que les otorga;
- Contar, con auxilio de secretario y de los escrutadores, y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo;
- Fijar en lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones;
- Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital o Municipal Electoral correspondiente, los paquetes electorales y las copias de la documentación respectiva en los términos del Código. En el caso de los apartados D, E y F de esta fracción, los hechos deberán hacerse constar en el acta de cierre de votación, con mención del nombre de las personas que hubiesen intervenido y con la firma de los funcionarios integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;
- Identificar, mediante cotejo de nombramiento y credencial para votar con fotografía, a los representantes de los partidos políticos; y
- Las demás que les confiere el Código y las disposiciones relativas.

De los Secretarios:

- Elaborar las actas durante la jornada electoral que ordena el Código y distribuir las en los términos que el mismo establece;
- Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación;

- Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente;
- Recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos;
- Inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto por el Código;
- Las demás que les confiere el Código y las disposiciones relativas.

De los Escrutadores:

- Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna y cotejar con el número de electores que, anotados en las listas nominales y adicionales ejercieron su derecho al voto;
- Contar el número de votos emitidos a favor de cada candidato, fórmula o planilla;
- Las demás que le confiere el Código y las disposiciones relativas (cuadro referente a los órganos desconcentrados).

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	INTEGRANTES
Consejo Municipal	⇒ Consejero presidente ⇒ Secretario ⇒ 6 Consejeros ciudadanos ⇒ 1 Representante de partido político con registro
Junta Municipal	⇒ Vocal Ejecutivo

	⇒ Vocal de Organización ⇒ Vocal de Capacitación
Consejo Distrital	⇒ Consejero presidente ⇒ Secretario ⇒ 6 Consejeros ciudadanos ⇒ 1 Representante de partido político con registro
Junta Distrital	⇒ Vocal Ejecutivo ⇒ Vocal de Organización ⇒ Vocal de Capacitación
Mesa Directiva de Casilla	⇒ Presidente ⇒ Secretario ⇒ 1er Escrutador ⇒ 2do Escrutador

Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, Modulo 4, Curso “Servicio Electoral Profesional” 2003.

Elaboración propia;

3 Partidos Políticos

Los partidos políticos son las opciones que tienen los ciudadanos para poder apostar a las bases políticas que han de representarlos ante los diversos puestos de elección que existen en el país; no cabe duda que dichos actores de la democracia causan controversia en el ámbito político y sobre todo entre la opinión popular de la ciudadanía; sin embargo, es necesario hacer especial hincapié en lo

que respecta a la función que desempeñan cuando existen procesos electorales y sobre todo la importancia y trascendencia hacia la democracia como opción ciudadana.

El artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 33 del Código Electoral del Estado de México, señalan que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática; contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Los partidos políticos para su registro y participación de candidatos en elecciones se encuentran divididos en nacionales y locales.

El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 35, fracción II, dice que: son *partidos políticos locales* aquellos que cuentan con el registro otorgado por el Instituto Electoral del Estado de México. El artículo 39 señala que toda organización que pretenda constituirse como partido político local deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, un programa de acción y los estatutos que normarían sus actividades como partido;
- II. Contar con al menos 200 afiliados en cada uno de, por lo menos, la mitad más uno de los municipios del Estado;
- III. Haber realizado actividades políticas independientes de cualquier otra organización política, por lo menos durante el año anterior a la fecha en que se presente la solicitud de registro;
- IV. Presentar la solicitud de registro, por lo menos catorce meses antes del día de la elección.

Los partidos políticos que pretendan participar en las elecciones locales deberán cumplir los requisitos de formular una declaración de principios, un programa de acción y los estatutos que normarán su actividad como partido político (artículo 39,

Código Electoral del Estado de México).

La declaración de principios es la expresión pública de la plataforma ideológica del partido, de acuerdo a los artículos 40 y 41 del Código Electoral del Estado de México; la declaración de principios contendrá necesariamente lo siguiente:

Un programa de acción puede ser entendido como el comienzo del programa de gobierno que sostendrá el partido en caso de que gane las elecciones.

Un programa es un conjunto de estrategias a realizar por un partido político en ejercicio del poder público, para la realización de los objetivos contenidos en su declaración de principios o entre las que se encuentran: proponer políticas a fin de resolver los problemas estatales, formar ideológica y políticamente a sus afiliados, inculcando en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la competencia política y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

Por otra parte, los estatutos son un conjunto de normas fundamentales, en las que se basa la actividad de cualquier tipo de organización; indica los derechos y deberes de los afiliados, las funciones y el régimen de trabajo en materia electoral; los estatutos son el conjunto de normas relativas a la organización, funcionamiento, estructura orgánica gobierno, procedimientos, patrimonio, miembros, derechos, obligaciones y responsabilidades de los integrantes de un partido político. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Código Electoral del Estado de México, señala los estatutos que un partido deben contener.

Los Partidos nacionales. estarán acreditados y tendrán su registro para participar ante el Instituto Federal Electoral y en elecciones federales

- a) Celebrar por lo menos en 10 entidades federativas o en 100 distritos electorales una asamblea por alguna autoridad acreditado que certifique:

- I. El número de afiliados que concurrieron en la asamblea estatal, sin olvidar que no podrá ser menor a 3000 ó 300, respectivamente quienes se encargaron de conocer aprobar la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación.
 - II. Que se encuentran formadas las listas con el nombre, apellido, su residencia y la clave de la credencial de elector, de acuerdo al párrafo anterior.
- b) Celebrar una asamblea federal constitutiva, quien certificará:
- I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas estatales o distritales.

1 Derechos y obligaciones

Los partidos políticos son personas morales y como tales gozan de derechos y obligaciones. Son derechos de los partidos políticos los prescritos en el artículo 51 del Código Electoral del Estado de México:

- I. Postular candidatos a las elecciones estatales y municipales;
- II. Participar, de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en la preparación desarrollo y vigilancia de los procesos electorales;
- III. Gozar de las garantías que el Código Electoral del Estado de México otorga, para realizar libremente sus actividades;
- IV. Disfrutar de las prerrogativas que le corresponden;
- V. Formar coaliciones y fusionarse, en los términos del Código Electoral del Estado de México;
- VI. Nombrar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos del Código Electoral del Estado de México;
- VII. Ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes inmuebles y muebles, que sean indispensables para el cumplimiento de sus fines;

- VIII. Acudir al Instituto para solicitar que se investiguen las actividades realizadas dentro del territorio del Estado por cualquier otro partido, con el fin de que actúen dentro de la Ley; para sus afiliados;
- IX. Comunicar al Instituto cualquier modificación a su denominación, declaración de principios, programa de acción, estatutos, emblema, color o colores, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido.
- X. Los demás que les otorgue el Código Electoral del Estado de México,

Por su parte, el artículo 52 del Código Electoral del Estado de México señala que son obligaciones de los partidos políticos:

- I. Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;
- II. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar sus actos a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos. Asimismo, sujetarse a las disposiciones que con apego a la ley emitan los órganos electorales en cada etapa del proceso;
- III. Mantener el mínimo de afiliados requeridos para su constitución y registro;
- IV. Cumplir con sus normas internas;
- V. Mantener en funcionamiento sus órganos estatutarios
- VI. Contar con un domicilio social para sus órganos directivos;

- VII. Mantener un centro de formación y educación política iniciado el proceso electoral y no surtirán efectos hasta que el Instituto declare la procedencia legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la presentación de la documentación respectiva;

- VIII. Comunicar al Instituto los cambios en su domicilio social o el de sus órganos directivos;
- IX. Editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación;
- X. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para que se retire, dentro de los 60 días siguientes a la elección en que participen, la propaganda que en apoyo de sus candidatos hubiesen fijado;
- XI. Abstenerse de realizar actos de presión o coacción, que limiten o condicionen el libre ejercicio de los derechos políticos constitucionales;
- XII. Respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los lineamientos de las comisiones, siempre que éstos sean sancionados por aquél;
- XIII. Respetar los topes de gastos de campaña que se establecen en el Código Electoral del Estado de México;
- XIV. Proponer en torno al Instituto la información que éste solicite por conducto del Consejo y la Junta General, en los términos del Código Electoral del Estado de México;
- XV. Abstenerse en su propaganda, publicaciones y mensajes impresos así como de los transmitidos en medios electrónicos, escritos y alternos de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, Injuria, difamación o alguna otra que denigre a los ciudadanos, instituciones públicas, a otros partidos políticos y candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda que se utilice durante las mismas;
- XVI. Elegir a sus candidatos a los diversos puestos de elección popular de manera democrática, conforme a los lineamientos, mecanismos y procedimientos que sus estatutos establezcan;
- XVII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y para sufragar los gastos de campaña;

- XVIII. Abstenerse de utilizar símbolos de carácter religioso en su propaganda;
- XIX. Presentar en tiempo y forma establecidos por el Código la plataforma electoral que sus candidatos sostengan en campañas políticas para la elección de gobernador, diputados o ayuntamientos;
- XX. Entregar al Instituto Electoral del Estado de México la información que su Consejo General o la Junta General le solicite;

- XXI. Las demás que te señale el Código Electoral del Estado de México.

2.5 El INEGI y el crecimiento poblacional del Estado de México

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene vital importancia y relación con las instituciones electorales del país debido a, que gracias a los conteos poblacionales realizados, se determinan factores que inciden en los procesos electorales, como lo son:

- ◆ Seccionamientos gráficos electorales, que determinan el número de casillas electorales a instalar.
- ◆ Designación de puestos de elección en la legislatura federal, estatal y ayuntamientos.
- ◆ Creación de nuevos ayuntamientos.
- ◆ Redistribuciones en el ámbito federal y estatal
- ◆ Actualización de datos al padrón ciudadano y Registro Federal de Electores.

Dentro de nuestro país existen múltiples productores de información estadística y geográfica, en los ámbitos tanto federal como estatal, los cuales llevan a cabo sus actividades en el marco de sus respectivas competencias.

Con el propósito de ordenar dichas actividades a nivel nacional, el H. Congreso de la Unión expidió la Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG) el 23 de diciembre de 1980. Uno de los principales objetivos de la LIEG es promover la integración y el desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica (Sistemas).

En resumen, dichos programas son los instrumentos encargados de ordenar y regular las actividades estadísticas y geográficas a realizar en el país, tomando en consideración la participación de los integrantes de los Sistemas.

En lo que respecta al Estado de México, cuenta con un total de 13,096,686 individuos, que comprenden el total de la población que conforma el Estado de México, de este total se puede analizar que 6,407,213 individuos pertenecen al género masculino, mientras que 6,689,473 individuos pertenecen al género femenino, de acuerdo a la tabla de crecimiento poblacional, clasificada y ordenada de acuerdo al mayor porcentaje de su tasa de crecimiento.

La **figura 2.2**, que a continuación se presenta señala al municipio de Ixtapaluca con el mayor puntaje en su tasa de crecimiento con un total del 8.1, mientras que Chalco presenta un total del 2.6, ubicándose como el Ayuntamiento con menor tasa de crecimiento.

En ella se observa que el mayor porcentaje de población se encuentra concentrada en los Ayuntamientos de:

1. Ecatepec	1,622,697
2. Netzahualcoyotl	1,225,972
3. Naucalpan	858,711
4. Tlalnepantla	721,415
5. Toluca	666,596
6. Chimalhuacan	490,772
7. Atizapan de Z.	467,886
8. Cuautitlán Izcalli	453,298
9. Tultitlán	432,141
10. Valle de Chalco	323,461

La suma total de los individuos que conforman los 10 ayuntamientos con mayor densidad poblacional y citados anteriormente, es de 7,262,949 habitantes, que representa 55.47% del total del Estado de México

CRECIMIENTO POBLACIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CLASIFICADO POR TASA DE CRECIMIENTO

n°	MUNICIPIO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	%	TASA DE
					ESTATAL	
		13,096,686	6,407,213	6,689,473	100	

1	40	IXTAPALUCA	297,570	146,720	150,850	2.27	
2	32	CHIMALHUACAN	490,772	243,410	247,362	3.75	
3	109	TULTEPEC	93,277	45,913	47,364	0.71	
4	59	NEXTLALPAN	19,532	9,620	9,912	0.15	
5	110	TULTITLÁN	432,141	212,408	219,733	3.30	
6	47	JILOTZINGO	15,086	7,472	7,614	0.12	
7	20	COACALCO	252,555	122,901	129,654	1.93	
8	84	TEMAMATLA	8,840	4,382	4,458	0.07	
9	11	ATENCO	34,435	17,085	17,350	0.26	
10	92	TEOLOYUCAN	66,556	33,148	33,408	0.51	
11	111	VALLE DE BRAVO	57,375	28,212	29,163	0.44	
12	39	ISIDRO FABELA	8,168	4,074	4,094	0.06	
13	71	LA PAZ	212,694	104,744	107,950	1.62	
14	96	TEPOTZOTLAN	62,280	30,611	31,669	0.48	
15	117	ZACAZONAPAN	3,797	1,918	1,879	0.03	
16	24	CUAUTITLAN	75,836	37,259	38,577	0.58	
17	12	ATIZAPAN	8,172	4,009	4,163	0.06	
18	85	TEMASCALAPA	29,307	14,629	14,678	0.22	
19	101	TEZOYUCA	18,852	9,374	9,478	0.14	
20	36	HUEHUETOCA	38,358	19,599	18,759	0.29	
21	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	467,886	228,606	239,280	3.57	
22	28	CHAPULTEPEC	5,735	2,743	2,992	0.04	
N°	MUNICIPIO		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% ESTATAL	TASA DE
25	61	NICOLÁS ROMERO	269,546	133,318	136,228	2.06	
26	93	TEOTIHUACAN	44,653	22,175	22,478	0.34	
27	119	ZINACANTEPEC	121,850	60,118	61,732	0.93	
28	23	COYOTEPEC	35,358	17,554	17,804	0.27	
29	54	MELCHOR OCAMPO	37,716	18,514	19,202	0.29	
30	70	PAPALOTLA	3,469	1,701	1,768	0.03	
31	76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	19,694	9,816	9,878	0.15	
32	100	TEXCOCO	204,102	101,635	102,467	1.56	
33	62	NOPALTEPEC	7,512	3,792	3,720	0.06	

34	116	XONACATLÁN	41,402	20,386	21,016	0.32	
35	2	ACOLMAN	61,250	29,992	31,258	0.47	
36	14	ATLACOMULCO	76,750	36,752	39,998	0.59	
37	68	OTZOLOTEPEC	57,583	28,183	29,400	0.44	
38	77	SAN MATEO ATÉNCO	59,647	29,325	30,322	0.46	
39	91	TENANGO DEL VALLE	65,119	31,686	33,433	0.50	
40	17	AYAPANGO	5,947	2,957	2,990	0.05	
41	18	CALIMAYA	35,196	17,287	17,909	0.27	
42	74	SAN ANTONIO LA ISLA	10,321	5,089	5,232	0.08	
43	82	TECÁMAC	172,813	84,819	87,994	1.32	
44	88	TEMOAYA	69,306	33,727	35,579	0.53	
45	94	TEPETLAOXTOC	22,729	11,275	11,454	0.17	
46	25	CUAUTITLAN IZCALLI	453,298	221,708	231,590	3.46	
47	45	JALTENCO	31,629	15,578	16,051	0.24	
48	55	METEPEC	194,463	94,012	100,451	1.48	
49	78	SAN SIMÓN DE GUERRERO	5,436	2,631	2,805	0.04	
N°		MUNICIPIO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% ESTATAL	TASA DE
50	112	VILLA DE ALLENDE	40,164	19,839	20,325	0.31	
51	113	VILLA DEL CARBÓN	37,993	19,023	18,970	0.29	
52	121	ZUMPANGO	99,774	49,160	50,614	0.76	
53	50	JOQUICINGO	10,720	5,172	5,548	0.08	
54	102	TIANGUISTENCO	58,381	28,512	29,869	0.45	
55	15	ATLAUTLA	25,950	12,641	13,309	0.20	
56	35	ECATZINGO	7,916	3,965	3,951	0.06	
57	44	XALATLACO	19,182	9,378	9,804	0.15	
58	64	OCUILAN	25,989	12,779	13,210	0.20	
59	90	TENANGO DEL AIRE	8,486	4,167	4,319	0.06	
60	107	TOLUCA	666,596	321,501	345,095	5.09	
61	19	CAPULHUAC	28,808	14,165	14,643	0.22	
62	30	CHICOLOAPAN	77,579	38,101	39,478	0.59	
63	97	TEQUIXQUIAC	28,067	13,941	14,126	0.21	
64	99	TEXCALYACAC	3,997	1,966	2,031	0.03	
65	7	AMANALCO	21,095	10,488	10,607	0.16	
66	120	ZUMPAHUACÁN	15,372	7,317	8,055	0.12	
67	3	ACULCO	38,827	19,038	19,789	0.30	
68	29	CHIAUTLA	19,720	9,546	10,174	0.15	
69	34	ECATEPEC DE MORELOS	1,622,697	797,889	824,808	12.39	
70	49	JOCOTITLÁN	51,979	25,363	26,616	0.40	
71	51	JUCHITEPEC	18,968	9,338	9,630	0.14	
72	63	OCOYOACAC	49,643	24,360	25,283	0.38	

73	66	OTUMBA	29,097	14,429	14,668	0.22	
74	95	TEPETLIXPA	16,863	8,334	8,529	0.13	
75	5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	110,591	54,887	55,704	0.84	
N°		MUNICIPIO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% ESTATAL	TASA DE
76	6	ALMOLOYA DEL RÍO	8,873	4,216	4,657	0.07	
77	98	TEXCALTILÁN	16,370	7,913	8,457	0.12	
78	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	15,584	7,450	8,134	0.12	
79	16	AXAPUSCO	20,516	10,222	10,294	0.16	
80	27	CHAPA DE MOTA	22,828	11,285	11,543	0.17	
81	33	DONATO GUERRA	28,006	13,924	14,082	0.21	
82	43	IXTLAHUACA	115,165	55,328	59,837	0.88	
83	46	JILOTEPEC	68,336	33,832	34,504	0.52	
84	69	OZUMBA	23,592	11,378	12,214	0.18	
85	48	JIQUIPILCO	56,614	27,218	29,396	0.43	
86	53	MALINALCO	21,712	10,629	11,083	0.17	
87	67	OTZOLOAPAN	5,196	2,609	2,587	0.04	
88	73	RAYÓN	9,024	4,466	4,558	0.07	
89	89	TENANCINGO	77,531	37,761	39,770	0.59	
90	104	TLALMANALCO	42,507	20,755	21,752	0.32	
91	114	VILLA GUERRERO	50,829	24,777	26,052	0.39	
92	10	APAXCO	23,734	11,711	12,023	0.18	
93	37	HUEYPOXTLA	33,343	16,716	16,627	0.25	
94	56	MEXICALTZINGO	9,225	4,503	4,722	0.07	
95	22	COCOTILÁN	10,205	5,038	5,167	0.08	
96	31	CHICONCUAC	17,972	8,715	9,257	0.14	
97	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	177,287	86,078	91,209	1.35	
98	83	TEJUPILCO	95,032	46,245	48,787	0.73	
99	115	VILLA VICTORIA	74,043	36,794	37,249	0.57	
100	21	COATEPEC HARINAS	35,068	16,786	18,282	0.27	
101	41	IXTAPAN DE LA SAL	30,529	14,478	16,051	0.23	
N°		MUNICIPIO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% ESTATAL	TASA DE
102	80	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	10,007	4,991	5,016	0.08	
103	9	AMECAMECA	45,255	21,896	23,359	0.35	
104	1	ACAMBAY	58,389	28,185	30,204	0.45	
105	57	MORELOS	26,971	12,899	14,072	0.21	
106	79	SANTO TOMAS	8,592	4,245	4,347	0.07	
107	86	TEMASCALCINGO	61,974	30,019	31,955	0.47	
108	103	TIMILPAN	14,512	7,091	7,421	0.11	
109	65	EL ORO	30,411	14,585	15,826	0.23	

110	81	SULTEPEC	27,592	13,404	14,188	0.21	
111	108	TONATICO	11,502	5,501	6,001	0.09	
112	87	TEMASCALTEPEC	31,192	15,464	15,728	0.24	
113	72	POLOTILÁN	11,065	5,459	5,606	0.08	
114	118	ZACUALPAN	16,101	7,669	8,432	0.12	
115	42	IXTAPÁN DEL ORO	6,425	3,235	3,190	0.05	
116	58	NAUCALPAN DE JUÁREZ	858,711	416,041	442,670	6.56	
117	8	AMATEPEC	30,141	14,503	15,638	0.23	
118	106	TLATLAYA	36,100	17,480	18,620	0.28	
119	105	TLALNEPANTLA	721,415	350,158	371,257	5.51	
120	122	VALLE DE CHALCO S.	323,461	160,938	162,523	2.47	
121	123	LLUVIANOS	0	0	0	0.00	
122	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	0	0	0.00	
123	60	NEZAHUALCÓYOTL	1,225,972	595,585	630,387	9.36	
124	26	CHALCO	217,972	107,500	110,472	1.66	

Fuente: Anuario del Estado de México, edición 2002, Gobierno del Estado de México.

CONCLUSIONES DEL CAPITULO 2 LAS INSTITUCIONES ELECTORALES EN MÉXICO Y SU MARCO LEGAL

Es importante destacar como el fortalecimiento de las instituciones dentro del estado logran una estructura compleja que eficiente el servicio para el cual fue constituido, en el caso de la democracia y su desarrollo le corresponde a Institutos electorales, ciudadanía en general y partidos políticos desarrollar el sistema gubernamental bajo el cuidado de la legalidad y necesidades ciudadanas la participación de los actores políticos que interaccionan en el ámbito electoral es fundamental y se complementa entre sí.

Retomando el trabajo de Robert Dahl deja en claro de que manera la ciudadanía a través de una democracia tradicional (como él autor señala en su investigación) logra finalmente retomar el poder para otorgarlo o denegarlos a partidos políticos y candidatos que han de representarlos en los diversos niveles de gobierno a través de una democracia llevada a la práctica por:

- * Existencia de una diversidad de ideas
- * Derecho ciudadano a constituirse en grupos o asociaciones para competir a ocupar cargos públicos
- * Votaciones periódicas libres e imparciales
- * Participación efectiva
- * Igualdad para poder asumir cualquier cargo de elección y
- * Control sobre decisiones políticas.

El autor determina que al cumplirse las características señaladas se estará hablando de un sistema democrático funcional y real llevado a cabo por instituciones competentes dentro del ámbito democrático.

En lo personal y de acuerdo a dichas características determinaría que en México existen problemas entre los actores políticos que no permiten que la democracia mexicana encaje en el concepto de “democracia tradicional” presentada por Dahl algunos de estos problemas por citar y que determinan que en México existen deficiencias institucionales y ciudadanas que entorpecen el camino democrático son:

- Individualismo político. Diversidad de ideas por parte de individuos que conforman las organizaciones políticas que con llevan a fragmentar dichas organizaciones quedando en tela de juicio la filosofía y programa de acción del partido ante la ciudadanía.
- Espacios cerrados entre nuevas organizaciones políticas, que obstaculiza la creación o desarrollo de nuevos partidos políticos. (Si estos nacen en el sistema democrático son absorbidos o manipulados por partidos con mayor antigüedad en el sistema)
- Votaciones que reflejan la intervención del partido gobernante a favor de su candidato en tiempos electorales. (Cuando este debe de ser imparcial)
- Falta de interés ciudadano para participar en elecciones debido a una desconfianza en Instituciones encargadas de llevar a cabo la organización de elecciones y Partidos políticos.
- Desigualdad en participación política. (derivada de la cantidad de recursos que respalden al individuo que participe en determinada elección).

La creación de instituciones electorales es un gran avance democrático en el desarrollo de las instituciones en México, estas a su vez han venido evolucionando con el paso del tiempo convirtiéndose en las mejores organizaciones del país tanto a nivel local como es el caso del Instituto Electoral del Estado de México, así como a nivel federal como lo es el Instituto Federal Electoral, debido a su ; estructura organizacional, a la cantidad de individuos que involucra para cumplir con su misión, la importancia de objetivos y el establecimiento de metas que tienen como fin la elección de gobernantes y fomento del sistema democrático del país.

La composición del Instituto Federal Electoral constituye un gran avance en la transparencia electoral, otorgando una necesidad urgente y requerida por la ciudadanía para justificar la legalidad y equidad de los procesos electorales.

En lo referente a la creación de Institutos Electorales a nivel estatal es interesante señalar como se ha reforzado institucionalmente la organización y vigilancia de las elecciones proporcionando el marco que otorgue la legitimidad para ocupar el

gobierno local. Al respecto, cabe subrayar la importancia de la Legislatura Local en el Estado de México para perfeccionar el Código Electoral del Estado de México con constantes reformas que han logrado el mejor funcionamiento tanto organizacional como funcional con respecto al cumplimiento de objetivos propuestos por dicho instituto electoral.

La finalidad del Instituto Electoral cumple con las expectativas de seguridad social al elegir gobernantes por parte del mexiquense que ejerce su voto, sin embargo, presenta fallas al interior del mismo, que entorpecen en determinados casos su tarea. El mas importante problema que tiene es la aplicación y seguimiento de programas cívicos ciudadanos al igual que una falta de servicio civil de carrera y código de ética que provoca que los partidos políticos interfieran en las decisiones del instituto creando en determinados casos un espacio político donde se llevan a cabo negociaciones partidistas que tienen como fin la ventaja político-electoral.

El establecimiento de un sistema gubernamental es la garantía democrática, del esfuerzo de años de intensas luchas políticas y profundos debates, llevados a cabo por los actores interesados en este proceso histórico. La democracia, como condición fundamental, deberá sustentarse en la observancia de la legalidad, en la conducta ética de gobernantes y de quienes aspiran a representar a sus ciudadanos, para lograrlo es necesario introducir vías de acceso a nuevos partidos, agrupaciones políticas estatales y el mantenimiento de acceso a los mismos por parte de los ciudadanos para que finalmente se interactúe en beneficio de la sociedad y así procurar el conocimiento de derechos y obligaciones para hacer valer en especial para el estudio de esta investigación sus derechos políticos-electorales; todo esto significa un avance en el perfeccionamiento de las Instituciones Electorales.

Es responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de México, impulsar la participación de los ciudadanos y facilitar por todos los medios a su alcance el ejercicio de sus derechos. Con este propósito, despliega las acciones y desarrolla los instrumentos necesarios para convocar abiertamente y de manera oportuna a

los procesos electorales y los de participación ciudadana, organizarlos y reportar sus resultados. Pero, que pasa cuando la tarea sólo la cumplen a la mitad, tendremos resultados confiables. La actuación del Instituto se ha visto limitada al contar con órganos temporales que se integran cada tres años pues la disponibilidad de información oportuna, objetiva e imparcial al alcance de los ciudadanos sólo existe cuando hay elecciones por ello; la promoción de actos académicos, publicaciones, convenios interinstitucionales en el ámbito público, así como la utilización de los medios de comunicación social se ve limitada e influye directamente en el resultado, que a diez años de la constitución del IEEM y de trabajar de forma político electoral con la sociedad mexiquense, éste aún no logra que los mexiquenses identifiquen y diferencien el instituto local del federal. Mucho se ha hablado de estrategias para la promoción de la cultura político-democrática y el fortalecimiento de la educación cívica en cada uno de los ciudadanos, pero poco se ha hecho para llevarlas a cabo durante y después de los procesos electorales lo que implica no lograr los objetivos de fomentar, sensibilizar, concienciar e inculcar la participación en los procesos y el poco (o nulo) conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, a pesar de las acciones que se implementan proceso tras proceso.

Para alcanzar los objetivos para los que fue creado el instituto se necesitan acciones que permitan superar las dificultades geográficas, demográficas, educacionales y culturales, así como aplicar estrategias adecuadas e instrumentos idóneos y contar con personal capacitado, con el propósito de cumplir con las tareas de sensibilización y promoción de la cultura político-democrática en el Estado.

CAPITULO 3

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2003

1 Participación Ciudadana

Participación significa “tomar parte”, convertirse uno mismo en parte de una organización, que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir” algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva privada, para sí mismo.

La forma de participación más común y generalizada que realizamos los ciudadanos es mediante la emisión de nuestro voto, pero nuestra actividad participativa no acaba en este acto, si no que va más allá, hacia otros espacios en los cuales se puede influir en las decisiones de los gobernantes.

Norberto Bobbio define a la participación en lo concerniente a la ciencia política, para designar determinadas actividades entre las que cita el acto de la votación, destacando el uso de la palabra participación como una expresión que refleja prácticas orientadas y procesos típicos de las democracias.

De modo que la verdadera participación es la que se produce como un acto de voluntad individual, a favor de una acción colectiva, y descansa en un proceso previo de selección de oportunidades. Y al mismo tiempo, esa decisión de participar con alguien en busca de algo, supone además una decisión paralela de abandonar la participación en algún otro espacio de la interminable acción colectiva que envuelve al mundo moderno. De ahí que el término participación este inevitablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas.

Mauricio Merino señala que a esta definición se debe agregar otras variantes que influyen en el individuo y en su ambiente, en los ámbitos político, económico, y social, motivos que pueden incidir en la participación ciudadana en situaciones distintas como personales. A esto le podemos añadir que la participación

ciudadana no se da en condiciones similares entre los ciudadanos y tampoco en igualdad de esfuerzos para la obtención de beneficios.

Mauricio Merino destaca dos dilemas de la participación ciudadana:

- 1. No todos quieren participar aunque puedan, y no todos pueden hacerlo aunque quieran.*

Esto se refiere a que existirán individuos que encontrarán razones más poderosas para abstenerse de participar, mientras que otros aportarán más esfuerzos y recursos que los demás agregando los defectos humanos del ser humano como lo son: el egoísmo, el cinismo y la enajenación del individuo, señalados por el propio autor.

- 2. La participación no puede darse sin una distribución desigual de aportaciones individuales, ni puede producir, invariablemente los mismos resultados para quienes deciden formar parte de un propósito compartido.*

La participación del individuo surge de necesidades, objetivos y motivos individuales; entre otros estímulos surgidos del ambiente, que tiene lugar la organización; esto nos indica que pocas veces los objetivos de la organización coinciden entre los objetivos particulares de cada individuo.

La participación tiene como objetivo influir en las decisiones de nuestros representantes en lo que respecta a las expectativas que se esperan por parte de la ciudadanía. La palabra de representación se encuentra íntimamente ligada a la participación.

Respecto a esto señala Merino:

Ninguna representación democrática puede darse sin la participación de los electores, del mismo modo en que no existe forma alguna de participación colectiva en que no haya -al menos de manera embrionaria- un cierto criterio representativo. En el hogar democrático, ambas formas se entrelazan de manera constante y, en primer lugar, a través de los votos: la forma más simple e insustituible, a la vez, de participar en la selección de los representantes políticos.

Por lo tanto, la participación es el acto que lleva a cabo la ciudadanía en pleno goce de sus derechos y prerrogativas, que la ley le otorga para controlar y moderar el poder que le es otorgado a sus representantes a través del voto.

Al respecto, las preguntas obligadas a definir son: ¿quién es ciudadano? y ¿cuáles son los derechos y prerrogativas de los ciudadanos en México?.

Son ciudadanos de la República Mexicana los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años,
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Por otra parte, las prerrogativas de los ciudadanos significa:

- I. Votar en elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular. Y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.
- III. Asociarse individual y libremente para formar parte de los asuntos políticos del país.

De las obligaciones del ciudadano, se señalan las siguientes:

- I. Inscribirse en el catastro, de la municipalidad, así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos. La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana con servicio de interés público y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.
- II. Alistarse en la Guardia Nacional.
- III. Votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley.

Sin embargo, para que la participación funcione como tal es necesario tomar en cuenta las condiciones externas, que provocan el fomento o desinterés a manifestarse a través de la participación. Esta motivación tiene que ver con el papel que jueguen las instituciones con la sociedad.

Merino señala que existen cuatro formas de participación política de los ciudadanos y son expresadas de la siguiente manera:

- 1) La que supone el ejercicio del voto
- 2) Las actividades que realizan los ciudadanos en las campañas políticas, emprendidas por los partidos o a favor de algún candidato en particular
- 3) Práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico
- 4) Las que se derivan de un conflicto en particular

Es obvio que cada una de ellas tienen un sentido diferente, ya que no es lo mismo participar en la elección para elegir a un representante político, que participar como candidato para algún puesto de elección o dirigir una organización o asistir a alguna asamblea para lograr fines de pequeños grupos.

El rasgo común es el ejercicio de una previa condición ciudadana, asentada claramente en el Estado de Derecho

La mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, si no la que se mantiene alerta: la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad.

1 Plebiscito y Referéndum

En torno a la noción de plebiscito, cuyo origen se remonta al Plebicitum de la civilización romana y a prácticas de legitimación política frecuentadas en Francia en el siglo XIX, la doctrina adopta dos principales tendencias: la primera identifica al plebiscito con el referéndum, mientras que la segunda sostiene que se trata de dos figuras diversas.

Con referencia al referéndum se denotará como un mecanismo similar al plebiscito, pero provisto por particularidades, pues se estima que esta terminología es útil para resaltar los elementos distintivos de ambas formas de

participación popular. Como ejemplo de algunas constituciones, que separan el plebiscito y el referéndum, están Brasil y Colombia.

Bobbio considera al plebiscito como una votación popular sobre temas de relevancia popular, que se utiliza más frecuentemente para referirse a pronunciamientos populares no precedidos por actos estatales". Mientras otros autores completan el concepto al afirmar que es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir, no gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política.

Más allá de lo expresado, el plebiscito representa una fórmula mediante la cual el pueblo expresa su parecer respecto a un planteamiento de las autoridades, participando así directamente en la acción del poder público.

El referéndum es quizá la figura de la democracia directa de más arraigo en los sistemas constitucionales del mundo contemporáneo. Este mecanismo puede encontrarse, lo mismo en una buena parte de los regímenes europeos, que en varios países del continente americano. Por citar sólo algunos ejemplos, podemos apuntar a España, Francia y Argentina.

Aunque en ocasiones se le identifica con el plebiscito, el referéndum es definido comúnmente como el derecho del cuerpo electoral al aprobar o rechazar las decisiones de las autoridades legislativas, es decir, como una participación directa del cuerpo electoral en la elaboración de la ley, la que no se perfecciona sino por la decisión de éste.

El mecanismo puede adoptar diversas modalidades. En cuanto a su fundamentación, el referéndum puede ser obligatorio, cuando su celebración es prescrita por una norma jurídica, o bien facultativo, en caso de que su realización dependa de la acción de una autoridad o de los propios electores. Atendiendo a sus efectos, se denomina de ratificación o de sanción, si se constituye en requisito para que un proyecto se convierta en norma jurídica obligatoria, y consultivo si su resultado no es vinculativo para la autoridad.

El referéndum se ha convertido en un eficaz instrumento mediante el cual la ciudadanía puede colaborar en la formulación de las normas jurídicas, que rigen a

la sociedad, ensanchando los alcances del debate institucional y coadyuvando a la construcción de un Estado de Derecho más sólido y participativo.

Por ello, más allá de toda la discusión terminológica sobre las materias de objeto de su operación, parece evidente que este mecanismo es una institución que permite la consolidación del régimen democrático y que es necesario apuntar en esta investigación como una alternativa de participación ciudadana.

3.2 Organización institucional y ciudadana para la elección de ayuntamientos en 2003

Se definirá al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Particular y por el Código Electoral del Estado de México realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del poder legislativo, del titular del poder Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Hablar de proceso electoral es hacer referencia a elecciones y por ende al ejercicio de la democracia. Ya que es a través de las elecciones que los ciudadanos tienen la posibilidad de elegir a sus gobernantes, constituyendo así a los procesos electorales como una fuente de legitimación de la autoridad pública, mediante el ejercicio del derecho al sufragio.

El sufragio constituye el principio legitimador del poder político ya que a través de él se concreta la participación del pueblo como titular de la soberanía y es por medio del sufragio que se permite la integración de los órganos del Estado. Las características del sufragio son:

- a. *Universal*: se refiere al derecho que tienen a él todos los ciudadanos que cumplen los requisitos establecidos en la ley.
- b. *Secreto*: alude a dos funciones distintas, la primera la de garantizar la libre expresión del elector y la segunda la que impide al elector la venta de su voto.
- c. *Directo*: el ciudadano elige por si mismo.

d. *Libre*: el elector no está sujeto a presión, intimidación o coacción alguna.

Es importante destacar la importancia del proceso electoral, debido a la relación de los ciudadanos como sujetos al derecho y al sufragio que acude a las urnas a seleccionar a sus representantes y los candidatos como sujetos pasivos del sufragio. En este sentido se distinguen tres funciones esenciales de una elección:

- Producir representación a través de la designación de representantes
- Producir gobierno. Esto se refiere cuando se designa a las autoridades encargadas de aplicar los programas políticos
- Ofrecer legitimación, ya que por medio de la elección se expresa la voluntad soberana del pueblo.

Por ende las elecciones constituyen la única forma legítima para designar a los titulares de los poderes ejecutivo y legislativo en su ámbito federal y local.

Para su mejor entendimiento el proceso electoral se encuentra dividido para su organización en cuatro etapas, por el Art. 139 del Código Electoral del Estado de México, las cuales son:

- a) Preparación de la elección.
- b) Jornada electoral.
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- d) Resultados y declaraciones de validez de la elección del gobierno electo

En estas cuatro etapas se encuentran concentradas las diversas tareas del Instituto Electoral del Estado de México en coordinación con la ciudadanía. En ellas se desarrolla el proceso electoral determinando lugares y tiempos para cada fase, (para la presente investigación se realizó el estudio de los tres primeras etapas del proceso electoral debido a que el estudio de este trabajo se encuentra fundamentado en el primer orden de gobierno a nivel nacional).

Preparación de la elección

Para llevar a cabo la preparación de la elección, es necesario integrar alrededor de 14,100 casillas, distribuidas en los 124 ayuntamientos del Estado de México

conformadas por presidente, secretario, primer escrutador y segundo escrutador elegidos por la ciudadanía en pleno uso de sus derechos.

El proceso electoral involucra al instituto electoral, partidos políticos y sociedad, sin embargo para lograr el estudio del presente trabajo se dará mayor atención a la *conformación de la mesa directiva de casilla*, sin dejar de mencionar en su brevedad las situaciones que involucran la preparación del proceso electoral, debido que a partir de la integración de las casillas electorales se vislumbra la organización y la participación ciudadana en las elecciones locales. Las principales fases de la preparación de la elección son:

- 1. Procedimiento para la instalación e integración de Juntas distritales y municipales.*
- 2. Procedimiento para la instalación e integración de los consejos distritales y municipales.*

INICIO

1

Programa de formación e integración del Servicio Electoral Profesional

Propuesta en temas de los integrantes del Servicio Electoral Profesional

Aprobación y designación de los vocales para la elección de Diputados y Ayuntamientos

Notificación a los ciudadanos e integrantes del Servicio Electoral Profesional

Convocatoria a reunión para la toma de protesta y entrega de nombramientos

Entrega – Recepción de bienes muebles e inmuebles y demás recursos

INICIO

2

La Junta General realiza la integración de propuestas de ciudadanos para consejeros Electorales.

El Consejo General realiza la designación de seis formulas de consejeros por cada consejo.

El Vocal Ejecutivo en su carácter de presidente de los Consejos Distrital y Municipal, respectivamente, convoca a los a la sesión de instalación.

Sesión de instalación de los Consejos Distritales. Dentro de los 10 primeros días del mes de octubre del año anterior al de la elección, y los Consejos municipales dentro de los primeros 10 días del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

2

FIN

Fuente: Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional, Actos preparatorios de la jornada electoral Modulo 6. Estado de México. IEEM, 2003
Elaboración propia;

Los presidentes de los consejos distritales y municipales deberán convocar a sus integrantes para la sesión de instalación. El orden del día de la sesión de instalación de un consejo distrital o municipal, según sea el caso, contendrá al menos los siguientes puntos:

- a) Lista de presentes
- b) Toma de protesta de los integrantes del Consejo distrital o municipal.
- c) Declaratoria de quórum legal
- d) Lectura y aprobación, en su caso, el orden del día,
- e) Declaratoria de instalación de los consejos distritales y municipales a cargo del presidente del Consejo correspondiente;
- f) Palabra de uno o todos los consejeros en relación con el proceso electoral
- g) Palabras de los representantes de partidos políticos que así lo deseen;
- h) Asuntos generales.

3. Procedimiento de registro de candidaturas de ayuntamientos.

INICIO

La Legislatura Local expide y publica la convocatoria para la elección de diputados y ayuntamientos, por (Art. 26 del Código Electoral del Estado de México) .

Los partidos políticos o coaliciones presentan las plataformas electorales para su registro, (Art. 146 Código Electoral del Estado de México).

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere el artículo 147 del Código Electoral del Estado de México.

Las solicitudes de registro son recibidas de acuerdo a los artículos: 95 frac. XXV, 17 frac. V, 125 frac. III, 95 fracciones XXVI y XXVII, del Código Electoral del

Los consejos respectivos cotejan y analizan la documentación. Si existe omisión se notificará de inmediato. (Art. 149 primer y segundo párrafo, Código Electoral del Estado de México).

Dentro de los tres días siguientes al vencimiento de los plazos referidos los Consejos General, Distritales y Municipales celebrarán una sesión para registrar las candidaturas que

Los Consejos Distritales y Municipales comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas, formulas o planillas que hayan realizado durante

Al concluir dicha sesión, el Director General o los Vocales Ejecutivos según corresponda harán pública la conclusión del registro de candidaturas, (Art. 149 párrafos 5 y 6 Código

El Consejo General solicitará la publicación en la Gaceta del Gobierno de la relación de nombres de los candidatos y los partidos o coaliciones que los postulan (Art. 150 Código

FIN

Fuent
e :
Institu
t o
Electo
ral del
Estad
o de
Méxic
o ,
Progr
a m a
d e
Form
ación
para
e l
Servic
i o
Electo
r a l
Profes
ional,
actos
prepar
atorio
s de
l a
jornad
a
electo
r a l ,
Modul
o 6.
Estad
o de
Méxic
o .
2003
Elabo
ración
propia
;

4. Sistemas y procedimientos de la propaganda electoral.

- Se solicitará los lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral a los Consejos distritales y municipales respectivamente
- Los Consejos distritales y municipales solicitarán a las autoridades estatales y municipales un trato equitativo en el uso de locales públicos, a todos los partidos políticos que participan a la elección.
- Los Consejos distritales y municipales asignarán a los partidos políticos los espacios disponibles para la colocación de la propaganda electoral que los ayuntamientos hayan determinado.

5. Ubicación de casillas electorales.

La lista nominal y el número de casillas en cada sección, así como el tipo, serán proporcionadas por la dirección de organización a las juntas distritales, para ser tomadas únicamente como referencia y se ubiquen las casillas en el proceso que se llevará a cabo. Los vocales de las juntas distritales elaborarán las propuestas del número de casillas tomando en cuenta lo siguiente:

- Ubicación de la sección electoral en los planos cartográficos del distrito o municipio
- Verificará cuantos electores hay en la lista nominal de cada sección electoral.
- Realizarán la operación matemática de dividir el número de electores entre 750 para fijar el número de casillas a instalar. Cuando la lista nominal sobrepase la cifra de 750 ciudadanos, se dividirá y se instalará una casilla más por tanto o fracción, la cual se denominará casilla Contigua 1,2,3, según sea el caso.
- Las casillas especiales se instalan con la intención de recibir la votación de aquellos ciudadanos en tránsito.
- Para el caso de las casillas extraordinarias, serán determinadas cuando las condiciones geográficas de una sección dificulten el acceso de los electores a la casilla.

Es importante destacar que al referirnos a la lista nominal y al padrón electoral existe una diferencia, debido a que en el padrón electoral se encuentran aquellas personas que pueden votar y ser votados para los diversos cargos de elección. La lista nominal servirá, por lo tanto, como base para que el ciudadano ejerza su voto al presentar su credencial de elector y exista el cotejo por parte del funcionario de casilla, que se encargara de corroborar que al ciudadano le corresponde votar en dicha casilla electoral.

El padrón electoral en el Estado de México cuenta con 8,306,988, mientras que en la lista nominal se encuentran registrados por el Instituto Federal Electoral (quien es el encargado de distribuir la lista nominal a los Estados de la república) 8,002,607, esto genera una diferencia de 304,381 ciudadanos que por diversas causas no se encuentran en la lista nominal.

Al respecto se tiene que recordar que en la lista nominal sólo aparecerán aquellas personas que tienen derecho a votar, es decir, que han tramitado su credencial de elector y se encuentran dadas de alta en esta lista, mientras que el padrón electoral se encuentran todas las personas que habitan el Estado de México. Por lo tanto, el padrón siempre tendrá un mayor número de ciudadanos registrados que en listados nominales.

Los municipios que conforman el Estado de México se encuentran distribuidos poblacionalmente en su mayoría por jóvenes de entre 20 a 29 años que porcentualmente reflejan un 30.51% y un total de 2,441,587. Sin embargo el rango de 30 a 39 años indica un 26.75% y un total de 2,141,074 ciudadanos. Esto significa que el listado nominal se encuentra conformado por gente joven; si a estos resultados le sumamos el rango de 18 a 19, obtenemos un total de 4,872,097, que representa un 60.88% de ciudadanos, que se encargarán de elegir a sus gobernantes en los procesos electorales venideros (**Figura 3.1**).

FIGURA 3.1

DISTRIBUCIÓN POR RANGOS DE EDAD DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORTE AL 2 DE SEPTIEMBRE Y LISTA NOMINAL AL 30 DE OCTUBRE DEL 2002				
RANGOS DE EDAD	PADRÓN ELECTORAL	%	LISTA NOMINAL	%
18-19	345,241	4.16	289,436	3.62
20-24	1,231,485	14.82	1,169,889	14.62
25-29	1,319,633	15.89	1,271,698	15.89
30-34	1,202,848	14.48	1,164,484	14.55
35-39	1,005,478	12.10	976,590	12.20
40-44	833,980	10.04	812,247	10.15
45-49	662,867	7.98	647,164	8.09
50-54	495,912	5.97	484,968	6.06
55-59	376,018	4.53	368,235	4.60
60-64	282,288	3.40	276,462	3.45
65 O MAS	551,238	6.64	541,434	6.77
TOTAL	8,306,988	100	8,002,607	100

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE) 2002.

En lo concerniente al número de casillas, será de acuerdo a lo explicado en base al último censo nacional llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Los ayuntamientos con mayor población, serán los que contengan mas casillas para ejercer el sufragio, como lo es el caso de Ecatepec con 1,689 casillas, Netzhuacoyotl con 1,521 y Naucalpan con 1,053, de un total de 5,924 casillas básicas; 7,708 casillas contiguas; 419 casillas extraordinarias y 52 casillas especiales; esto suma un total de 14,103 casillas repartidas en los ayuntamientos que conforman el Estado de México **(Figura 3. 2)**.

Para el correcto funcionamiento de 14,103 es necesaria la capacitación de 56,412 ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla propietarios y 56,412 que fungirán como funcionarios de casilla suplentes, que darán como resultado un total de 112,824 ciudadanos que tendrán que ser notificados y capacitados para cumplir con tan importante misión.

Hay que señalar que esta cifra de 112,824 ciudadanos es el total de aquellas personas que se presentaron el día de la elección, (a esta cifra no se le suma la cantidad de ciudadanos que fueron capacitados en la primera y segunda insaculación y por algún motivo, no aceptaron o no se presentaron el día de la votación).

MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	No. DE CASILLAS				FI
				B	C	EX	ES	
1	ACAMBAY	31,596	31,003	32	16	15	0	
2	ACOLMAN	39,175	38,039	26	36	3	0	
3	ACULCO	20,891	20,417	23	12	11	0	
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	8,805	8,693	12	5	3	0	
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	61,045	60,167	57	51	4	1	
6	ALMOLOYA DEL RIÓ	5,778	5,668	5	5	0	0	
7	AMANALCO	11,075	10,869	10	8	4	0	
8	AMATEPEC	17,999	17,686	27	7	9	0	
9	AMECAMECA	29,968	29,482	26	25	1	1	
10	APAXCO	14,666	14,269	14	12	0	0	
11	ATENCO	21,029	20,336	14	21	1	0	
12	ATIZAPAN	4,870	4,685	3	5	1	0	
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	312,527	306,667	167	322	5	1	
14	ATLACOMULCO	44,377	43,568	39	36	6	1	
15	ATLAUTLA	15,068	14,779	13	13	1	0	
16	AXAPUSCO	12,114	11,761	20	7	0	0	
17	AYAPANGO	3,716	3,640	5	3	0	0	
18	CALIMAYA	21,180	20,653	16	18	0	1	
19	CAPULHUAC	17,294	17,073	12	16	2	0	
20	COACALCO	164,401	159,963	106	160	0	1	
21	COATEPEC HARINAS	18,067	17,804	19	10	11	0	
22	COCOTITLAN	7,042	6,959	6	6	0	0	
23	COYOTEPEC	23,251	22,775	11	25	2	0	
24	CUAUTITLAN	44,921	43,742	27	45	0	1	
25	CUAUTITLAN IZCALLI	300,156	295,079	220	275	7	1	
26	CHALCO	124,775	122,537	71	126	0	1	
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	No. DE CASILLAS				FI
				B	C	EX	ES	
27	CHAPA DE MOTA	13,095	12,726	14	8	5	0	
28	CHAPULTEPEC	3,581	3,468	2	3	0	0	
29	CHIAUTLA	12,581	12,073	12	10	0	0	
30	CHICOLOAPAN	62,447	60,375	33	63	0	0	
31	CHICONCUAC	12,205	11,707	7	12	0	0	
32	CHIMALHUACAN	269,105	261,749	137	283	0	0	
33	DONATO GUERRA	14,490	14,028	16	12	0	0	
34	ECATEPEC	1,039,641	1,017,374	648	1,037	0	4	
35	ECATZINGO	4,419	4,340	4	3	0	0	
36	HUEHUETOCA	30,030	29,071	20	29	2	1	

37	HUEYPOXTLA	20,835	20,284	16	19	0	0
38	HUIXQUILUCAN	122,100	119,840	76	109	12	1
39	ISIDRO FABELA	4,887	4,732	5	5	0	0
40	IXTAPALUCA	162,859	156,106	79	144	28	1
41	IXTAPAN DE LA SAL	17,270	16,966	19	11	5	1
42	IXTAPAN DEL ORO	3,629	3,497	5	1	2	0
43	IXTLAHUACA	68,995	68,193	48	62	6	1
44	JALATLACO	10,960	10,745	7	11	2	0
45	JALTENCO	17,573	17,246	17	16	0	0
46	JILOTEPEC	39,952	39,383	44	31	10	1
47	JILOTZINGO	9,057	8,778	10	6	1	0
48	JIQUIPILCO	33,826	33,252	30	25	9	0
49	JOCOTITLAN	31,154	30,628	29	21	10	0
50	JOQUICINGO	6,880	6,713	5	4	2	0
51	JUCHITEPEC	12,087	11,781	8	11	0	0
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	No. DE CASILLAS			
				B	C	EX	ES
52	LERMA	57,401	56,160	46	55	3	0
53	MALINALCO	13,370	13,028	16	7	3	0
54	MELCHOR OCAMPO	24,323	23,621	16	24	0	0
55	METEPEC	125,727	123,059	86	119	3	1
56	MEXICALTZINGO	6,103	5,896	4	5	1	0
57	MORELOS	15,120	14,755	18	8	6	0
58	NAUCALPAN	622,151	611,142	464	585	2	2
59	NEXTLALPAN	11,098	10,917	10	9	0	0
60	NEZAHUALCOYOTL	899,550	882,342	670	846	0	5
61	NICOLÁS ROMERO	178,227	174,594	100	178	5	1
62	NOPALTEPEC	4,927	4,785	5	4	1	0
63	OCOYOACAC	30,653	29,971	22	28	0	1
64	OCUILAN	13,944	13,576	13	9	5	1
65	EL ORO	16,848	16,491	17	7	12	1
66	OTUMBA	17,349	16,924	18	12	3	0
67	OTZOLOAPAN	3,428	3,236	4	1	4	0
68	OTZOLOTEPEC	32,910	31,972	24	29	3	0
69	OZUMBA	14,778	14,552	13	15	0	0
70	PAPALOTLA	2,805	2,695	2	2	1	0
71	LA PAZ	118,683	115,693	66	118	3	1
72	POLOTITLAN	8,145	7,976	10	3	3	0
73	RAYÓN	5,886	5,755	4	5	0	0
74	SAN ANTONIO LA ISLA	6,651	6,472	4	7	0	0
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	51,632	50,873	43	44	5	0

76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	11,854	11,586	14	9	0	0
77	SAN MATEO ATENCO	37,983	37,221	23	36	0	1
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	No. DE CASILLAS			
				B	C	EX	ES
78	SAN SIMÓN GUERRERO	3,082	2,927	4	1	1	0
79	SANTO TOMAS	5,218	5,055	10	3	3	1
80	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	6,067	5,898	7	3	1	0
81	SULTEPEC	14,178	13,990	23	7	4	0
82	TECÁMAC	105,835	103,159	68	95	7	1
83	TEJUPILCO	38,147	37,622	45	21	15	1
84	TEMAMATLA	5,802	5,666	5	5	0	0
85	TEMASCALAPA	16,376	15,921	15	14	0	0
86	TEMASCALCINGO	34,988	34,369	34	23	11	0
87	TEMASCALTEPEC	16,499	16,146	23	8	5	0
88	TEMOAYA	36,590	35,938	26	31	8	1
89	TENANCINGO	46,646	45,882	37	38	9	1
90	TENANGO DEL AIRE	5,559	5,429	5	5	0	0
91	TENANGO DEL VALLE	36,784	36,004	27	34	1	0
92	TEOLOTUCAN	40,199	38,852	25	39	0	0
93	TEOTIHUACAN	29,135	28,399	23	27	0	1
94	TEPETLAXTOC	13,154	12,855	10	10	3	0
95	TEPETLIXPA	10,300	10,086	8	9	0	0
96	TEPOTZOTLAN	40,461	39,075	24	39	1	1
97	TEQUIXQUIAC	16,760	16,493	13	16	0	0
98	TEXCALTITLÁN	8,817	8,658	8	7	5	1
99	TEXCALYACAC	2,519	2,444	2	2	0	0
100	TEXCOCO	123,574	121,532	80	111	9	1
101	TEZOYUCA	12,612	12,160	10	12	0	0
102	TIANGUISTENGO	33,802	33,223	24	33	5	1
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	No. DE CASILLAS			
				B	C	EX	ES
103	TIMILPAN	8,828	8,685	11	7	2	0
104	TLALMANALCO	28,179	27,686	21	26	0	0
105	TLALNEPANTLA	530,717	521,550	380	513	0	2
106	TLATAYA	21,548	21,194	32	6	15	0
107	TOLUCA	426,758	419,100	274	419	1	2
108	TONATICO	7,801	7,658	9	6	2	0
109	TULTEPEC	56,327	54,386	30	54	2	0
110	TULTITLÁN	260,109	253,166	172	251	0	1
111	VALLE DE BRAVO	32,880	32,401	28	27	6	1
112	VILLA DE ALLENDE	20,265	19,722	22	13	6	0

113	VILLA DEL CARBÓN	20,524	19,833	19	12	11	1
114	VILLA GUERRERO	26,331	25,915	25	19	5	0
115	VILLA VICTORIA	35,414	34,863	43	18	11	1
116	XONACATLAN	26,155	25,157	14	27	0	0
117	ZACAZONAPAN	2,229	2,162	2	2	0	0
118	ZACUALPAN	8,875	8,764	15	2	6	0
119	ZINACANTEPEC	70,918	69,038	47	68	4	0
120	ZUMPAHUACAN	8,237	8,089	11	5	5	0
121	ZUMPANGO	64,563	63,447	44	61	0	1
122	V. CHALCO SOLIDARIDAD	186,966	181,949	114	187	0	0
123	LUVIANOS	17,691	15,336	28	5	9	0
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	35,673	31,072	43	21	3	0
TOTAL		8,331,082	8,147,617	5,924	7,708	419	52

Fuente : Aervo de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE) 2004.

6. Integración de la mesa directiva de casilla.

El procedimiento para integrar la organización de la mesa directiva de casilla por parte de la ciudadanía que habita el Estado de México, para las diferentes elecciones en el ámbito local es:

- Procedimiento de la 1ª insaculación
- Primera fase de notificación y capacitación a los ciudadanos insaculados por parte de los consejos distritales en coordinación con los consejos municipales
- Preparación de listados para la siguiente fase
- Procedimiento de la 2ª insaculación de ciudadanos capacitados en la 1ª insaculación.
- Designación de los funcionarios de la mesa directiva de casilla
- Notificación y capacitación a funcionarios designados
- Primera publicación de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla
- Sustitución de funcionarios de mesa directiva de casilla
- Segunda publicación de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla
- Entrega de nombramientos y toma de protesta de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.
- Cambios por causas supervenientes de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

7. Registro de representantes de partidos políticos.

Los partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México podrán acreditar a sus representantes ante el Consejo General, Consejo Distrital y municipales.

3.2.1.1 Integración de la mesa directiva de casilla

1. Procedimiento de la 1ª insaculación

La palabra Insaculación, in (dentro de) y saculus (saco), da la significación de poner en un saco, urna o ánfora, cédulas o boletas para efectuar un sorteo.

Electoralmente, el término insaculación se interpreta como: "el sorteo para elegir a un determinado número de ciudadanos que están inscritos en la Lista Nominal de Electores, para considerarlos como posibles funcionarios de mesas directivas de casilla".

El procedimiento de la insaculación permite, tanto a los partidos políticos como a las autoridades electorales, obtener de manera legal, imparcial, transparente e independiente, una cantidad de ciudadanos que, mediante un sorteo, sean posibles funcionarios el día de la elección.

Esta cantidad de ciudadanos deberá reunir los requisitos que establece el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México.

Este procedimiento permite que los órganos electorales en el Estado de México, desde 1996, sean todos integrados por ciudadanos. Esta es la expresión más real de la ciudadanización de los órganos electorales, particularmente de las mesas directivas de casilla.

De acuerdo a lo establecido por el Código Electoral, el Consejo General, en sesión Ordinaria, llevará a cabo el sorteo, en el cual se determinará el mes que servirá para obtener la cantidad de ciudadanos que podrá considerarse como potenciales funcionarios de mesas directivas de casilla; asimismo, acordará y ordenará el mecanismo autorizado para seleccionar a los ciudadanos, posibles funcionarios de mesa directiva de casilla, en cada una de las 5,921 secciones electorales locales.

El Consejo General no podrá sortear el mismo mes insaculado del proceso electoral inmediato anterior conforme al artículo 166 segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de México.

Las actividades para realizar la primera insaculación serán:

A. Inicia con la alimentación del sistema de cómputo de los Centros Regionales de Cómputo, con el mes que haya resultado sorteado en la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

B. Se seleccionará por cada sección electoral el 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente al Estado de México. Si el resultado de este 20% fuese menor a 50 ciudadanos, entonces se procederá a insacular hasta 50 ciudadanos de esa sección electoral.

C. Se procederá a seleccionar por cada sección electoral a todos los ciudadanos, cuyo mes de nacimiento coincida con el que resulte del sorteo que efectúe el Consejo General. Si el total de ciudadanos seleccionados es mayor a la cantidad necesaria para la sección electoral, se procederá a ordenarlos alfabéticamente por apellido paterno, tomándose únicamente en estricto orden los necesarios para completar la cifra requerida.

D. Si el total de ciudadanos seleccionados que nacieron en el mes sorteado no es suficiente para completar la cantidad necesaria, se procederá a seleccionar a los ciudadanos nacidos en el mes inmediato siguiente al sorteado. Si la suma obtenida con la aplicación de estos dos meses, es mayor o igual al número de ciudadanos a insacular, se tomará la totalidad de ciudadanos del mes sorteado, mientras que del mes inmediato siguiente sólo se tomarán, en riguroso orden alfabético, los ciudadanos necesarios para completar el 20% requerido ó 50 ciudadanos por lo menos.

E. Sí la suma de ciudadanos seleccionados con estos dos meses no fuere suficiente para completar la requerida, se procederá a seleccionar la totalidad de los ciudadanos nacidos en el o los meses subsiguientes, aplicando un mismo procedimiento hasta completar la cifra requerida para cada sección electoral. En este supuesto, la Dirección General de Instituto Electoral del Estado de México informará al Consejo General los casos de aquellas secciones en que haya sido necesario utilizar meses adicionales al sorteado y al inmediato siguiente para obtener el porcentaje o número de ciudadanos antes mencionado.

Al término de la primera Insaculación, llevada a cabo en el respectivo Centro Regional de Cómputo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE procederá a Imprimir, por orden alfabético, 4 tantos del listado ciudadanos que resultaron Insaculados en todas y cada una de las sección que integran el distrito electoral correspondiente, mismos que deberán firmados por cada uno de los integrantes del Consejo General que asistan al evento, los integrantes de los órganos distritales y municipales, acreditados de la Junta General, así como representantes de los partidos políticos que asistan y quieran hacerlo una vez separados los tantos, dos se enviarán a la Junta General, uno a la Junta Distrital correspondiente para la posible confrontación con los listados que entreguen a los partidos políticos, y el cuarto tanto será entregado Comisión de Organización y Capacitación. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE deberá proporcionar esta información también en medio magnético.

Al término del procedimiento de insaculación, se generará en medio magnético, la información de ciudadanos Insaculados, para ser entregada a cada uno de los partidos políticos acreditados en el Consejo General.

Al término de lo anterior, se procederá a levantar el acta de insaculación correspondiente, la que deberá ser firmada por todos y cada uno de los participantes en el proceso descrito arriba; dándose copia de la misma a los que intervinieron.

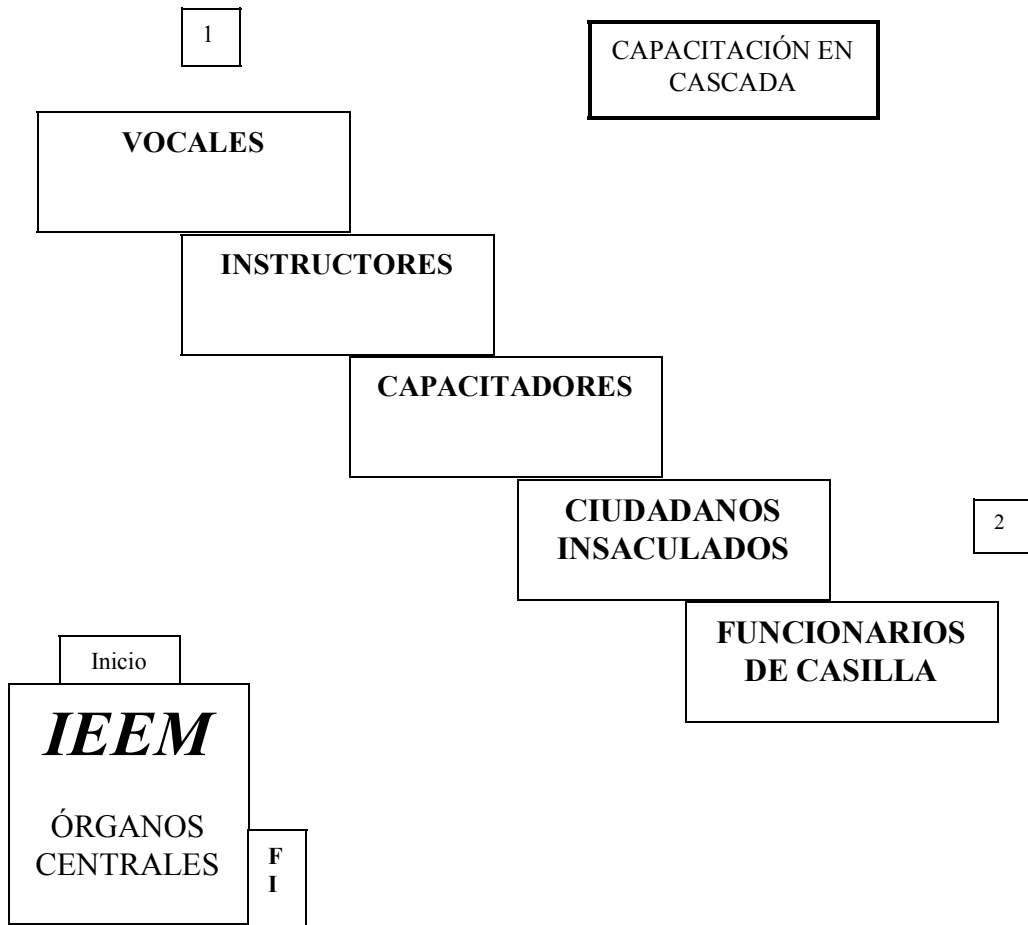
2. Primera fase de notificación y Capacitación a los ciudadanos insaculados por parte de los consejos distritales en coordinación con los consejos municipales

Los ciudadanos seleccionados serán notificados, mediante una carta notificación convocatoria personalizada, misma que será impresa en el Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, y será entregada al Instituto Electoral de Estado de México para su distribución correspondiente, a través de las Juntas Distritales.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE entregará al Instituto Electoral del Estado de México, de manera conjunta con las cartas convocatoria, 17 tantos de los ciudadanos, que resultaron insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, los que serán entregados al Instituto Electoral del Estado de México, 2 días después para su distribución a los representantes de los Partidos Políticos, Comisión de Organización y Capacitación, Junta General, Dirección General y Junta Distrital, esta misma información servirá para producir, dentro de la semana siguiente, las cartas Notificación Convocatoria, que serán entregadas a cada Junta Distrital para su distribución a los ciudadanos sorteados.

3. Capacitación a ciudadanos designados

La capacitación electoral ciudadana que se encargará de capacitar a los integrantes de la mesa directiva de casilla la cual será impartida por los capacitadores de las juntas distritales con apoyo de la juntas municipales, el tipo de capacitación impartida es a través del método llamado “en cascada”, que establece un flujo de conocimientos descendente (**Figura 3.3**), donde el conocimiento de los vocales quienes recibieron un curso del Servicio Electoral Profesional (SEP) se encargaran de capacitar a instructores, que a su vez transmitirán su conocimiento a capacitadores y estos a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla el día de la elección.



Elaboración propia

3



2 E 1 E

IEE

IEE
ÓRG

Los temas que se toman en cuenta para impartir la capacitación son:

- ▶ Preparación de la elección
- ▶ Atribuciones de los Funcionarios de mesa directiva de casilla
- ▶ Jornada electoral
- ▶ Instalación de la casilla
- ▶ Inicio desarrollo y término de la elección
- ▶ Escrutinio y cómputo
- ▶ Cierre de la casilla
- ▶ Entrega del paquete electoral y sobre PREP a los Consejos distritales y municipales (Programa de Resultados Electorales Preliminares)
- ▶ Funciones de los representantes de los partidos políticos y observadores electorales
- ▶ Delitos electorales.

La capacitación electoral ciudadana será impartida en centros, domicilios y en su caso de manera individual e itinerante.

Los centros serán donde se encuentren ubicadas las Juntas distritales y municipales. Las domiciliarias o individuales son las que realizará el capacitador en el domicilio del ciudadano, donde tendrán aproximadamente una duración de 50 minutos y finalmente las itinerantes son en lugares céntricos cerca del domicilio del ciudadano sorteado, donde se invita al ciudadano de acuerdo al horario libre que este proporcione al capacitador; regularmente se llevan a cabo los días sábados y domingos, en lugares como escuelas, deportivos, centros de salud, domicilios vecinales y centros de trabajo entre otros lugares.

Como se muestra en la **figura 3.4** el total de ciudadanos notificados y capacitados para la elección del año 2003 indica que sólo fueron notificados y capacitados en la primera insaculación 186,826 ciudadanos de 1,603,882, lo que es un 34.86 % del total de ciudadanos para la primera insaculación.

La **figura 3.4** se encuentra especificada de manera distrital debido a que las Juntas distritales van a ser las encargadas de llevar a cabo la capacitación para las elecciones de Ayuntamientos, Diputados Locales, y Gobernador. A esto se le

tienen que agregar que la notificación y la capacitación va a variar de acuerdo al grado de participación ciudadana, el status económico que presente la colonia, la capacidad de convencimiento del capacitador, el tiempo y conciencia por parte del ciudadano para participar como funcionario de casilla, etc. Esto demuestra que menos de la mitad de la ciudadanía recibió su notificación o capacitación para participar en la segunda insaculación del proceso electoral 2003, dando los resultados que se presentan en la siguiente **figura 3.4**.

INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**PRIMERA INSACULACIÓN: CIUDADANOS SORTEADOS**

N°	DISTRITO	INSACULADOS	CIUDADANOS NOTIFICADOS	CIUDADANOS CAPACITADOS	CIUDADANOS NO CAPACITADOS
-----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

1	TOLUCA	37,237	23,723	11,606	1,599
2	TOLUCA	44,662	31,032	14,405	16,627
3	TEMOAYA	24,548	22,287	9,106	3,885
4	LERMA	24,263	18,859	9,304	4,844
5	TENANGO DEL VALLE	15,173	11,691	8,249	3,442
6	TIANGUISTENGO	12,970	9,058	8,259	799
7	TENANCINGO	17,069	13,312	5,672	2,819
8	SULTEPEC	11,482	6,791	4,232	2,535
9	TEJUPILCO	18,589	9,624	5,557	4,022
10	VALLE DE BRAVO	15,350	10,800	5,334	5,466
11	SANTO TOMAS	9,349	7,283	4,502	2,781
12	EL ORO	20,129	17,006	5,863	3,956
13	ATLACOMULCO	27,087	19,163	6,941	4,004
14	JILOTEPEC	12,872	10,245	5,623	2,472
15	IXTLAHUACA	22,247	19,269	10,218	2,516
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	60,338	42,864	17,155	1,524
17	HUIXQUILUCAN	29,441	19,641	6,804	4,041
18	TLALNEPANTLA	50,425	34,756	19,952	7,019
19	CUAUTITLAN	31,124	19,770	9,203	3,322
20	ZUMPANGO	28,310	18,882	10,962	7,467
21	ECATEPEC	59,873	35,328	14,180	675
22	ECATEPEC	55,925	38,825	17,257	300
23	TEXCOCO	38,086	27,578	14,879	7,131
24	NEZAHUALCOYOTL	30,708	20,553	10,655	643
N°	DISTRITO	INSACULADOS	CIUDADANOS NOTIFICADOS	CIUDADANOS CAPACITADOS	CIUDADANOS NO CAPACITADOS

25	NEZAHUALCOYOTL	35,917	22,156	9,253	2,732
26	NEZAHUALCOYOTL	33,240	18,426	10,865	2,221
27	CHALCO	65,712	48,356	23,466	9,731
28	AMECAMECA	20,492	16,580	11,338	5,242
29	NAUCALPAN	63,160	40,318	16,166	2,370
30	NAUCALPAN	52,515	30,519	13,396	638
31	LA PAZ	74,036	48,238	20,645	8,976
32	NEZAHUALCOYOTL	40,160	25,735	13,755	1,670
33	ECATEPEC	54,315	32,057	21,209	8,258
34	IXTAPAN DE LA SAL	13,369	8,404	4,550	3,854
35	METEPEC	25,889	20,287	9,928	1,385
36	VILLA DEL CARBÓN	21,470	14,563	10,733	3,830

37	TLALNEPANTLA	53,186	42,601	19,183	1,875
38	COACALCO	81,044	54,533	25,574	6,871
39	OTUMBA	25,302	19,025	11,115	7,910
40	IXTAPALUCA	41,225	29,499	17,062	3,522
41	NEZAHUALCOYOTL	35,514	26,732	17,447	1,169
42	ECATEPEC	50,037	37,078	18,420	4,292
43	CUATLITLÁN IZCALLI	58,025	39,829	22,207	5,917
44	NICOLÁS ROMERO	36,899	27,075	16,700	7,495
45	ZINCANTEPEC	25,118	21,495	10,137	2,979
TOTAL GENERAL		1,603,882	1,111,846	559,067	186,826

Fuente: Acervos de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE,) 2003

Preparación de listados para la siguiente fase

La dirección de capacitación designara a 17 coordinadores regionales, que se dividirán en igual proporción al número de regiones que existen en el Estado de México, trazadas y distribuidas por el Instituto Electoral del Estado de México. Los coordinadores se encargaran de vigilar y llevar a cabo el cumplimiento del programa de capacitación electoral 2002-2003, en auxilio con los vocales de las juntas distritales y municipales. Para cumplir con lo antes dicho, si es necesario, la Dirección de Capacitación contará con el personal suficiente para verificar y validar la autenticidad de la información recibida.

4. Procedimiento de la 2ª insaculación de ciudadanos capacitados en la 1ª insaculación.

Una vez cumplida la primera insaculación, la notificación, la capacitación y la verificación de requisitos, los Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales, deberán integrar un listado nominal con los ciudadanos capacitados en la primera insaculación (aproximadamente 600,000) quienes deberán haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, para ser Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla. Cabe señalar que la hoja de verificación de los ciudadanos que recibieron los cursos es muy importante, ya que es el instrumento que soportará la información vertida en la lista nominal, sirve de base para que los Consejos Distritales realicen la segunda insaculación.

De acuerdo con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 166 párrafo IV incisos A, B, C y D, se deberá llevar a cabo el procedimiento de segunda insaculación, atendiendo lo siguiente:

I. La Junta Distrital presentará a los integrantes del Consejo respectivo, un listado de los ciudadanos capacitados y que cumplen con los requisitos establecidos por el Código Electoral del Estado de México, siendo ordenado el listado de manera alfabética de la "A" a la "Z" y por sección electoral, mismo que se presentará a los integrantes del Consejo Distrital de la forma siguiente:

a) El listado será entregado a cada integrante del Consejo Distrital y estará ordenado por sección electoral y alfabéticamente, tomando en consideración el primer apellido de los ciudadanos capacitados, los datos que se incluirán serán los que se muestren en el formato que apruebe la Junta General.

II. Se sorteará una letra del alfabeto, la cual una vez obtenida, deberá asentarse en el acta de la sesión correspondiente, a partir del primer ciudadano que su apellido empiece con esa letra y el número de integrantes de la mesa directiva de casilla.

El sorteo se realizará en la sesión, colocando papeletas de la A a la Z en un saco, para lo cual un miembro del Consejo obtendrá una de ellas, lo que servirá de base para comenzar a seleccionar a los ciudadanos que se requieran.

III. Ya teniendo los nombres de 8 ciudadanos (4 propietarios y 4 suplentes) se organizarán por grado de escolaridad (de mayor a menor escolaridad), atribuyéndole mayor responsabilidad a desempeñar en las casillas, a quienes tengan mayor escolaridad.

En la segunda insaculación tienen un total de 112,985 ciudadanos en el Estado de México, de los cuales sólo fueron capacitados 100,153 para fungir como funcionarios de casilla el día 9 de Marzo del 2003; para llegar a la suma propuesta y completar los funcionarios de casilla, fue necesario hacer uso de las causas supervenientes que, como anteriormente fue señalado, consiste en tomar de la lista a nuevos ciudadanos para que sean notificados y capacitados para sustituir a aquellos que no pudieron cumplir con la función electoral encomendada y formar parte de los funcionarios de casilla en su sección electoral.

La **figura 3.5** presenta el número de ciudadanos designados para conformar los ciudadanos requeridos y le son sumados aquéllas causas supervenientes, que tuvieron que ser dadas de alta de acuerdo a las diversas situaciones que se hubiesen dado para que estas se lleven a cabo.

INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

SEGUNDA INSACULACIÓN: CIUDADANOS SORTEADOS

Dtto.	CABECERA	CIUDADANOS DESIGNADOS	NOTIFICADOS ACUMULADO	NO NOTIFICADOS ACUMULADO	CAPACIDAD ACUMULADA
1	TOLUCA	2,544	2,660	1,089	2,344
2	TOLUCA	3,040	2,818	965	2,713
3	TEMOAYA	1,816	2,154	19	1,825
4	LERMA	1,720	1,824	309	1,707
5	TENANGO DEL VALLE	1,048	1,084	398	1,011
6	TIANGUISTENGO	976	1,047	148	976
7	TENANCINGO	1,378	1,456	140	1,381
8	SULTEPEC	1,120	1,237	190	1,100
9	TEJUPILCO	1,759	1,819	249	1,724
10	VALLE DE BRAVO	1,264	1,229	233	1,195
11	SANTO TOMAS	856	826	246	786
12	EL ORO	1,560	1,755	23	1,570
13	ATLACOMULCO	2,240	2,372	267	2,215
14	JILOTEPEC	1,120	1,347	33	1,108
15	IXTLAHUACA	1,672	1,717	331	1,501
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,960	3,672	422	3,520
17	HUIXQUILUCAN	2,048	1,618	429	1,452
18	TLALNEPANTLA	3,528	3,805	429	3,362
19	CUAUTITLAN	2,104	2,129	461	1,755
20	ZUMPANGO	1,970	2,212	403	1,858
21	ECATEPEC	3,936	3,675	502	3,100
22	ECATEPEC	3,824	3,747	1,161	2,888
23	TEXCOCO	2,632	2,908	498	2,428
24	NEZAHUALCOYOTL	2,112	1,965	264	1,942
Dtto.	CABECERA	CIUDADANOS DESIGNADOS	NOTIFICADOS ACUMULADOS	NO NOTIFICADOS ACUMULADO	CAPACIDAD ACUMULADA
25	NEZAHUALCOYOTL	2,480	2,224	710	2,134
26	NEZAHUALCOYOTL	2,376	1,921	929	1,701
27	CHALCO	4,400	4,385	1,058	3,496
28	AMECAMECA	1,496	1,756	64	1,494
29	NAUCALPAN	4,334	4,337	664	3,879
30	NAUCALPAN	3,632	3,189	1,171	2,593
31	LA PAZ	4,856	4,923	407	4,739
32	NEZAHUALCOYOTL	2,736	2,648	672	2,482
33	ECATEPEC	3,664	3,803	962	3,503
34	IXTAPAN DE LA SAL	1,136	1,146	132	1,077
35	METEPEC	1,824	2,098	294	1,732
36	VILLA DEL CARBÓN	1,584	1,689	519	1,575
37	TLALNEPANTLA	3,624	3,557	1,477	2,554
38	COACALCO	5,632	5,844	1,581	4,127
39	OTUMBA	1,904	2,130	295	1,893

40	IXTAPALUCA	2,784	3,196	206	2,501
41	NEZAHUALCOYOTL	2,464	1,926	567	1,915
42	ECATEPEC	3,456	3,466	1,269	3,171
43	CUATLITLÁN IZCALLI	4,032	3,970	913	3,922
44	NICOLÁS ROMERO	2,488	2,734	393	2,340
45	ZINCANTEPEC	1,856	1,880	199	1,864
TOTAL GENERAL		112,985	113,898	23,691	100,153

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Electoral del estado de México (CIE 2003.)

5. *Designación de los funcionarios de la mesa directiva de casilla*

- a) Se revisará el listado que se describe en punto anterior
- b) Se marcarán los nombres de los 8 ciudadanos, que se requieran para cada casilla, tomando siempre en cuenta la letra sorteada y las subsecuentes para el caso de ser necesario;
- c) Los nombres de los 8 ciudadanos se organizarán por grado de escolaridad, anotando el número 1 al de mayor grado de escolaridad, el número 2 al que presente grado de escolaridad inmediato inferior, y así sucesivamente, hasta el número 8;
- d) Para el caso de que varios ciudadanos presenten el mismo grado de escolaridad, se tomarán en el orden de aparición en el listado.

IV. Una vez ordenada la lista de mayor a menor escolaridad, se designarán los cargos a desempeñar empezando por los 4 propietarios y posteriormente, los 4 suplentes, como lo muestra el siguiente ejemplo:

NUMERO ORDEN DE SELECCIÓN N	CARGO	NUMERO ORDEN DE SELECCIÓN N	CARGO
1	PRESIDENTE PROPIETARIO (PP)	5	PRESIDENTE SUPLENTE (PS)
2	SECRETARIO PROPIETARIO (SP)	6	SECRETARIO SUPLENTE (SS)
3	PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO (1EP)	7	PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE (1ES)
4	SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO (2EP)	8	SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE (2ES)

V. Si aplicadas las medidas señaladas en los inicios anteriores no fuesen suficientes, los ciudadanos para cubrir todos los cargos, el Consejo procederá a obtener de la lista nominal, un número al menos del doble de los que hagan falta, con el apellido inicial de la misma letra sorteada por los Consejos distritales y del

mes o de los meses subsecuentes al utilizado en la primera insaculación, exceptuando el mes de septiembre, para que sean convocados, capacitados y designados como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.

Con el propósito de agilizar la labor y optimizar los resultados, el procedimiento descrito será automatizado, con apoyo previo de la Unidad de Información y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México, y el Consejo Distrital podrá, aleatoriamente, tomar las muestras que se aprueben para verificar y validar la legalidad y confiabilidad del mismo.

6. Notificación y capacitación a funcionarios designados

Una vez realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, los Consejos Distritales realizarán la Capacitación a los Ciudadanos designados del 25 de enero al 7 de marzo de 2003, utilizando el documento adjunto denominado "Manual para el Funcionario de mesa directiva de casilla", para lo cual deberá observarse y cumplirse con lo establecido en las Fases de Notificación y Capacitación indicadas

7. Primera publicación de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla

Una vez realizado el procedimiento de la 2a Insaculación, por los Consejos Distritales, se obtiene la integración, es decir, el nombre y cargo de cada funcionario de las mesas directivas de casilla; en seguida, los Consejos Distritales ordenarán la publicación de las listas de ubicación de casillas, por sección electoral y numeradas progresivamente, con los nombres de sus integrantes a más tardar el 7 de febrero de 2003 en las oficinas del Consejo respectivo; así mismo, y con apoyo de las Juntas municipales, se colocarán también en los edificios y lugares públicos de mayor afluencia ciudadana del distrito y municipios.

8. Sustitución de funcionarios de mesa directiva de casilla

Esta sustitución de funcionarios permite a los partidos políticos o a los ciudadanos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la primera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla, presentar por escrito,

objecciones respecto a la idoneidad, es decir, parcialidad de ciertos ciudadanos con algún partido político o respecto al lugar donde se Instalaría una casilla.

Estas objeciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas, presentarse ante el Consejo correspondiente y, como se anotó, referirse al lugar señalado para la ubicación de las casillas o a los nombramientos de los funcionarios de mesa directiva de casilla.

9. Segunda publicación de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla

Después de haber hecho los cambios pertinentes respecto de las objeciones presentadas por los partidos políticos o por los ciudadanos, se realizará la Segunda Publicación, tal como lo establece el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 172.

10. Entrega de nombramientos y toma de propuesta de los Funcionarios de la mesa directiva de casilla.

El nombramiento de cada funcionario de Mesa Directiva de Casilla, es la notificación de la designación formal, legal y oficial, que el órgano electoral comunica a cada ciudadano, asignándole el cargo de Presidente, Secretario o Escrutador, propietario o suplente; el modelo de nombramiento se anexa al presente Programa.

La toma de protesta de dichos funcionarios, es el evento solemne que permite legalmente considerar a un ciudadano en el cargo designado para el caso particular, Presidente, Secretario, Escrutadores, propietarios y suplentes.

11. Cambios por causas supervenientes de los funcionarios de Mesas Directivas de casilla.

La palabra superveniros sinónima de sobrevenir, tiene como acepciones las siguientes: suceder, acontecer y acaecer. Ahora bien, sobrevenir es "suceder un accidente, o cualquier cosa improvisada o repentinamente"; otro significado será "suceder una cosa además de otra"; una tercera significación indica alguna cosa que viene al momento, al tiempo.

Los órganos electorales distritales deberán realizar las sustituciones de todos aquellos funcionarios de Mesas Directivas de Casillas que, de acuerdo con el avance de la labor de notificación y capacitación, tuviesen detectados, y que por algún motivo se consideran No Notificados o No Capacitados.

Las causales, o motivos, por las cuales se realizaron estas sustituciones, responden a lo siguiente:

1. Los ciudadanos que han cambiado su domicilio de residencia;
2. Los ciudadanos que son renuentes a desempeñar su obligación constitucional de Integrar casillas, y que se anotan como negativas expresas,
3. Los ciudadanos que padecen un impedimento físico que los limita para el desempeño de la actividad el día de la jornada;
4. Los ciudadanos que están suspendidos legalmente de sus derechos políticos y en consecuencia para la actividad electoral;
5. Los ciudadanos ausentes temporalmente;
6. Los ciudadanos que tienen algún parentesco con candidatos;
7. Los ciudadanos que ostentan un cargo de dirección partidista;
8. Los ciudadanos que son candidatos de algún partido político;
9. Los ciudadanos que tienen un cargo de confianza en la Administración Pública de cualquier nivel; y
10. Los ciudadanos fallecidos.

En cada Distrito Electoral se contará con cada uno de los expedientes de los ciudadanos, en los que se encontrarán los datos que justifican las causales mencionadas. Esta información deberá estar a disposición de los integrantes de los Consejos respectivos para su análisis y consulta y en cada sesión se informará y se podrá consultar.

Las sustituciones por causas supervenientes se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

Para el caso de sustituir a los propietarios y suplentes al cargo correspondiente, se designaría al nuevo funcionario de la siguiente forma:

Un Secretario propietario a sustituir en una casilla, será sustituido por el suplente, quien ocupará el lugar, designándolo como propietario, y de la Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados, utilizada en la sesión respectiva, de la Segunda Insaculación, se tomará al siguiente ciudadano de la misma letra sorteada, a partir del siguiente, de donde se quedaron las designaciones, y se extraerá el nombre del ciudadano que ocupe el lugar del Secretario Suplente, cuidando cumplir que, conforme a la regla de grado de escolaridad (artículo 166, CEEM), deba ser de igual grado de estudios que el Secretario que será Propietario.

3.2.2 Jornada electoral. Participación ciudadana para formar la mesa directiva de casilla.

El día de la jornada electoral en el Estado de México asistieron los funcionarios de casilla, debidamente capacitados para desempeñar su función y encargados a su vez de instalar las mesas directivas de casilla, donde la población con derecho a ejercer el voto asistió a emitir el sufragio correspondiente en el año 2003.

Sin embargo, por diversas situaciones, muchos funcionarios de casilla no asistieron a cumplir con la obligación encomendada.

El porcentaje de asistencia por parte de los funcionarios de casilla. Con relación a la elección del día 9 de marzo del 2003 fue de 14 mil 103 mesas directivas de casilla, que significaron la asistencia de 56 mil 412 funcionarios propietarios. Sin embargo, el 31.10% de los funcionarios asignados para desempeñar una de las cuatro funciones, no se presentó el día de la elección, cabe resaltar que la mayoría de las sustituciones realizadas por ciudadanos de la fila no recibieron el proceso de capacitación a 17 mil 545 ciudadanos.

Es así que el porcentaje por inasistencia por función quedo determinado de la siguiente manera:

Presidente: 2.86%

Secretario: 7.57%

Escrutador 1: 10.20%

Escrutador 2 : 10.47%

Del número de inasistencia por parte de los funcionarios 12 mil 242, es decir, el 69.77% fueron tomados de la fila; el 27.34% fueron funcionarios designados que fungieron en un cargo distinto y el 2.89% asistieron a una casilla diferente dentro de la misma sección.

Por otra parte, a nivel federal y en cumplimiento con lo dictaminado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y con corte al 30 de junio, para las 121,367 casillas aprobadas por los consejos distritales se requerían 849,569 funcionarios (7 por casilla), de estos las juntas distritales ejecutivas designaron 849,508 funcionarios (99.79%), la diferencia de 61 funcionarios se debió a que todas las mesas directivas de casilla se integraron con los 7 propietarios y suplentes.

A través de la **figura 3.6** el Instituto Federal Electoral muestra el porcentaje de inasistencia por parte de la ciudadanía, que fungiría como funcionario de la mesa directiva de casilla, recordando que de no presentarse el propietario, el suplente tomara su lugar y si, a su vez, ninguno de los dos se presentará, el funcionario tendrá que ser elegido de entre los votantes que se encuentren en ese momento formados en la fila de la casilla electoral.

FIGURA 3.6

ESTADO DE MÉXICO	
Elección para Diputados Federales 2003	
IFE	
Tipo de funcionario	Tomados de la fila
Presidente	33
Secretario	451
Primer escrutador	1,228
Segundo escrutador	2,382
Total	4,094

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Federal Electoral 2003
 Elaboración: propia

En la **figura 3.7** se describe el total de ciudadanos tomados de la fila, de acuerdo a cada una de las 32 entidades federativas, mostrando el total nacional que involucra a 23,073 ciudadanos, que fueron tomados de la fila y por lo tanto, resume el total de funcionarios que por alguna causa de tipo justificada o de tipo negligente no se presentaron a ejercer su función en la mesa directiva de casilla y mostrara el total de asistencias, siendo el segundo escrutador el puesto que más inasistencias presentó el día de la jornada electoral, con un total de 14,791 ciudadanos tomados de la fila; por otra parte, el cargo que menor incidencias presentó a este aspecto fue el de presidente, con un total nacional de 130 ciudadanos tomados de la fila.

El Estado de México ocupa el primer lugar con mayor inasistencia ciudadana para ocupar una función en la mesa directiva de casilla, con un total de 4,094 ciudadanos tomados de la fila, donde todos los cargos tienen el mayor número de ausencias, en comparación con el resto de entidades que conforman el país con las siguientes cifras:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y



EDUCACIÓN CÍVICA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003

CIUDADANOS TOMADOS DE LA FILA QUE OCUPARON ALGÚN CARGO EL
DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

<i>ENTIDAD</i>	<i>PRESIDENTES</i>	<i>SECRETARIOS</i>	<i>PRIMER ESCRUTADOR</i>	<i>SEGU ESCRU</i>
AGUASCALIENTES	0	0	1	0
BAJA CALIFORNIA	3	76	224	38
BAJA CALIFORNIA SUR	0	13	47	10
CAMPECHE	1	17	44	9
COAHUILA	3	47	182	48
COLIMA	0	4	20	7
CHIAPAS	5	79	173	49
CHIHUAHUA	4	52	192	42
DISTRITO FEDERAL	7	210	606	1,5
DURANGO	5	51	99	25
GUANAJUATO	2	10	44	20
GUERRERO	4	121	339	74
HIDALGO	9	76	213	52
JALISCO	0	18	105	4
MÉXICO	33	451	1,228	2,3
MICHOACÁN	6	75	269	64
MORELOS	0	16	45	16
NAYARIT	0	14	33	9
NUEVO LEÓN	6	124	358	7
OAXACA	1	32	118	39
PUEBLA	7	64	229	65
QUERÉTARO	2	29	53	16
QUINTANA ROO	1	26	73	13
<i>ENTIDAD</i>	<i>PRESIDENTES</i>	<i>SECRETARIOS</i>	<i>PRIMER ESCRUTADOR</i>	<i>SEGU ESCRU</i>
SAN LUIS POTOSÍ	1	10	28	7
SINALOA	7	42	119	53
SONORA	6	81	252	52
TABASCO	0	19	82	2
TAMAULIPAS	11	168	479	85
TLAXCALA	0	13	46	15
VERACRUZ	3	55	248	86
YUCATÁN	3	33	113	34
ZACATECAS	0	14	50	1
TOTAL NACIONAL	130	2,040	6,112	14,

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Federal Electoral 2002-2003

3.2.3 Resultados del proceso electoral. Participación ciudadana en relación con el voto

La elección de ayuntamientos llevada a cabo para el año 2003 presentó un total en la votación de 3,468,254, de los cuales se repartieron de la siguiente manera: el Partido Acción Nacional obtuvo un total de 990,187 votos, la Alianza para Todos PRI-PVEM 1,187,596 votos, El Partido de la Revolución Democrática 834,673 votos, el Partido del Trabajo 160,759 votos, el Partido Convergencia 94,787, el Partido de la Sociedad Nacionalista 26,774 votos, el Partido Acción Social 33,513 y el Partido del Centro de México 35,215 votos.

Para esta elección de ayuntamientos en el Estado de México, el Partido Alianza para Todos (PRI-PVEM) obtuvo la mayoría relativa de la votación emitida. En segundo y tercer lugar el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, el cuarto lugar es ocupado por el Partido del Trabajo, el quinto por Convergencia, el sexto por el Partido del Centro mexicano, el séptimo por el Partido Acción Social y en octavo lugar el partido de la Sociedad Nacionalista.

De acuerdo a la figura que se presenta a continuación, con respecto al Resultado del computo de la elección de Ayuntamientos, para la elección del 9 de marzo del 2003. La **figura 3.8**, de manera sintetizada, señala la posición electoral y número de alcaldías ganadas por los partidos políticos participantes en la elección de ayuntamientos.

FIGURA 3.8

Partido político	N° de votos	Total de ayuntamientos ganados
PAN	990,187	24
APT (PRI-PVEM)	1,187,596	68
PRD	834,673	23
PT	160,759	4
C	94,787	3
PSN	26,774	1
PAS	33,513	1
PACEM	35,215	0
No reg.	5,522	0
NULOS	99,228	0
Total	3,468,254	124

Fuente:Acervo de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE) 2003.

El partido que presenta un mayor total de ayuntamientos ganados, de acuerdo a la votación total en el Estado de México, es la Coalición Alianza para Todos (PRI-PVEM) con un total de 68 Ayuntamientos gobernados por este partido. A este rubro el Partido Acción Nacional termina la elección con la victoria de 24 ayuntamientos, seguido del Partido de la Revolución Democrática con 23 en cuarto lugar se ubica el Partido del Trabajo con 4 alcaldías; de manera progresiva se une Convergencia con 3 y el Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Acción Social con 1 ayuntamiento cada uno.

**CONCLUSIONES
DEL CAPITULO 3
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2003**

Formar parte de algo y ser participe de ello es fundamental para el desarrollo del sistema democrático de cualquier parte del mundo.

La primera forma de participación llevada a cabo en México surge desde el momento mismo, en que el ciudadano se encarga de tramitar la credencial de elector con fotografía para culminar su raquílica participación ciudadana el día en que ejerce su voto en las urnas.

El hecho de tramitar una credencial de elector que es obligatoria y exigida para cualquier tipo de tramite administrativo, pareciere tener como finalidad primordial el ser un comprobante de cobró o cuentas bancarias olvidando el objetivo y uso primordial de dicha credencial de elector.

Como se ha señalado; la participación para la mayoría de los mexiquenses culmina con la emisión del voto el día de la elección convirtiéndose este ejercicio en un compromiso de carácter "tradicional". Es destacado señalar que la verdadera participación es aquella que se mantiene alerta, atenta y conciente del entorno del sistema político democrático en que el individuo interacciona para definir ¿donde se encuentra? y ¿hacia donde se dirige?.

En este sentido pareciera ser que la participación se desarrolla en mayor medida y de manera informal en un programa de televisión que provoca en el individuo una enajenación e involucramiento del guión, que de forma inconsciente logra en el sujeto un interés que lo mantiene; alerta, atento y conciente de los sucesos del programa para opinar y participar de manera directa a través de llamadas telefónicas en el desarrollo del mismo para brindarle un final que de acuerdo a su criterio lo ha establecido, discutido y en ciertas ocasiones hasta propuesto el guión televisivo con la gran mayoría de televidentes seguidores de dicho espectáculo televisivo. Su participación es autónoma y señala su convicción o rechazo a través de peticiones telefónicas.

El anterior ejemplo refleja de que manera la participación en el sistema político requiere una motivación interna y externa (institucional) que provoque en el individuo un acercamiento e interés en relación a lo que sucede a su entorno y desenvolvimiento del mismo reflejado en la participación que conlleve a elegir gobernantes el día de la Jornada electoral.

Retomando el estudio de Merino es preciso señalar que la mejor participación ciudadana en la democracia en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, si no la que se mantiene alerta: la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno, o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad.

La participación ciudadana para ejercer el voto, requiere de procesos electorales precisos que mantengan la legalidad del voto como el ejercicio que justifique la legalidad y transparencia de la democracia.

El proceso electoral en el Estado de México estará compuesto por cuatro etapas que conjugadas entre si de acuerdo a tiempo y espacio dan como resultado un proceso electoral justo e imparcial estas etapas son:

1. Preparación de la elección
2. Jornada electoral
3. Resultados del Proceso electoral de diputados y ayuntamientos
4. Resultados del Proceso electoral de gobernador electo

Cada etapa tiene un compromiso que involucra la participación de la ciudadanía que habita los Ayuntamientos del Estado de México en la primer etapa denominada *Preparación de la elección* se determinara el número de casillas a instalar de acuerdo con el número de individuos que habiten en la respectiva sección electoral.

En el Estado de México existe una integración de 14,103 casillas divididas de la siguiente forma: básica 5,924, contigua 7,708, extraordinaria 419 y especial 52.

Este número de casillas estarán conformadas por 112,824 funcionarios (56,412 propietarios y 56,412 suplentes) que se elegirán de entre una muestra

de 1,603,882 ciudadanos de un listado nominal total de 8,147,617, ciudadanos que de conformidad a lo señalado por el Código Electoral del Estado de México, será necesario notificar y capacitar de acuerdo a la primera etapa de insaculación. Es importante mencionar que la mayoría de ciudadanos anotados en listado nominal son jóvenes que representan el 60.88% de la población total que habita el Estado de México.

El total de ciudadanos capacitados por la primera insaculación que cumplen los requisitos legales y son aptos para formar parte de la mesa directiva de casilla es de 559,067.

Este último dato de la primera insaculación se convierte en el universo para elegir a los ciudadanos que cumplen los requisitos para fungir como funcionarios. Al realizar el sorteo de la segunda insaculación se obtienen 112,985 ciudadanos que fungirán de acuerdo al procedimiento anteriormente descrito con las funciones de: Presidente, Secretario Primer escrutador y Segundo escrutador propietarios y suplentes.

Esta cifra no es definitiva debido a que aún pueden derivarse renunciaciones ciudadanas para integrar la mesa directiva de casilla lo que obliga al Instituto Electoral del Estado de México a utilizar el apartado correspondiente a causas supervenientes y elegir por designación propia de personal del instituto a los posibles funcionarios de entre el listado de la primera insaculación y asignarles cargo en la respectiva casilla, sin olvidar el respectivo grado de escolaridad para asignarles función a desempeñar.

En lo concerniente a la segunda etapa del proceso electoral denominada *Jornada electoral* correspondiente al presente capítulo se ha determinado; cuantas personas del total de funcionarios integraron la mesa directiva de casilla el día de la elección, cuantos fueron tomados de la fila, cuantos suplentes fungieron como propietarios y finalmente se determina el grado de asistencia y participación ciudadana para conformar la mesa directiva de casilla de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código electoral los cuales, son reflejados y

analizados en la estadística de la elección del año 2003, ilustradas estadísticamente en el capítulo cuarto del presente trabajo.

La tercera etapa encargada de los *Resultados del Proceso* ha demostrado el total válido emitido de la votación que fue de 3,468,254 resultado que comparado con 8,147,617 de ciudadanos registrados en lista nominal representa un 42.56% de participación ciudadana que se presentó a realizar su voto el día de la elección. La pregunta a realizar es ¿Donde se encuentra el 57.44% restante?.

Si a todo esto agregamos el porcentaje real con el cual la minoría ciudadana otorgo el triunfo a los partidos políticos en los Ayuntamientos con relación a la lista nominal se obtiene que sólo algunos ciudadanos que viven en los Ayuntamientos del Estado de México realizaron el sufragio el día de la elección y a su vez fueron los encargados de elegir a los candidatos de elección popular que han de gobernar a toda la población mexiquense.

Ayuntamientos 2003			
<i>Partido Político</i>	<i>Votación absoluta</i>	<i>Listado nominal</i>	<i>% Real</i>
PAN	990,187	8,147,617	12.15
APT (PRI-PVEM)	1,187,596	8,147,617	14.58
PRD	834,673	8,147,617	10.24
PT	160,759	8,147,617	1.97
C	94,787	8,147,617	1.16
PSN	26,774	8,147,617	0.33
PAS	33,513	8,147,617	0.41
PACEM	35,215	8,147,617	0.43
No reg	5,522	8,147,617	0.07
Nulos	99,228	8,147,617	1.22
TOTAL	3,468,254	8,147,617	42.5%

Elaboración propia

Los resultados que arrojan la tabla expuesta nos sugiere que la mayoría de los ciudadanos que ejercieron el sufragio en su mayoría son partidarios o simpatizantes de algún partido político que de manera organizada y legal utiliza

los derechos de aquellos que no se presentaron a votar para elegir a quien ha de gobernar.

Reiterando aquel supuesto que define que la elite políticas es aquel pequeño grupo conciente y organizado que llevará a cabo su objetivo sobre una masa desorganizada, indiferente e irracional.

Existen otros elementos que enfrenta el proceso electoral para designar a los integrantes de las mesas directivas de casilla, como la nula educación cívica, debido a la indiferencia ciudadana de los procesos electorales, aunado a un mecanismo de insaculación que por sus propias características da como resultado factores que inciden en forma directa en la participación activa mexicana como lo son; la consideración del estado de salud que guardan las personas insaculadas, la escolaridad y finalmente los cambios de domicilio recientes que no son reportados al instituto credencializador por parte del ciudadano, lo que da como resultado un bajo porcentaje en el número de ciudadanos aptos para participar el día de la jornada.

Tal situación, traza el reto de contemplar un programa que busque motivar a los ciudadanos para que actúen y participen en la jornada electoral y dotarlos de conocimientos suficientes para el desempeño de las funciones que le serán encomendadas como funcionarios de Mesa Directivas de Casilla.

Es un hecho comprobado que los ciudadanos mexicanos no responden a la convocatoria de acudir a los centros de capacitación para recibir la explicación en materia electoral, lo cual facilitara la comprensión de las actividades a realizar el día de la jornada como funcionarios electorales y mucho menos estos ciudadanos acudirán a un reforzamiento de capacitación requerido para la segunda etapa, donde la labor del capacitador electoral deja mucho que desear, con respecto al trabajo desempeñado trayendo consigo consecuencias irreversibles, al instituto electoral como lo son; los medios de impugnación presentados por los partidos políticos que tienen como objetivo primordial anular la votación en algunas casillas o incluso de la elección.

CAPÍTULO 4

ABSTENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARA EJERCER EL VOTO

2000-2003

1 Abstencionismo ciudadano

La abstención, término que deriva de la voz latina abstentio, es un no hacer o no obrar, que normalmente no produce efecto jurídico alguno, aunque en ocasiones puede ser considerada como la exteriorización de una determinada voluntad y en tal sentido ser tenido en cuenta por el Derecho.

Los orígenes del abstencionismo electoral pueden encontrarse en múltiples y muy variados acontecimientos del hábitat político del individuo, pues la heterogeneidad del grupo social, su idiosincrasia, el grado de politización y el comportamiento de los integrantes en ese status, hacen aparecer multiplicidad de circunstancias que de alguna manera convergen en una conciencia abstencionista.

Es a través del sufragio que la ciudadanía puede influir sobre el proceso político en general y brindar legitimidad a sus autoridades. Si la gran mayoría de ciudadanos renunciara, por el motivo que fuera, a ejercer este derecho, muy probablemente la democracia caería por los suelos o al menos se desvirtuaría su funcionamiento básico.

Al respecto, se puede señalar que los factores principales de la falta de participación son atribuidos al elector y otros tantos generados por los órganos encargados de organizar las elecciones o partidos políticos.

Aun cuando en los regímenes democráticos se asocia a la ciudadanía un deber cívico o moral de votar, que en algunos ordenamientos se convierte en deber jurídico, el abstencionismo electoral aparece en el momento de llevar a cabo el sufragio mismo.

Consiste simplemente en la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello. El abstencionismo electoral, que se enmarca en el

fenómeno más amplio de la apatía participativa, es un indicador de la participación y muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto.

Los rasgos diferenciados de esta conducta pueden tener un doble aspecto, Internos y externos. En lo referente a las características internas se puede mencionar que inciden en el individuo diversos factores que lo impulsan a no participar activamente en la vida política de la comunidad, entre los que destacan se encuentran:

- a) Ausencia de valores morales, como resultado de experiencias previas, que no le permitieron alcanzar el fin propuesto;
- b) Falta de cultura cívica política electoral, no sólo por el desinterés para adquirirla, sino por las circunstancias de su entorno social, donde no existe conciencia psicológica sobre la importancia del fenómeno político;
- c) Desorientación de sus convicciones, dado que por la falta de información o de conocimiento respecto de las ofertas políticas, no se satisfacen sus expectativas;
- d) Preocupación constante por otros aspectos de su vida, que bien puede ser la familia, la situación económica, la salud, etc.
- e) Inhibición absoluta y sistemática de los más elevados principios en se sustentan un sistema democrático.

Desde el punto de vista externo, el abstencionismo presenta características propias, que aparte de ser un rasgo distintivo de la conducta del individuo, constituyen una muestra de su rebeldía a participar activamente en los procesos electorales; sin embargo, ocasionalmente realiza actos que aparentan su deseo de cumplir, pero que en realidad esconden el prioritario interés personal que no surtan ningún efecto. En este aspecto pueden señalarse, entre muchos otros:

- a) Premeditada y deliberadamente no acude a la casilla a emitir su voto el día de la jornada electoral

- b) Hace nula su participación cuando acude a votar y elige en la boleta dos o más opciones, inscribe alguna leyenda o, en el último de los casos, la deposita en la urna sin hacer ningún señalamiento.
- c) Se niega a tramitar o recoger su credencial para votar, aduciendo posteriormente que por falta de ese documento no pudo emitir su voto.
- d) Participa exclusivamente en lo que le conviene y en el momento que lo considera pertinente.
- e) Cuando es insaculado, no asiste a los cursos de capacitación o, si lo hace, acude sin interés de aprender.
- f) No cumple debidamente con el cargo de funcionario de casilla o simplemente no se presenta a desempeñarlo el día de la jornada electoral.
- g) Manifiesta desprecio social y renuncia al cumplimiento de los deberes ciudadanos.

Es necesario destacar un fenómeno frecuente en países poco desarrollados desde el punto de vista social, económico y político, en ellos suele aparecer un nivel de participación electoral más alto entre la población menos escolarizada, más marginada socialmente y menos favorecida que entre los sectores acomodados. La explicación, en ese caso, suele radicar en la posibilidad que tienen algunos partidos políticos para manipular o comprar el voto de tales sectores, por lo que su presencia en las urnas tiende a ser mayor que la de los sectores mas favorecidos, los cuales no permitirían ser manipulados políticamente o no cambiarían su voto por alguna dádiva o recompensa económica.

2 Cuadro comparativo de participación 2000 – 2003 en la elección de ayuntamientos

El cuadro comparativo de participación 2000 – 2003 ayuntamientos (**Figura 4.1**), muestra la participación que se presentó en relación con las elecciones llevadas

a cabo en el 2000 y 2003, en dicha tabla se contempla el aumento de electores en listas nominales y revela una marcada diferencia entre estos dos procesos la primera diferencia a mencionar es que se encuentran registrados en la lista nominal un total de 7,547,729 para el año 2000, mientras que en el 2003 existe un registro de 8,147,617 ciudadanos. Esto hace una diferencia de 599,888 nuevos electores que se encuentran en listas nominales, que incitarían a razonar que en la elección del 2003 existiría una mayor participación. Sin embargo, el sentido de la participación se ve disminuida en el 2003, en comparación con las que se presentan en el año 2000, siendo solamente un 43.16% de participación que se llevó a cabo en las elecciones de ayuntamientos. Solamente para los casos de los municipios de Zacazonapan, Nopaltepec, Isidro Fabela, Donato Guerra, Joquicingo, Tonatico, Villa de Allende, Tlataya, Zacualpan y Tejupilco se superó su participación, en relación con las elecciones llevadas a cabo el proceso pasado al 2003. A esto se le debe agregar el aumento de dos municipios mas en comparación con los 122 ayuntamientos del año 2000, estos ayuntamientos son: Luvianos, que presento un 53% de participación en su primer proceso electoral y San José del Rincón, que presento una participación del 43.33%.

n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	votación emitida 2002-2003
117	ZACAZONAPAN	1,918	1,488	77.58	2,162	1,600
80	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	5,494	4,263	77.59	5,898	4,500
62	NOPALTEPEC	4,340	3,277	75.51	4,785	3,600
42	IXTAPAN DEL ORO	3,318	2,561	77.19	3,497	2,700
67	OTZOLOAPAN	2,807	2,164	77.09	3,236	2,400
39	ISIDRO FABELA	4,294	3,132	72.94	4,732	3,500
99	TEXCALYACAC	2,377	1,781	74.93	2,444	1,800
33	DONATO GUERRA	13,380	9,305	69.54	14,028	10,000
78	SAN SIMÓN GUERRERO	2,694	1,777	65.96	2,927	2,000
113	VILLA DEL CARBÓN	18,131	13,197	72.79	19,833	14,000
28	CHAPULTEPEC	3,145	2,376	75.55	3,468	2,600
70	PAPALOTLA	2,479	1,902	76.72	2,695	1,900
74	SAN ANTONIO LA ISLA	5,911	4,544	76.87	6,472	4,800
103	TIMILPAN	8,319	5,953	71.56	8,685	6,000
90	TENANGO DEL AIRE	5,078	3,872	76.25	5,429	3,900
27	CHAPA DE MOTA	11,765	8,694	73.90	12,726	8,800
50	JOQUICINGO	5,987	4,046	67.58	6,713	4,600
72	POLOTITLAN	7,438	5,490	73.81	7,976	5,800
73	RAYÓN	5,272	3,900	73.98	5,755	3,900
17	AYAPANGO	3,407	2,477	72.70	3,640	2,600
108	TONATICO	6,977	4,648	66.62	7,658	5,000
112	VILLA DE ALLENDE	18,514	12,087	65.29	19,722	13,000
7	AMANALCO	10,259	7,062	68.84	10,869	7,500
79	SANTO TOMAS	4,793	3,256	67.93	5,055	3,500
106	TLATAYA	19,410	12,828	66.09	21,194	14,000
n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	votación emitida 2002-2003
35	ECATZINGO	4,061	2,743	67.54	4,340	2,900
16	AXAPUSCO	11,053	7,995	72.33	11,761	7,900
111	VALLE DE BRAVO	29,373	20,477	69.71	32,401	21,000
56	MEXICALTZINGO	5,348	3,564	66.64	5,896	3,900
98	TEXCALITLÁN	7,986	5,209	65.23	8,658	5,600
47	JILOTZINGO	8,169	6,221	76.15	8,778	5,900
57	MORELOS	13,638	9,245	67.79	14,755	9,500
22	COCOTITLAN	6,668	5,040	75.58	6,959	4,900
46	JILOTEPEC	35,981	25,214	70.08	39,383	25,000

3	ACULCO	19,042	13,669	71.78	20,417	13,669
8	AMATEPEC	16,511	10,425	63.14	17,686	11,008
29	CHIAUTLA	11,504	8,331	72.42	12,073	7,289
87	TEMASCALTEPEC	14,766	9,391	63.60	16,146	10,425
6	ALMOLOYA DEL RIÓ	5,062	3,532	69.77	5,668	3,532
51	JUCHITEPEC	10,851	7,663	70.62	11,781	7,663
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	8,058	4,684	58.13	8,693	5,062
81	SULTEPEC	13,008	8,118	62.41	13,990	8,118
120	ZUMPAHUACAN	7,289	4,597	63.07	8,089	4,597
49	JOCOTITLAN	27,761	19,848	71.50	30,628	19,848
118	ZACUALPAN	8,358	4,808	57.53	8,764	5,062
85	TEMASCALAPA	15,048	11,060	73.50	15,921	11,060
12	ATIZAPAN	4,160	2,798	67.26	4,685	2,798
48	JIQUIPILCO	30,371	19,586	64.49	33,252	19,586
101	TEZOYUCA	10,807	7,633	70.63	12,160	7,633
53	MALINALCO	12,010	7,710	64.20	13,028	7,710
n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	vota em 2002
37	HUEYPOXTLA	18,999	12,854	67.66	20,284	12,854
18	CALIMAYA	18,949	12,155	64.15	20,653	12,155
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	10,769	7,928	73.62	11,586	7,928
97	TEQUIXQUIAC	15,280	9,942	65.07	16,493	9,942
94	TEPETLAXOCTOC	11,549	8,145	70.53	12,855	8,145
65	EL ORO	15,712	10,849	69.05	16,491	10,849
64	OCUILAN	12,310	7,274	59.09	13,576	7,274
54	MELCHOR OCAMPO	21,138	14,660	69.35	23,621	14,660
69	OZUMBA	13,548	9,044	66.76	14,552	9,044
63	OCOYOACAC	28,105	20,159	71.73	29,971	20,159
116	XONACATLAN	22,343	15,940	71.34	25,157	15,940
41	IXTAPAN DE LA SAL	15,501	9,555	61.64	16,966	9,555
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	56,982	37,492	65.80	60,167	37,492
115	VILLA VICTORIA	33,284	22,163	66.59	34,863	22,163
52	LERMA	52,409	37,903	72.32	56,160	37,903
1	ACAMBAY	28,138	17,444	61.99	31,003	17,444
83	TEJUPILCO	48,316	26,636	55.13	37,622	26,636
31	CHICONCUAC	11,231	8,115	72.26	11,707	8,115
114	VILLA GUERRERO	24,000	15,554	64.81	25,915	15,554
10	APAXCO	13,543	9,687	71.53	14,269	9,687
66	OTUMBA	15,723	10,801	68.70	16,924	10,801

75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	76,702	44,541	58.07	50,873	28,
86	TEMASCALCINGO	32,216	19,590	60.81	34,369	19,
43	IXTLAHUACA	60,163	40,609	67.50	68,193	37,
15	ATLAUTLA	13,550	8,427	62.19	14,779	8,
n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	vota em 2002
68	OTZOLOTEPEC	28,701	19,537	68.07	31,972	17,
21	COATEPEC HARINAS	16,874	9,723	57.62	17,804	9,
9	AMECAMECA	27,582	19,267	69.85	29,482	15,
77	SAN MATEO ATENCO	33,221	23,162	69.72	37,221	19,
123	LUVIANOS	0	0	0.00	15,336	8,
95	TEPETLIXPA	9,309	6,014	64.60	10,086	5,
104	TLALMANALCO	26,316	17,179	65.28	27,686	14,
55	METEPEC	112,679	80,668	71.59	123,059	63,
36	HUEHUETOCA	26,174	17,167	65.59	29,071	15,
23	COYOTEPEC	20,430	13,069	63.97	22,775	11,
84	TEMAMATLA	5,406	3,388	62.67	5,666	2,
14	ATLACOMULCO	37,649	24,580	65.29	43,568	22,
88	TEMOAYA	33,140	20,759	62.64	35,938	18,
82	TECÁMAC	96,428	65,280	67.70	103,159	52,
2	ACOLMAN	34,384	24,546	71.39	38,039	19,
102	TIANGUISTENGO	30,391	19,684	64.77	33,223	16,
45	JALTENCO	16,821	11,307	67.22	17,246	8,
96	TEPOTZOTLAN	36,344	24,251	66.73	39,075	19,
91	TENANGO DEL VALLE	32,759	18,974	57.92	36,004	17,
119	ZINACANTEPEC	62,676	39,709	63.36	69,038	33,
59	NEXTLALPAN	9,707	6,237	64.25	10,917	5,
24	CUAUTITLAN	37,769	26,758	70.85	43,742	21,
107	TOLUCA	383,849	262,708	68.44	419,100	199,
93	TEOTIHUACAN	26,062	17,987	69.02	28,399	13,
n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	vota em 2002
92	TEOLOYUCAN	34,939	23,408	67.00	38,852	18,
89	TENANCINGO	41,172	23,529	57.15	45,882	20,
38	HUIXQUILUCAN	110,908	76,548	69.02	119,840	54,
61	NICOLÁS ROMERO	153,879	100,138	65.08	174,594	79,
44	JALATLACO	9,766	5,560	56.93	10,745	4,

124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	0	0.00	31,072	13
121	ZUMPANGO	57,288	37,426	65.33	63,447	27
20	COACALCO	144,350	102,306	70.87	159,963	68
109	TULTEPEC	47,455	31,446	66.26	54,386	23
25	CUAUTITLAN IZCALLI	272,101	193,771	71.21	295,079	124
122	V. CHALCO SOLIDARIDAD	162,331	97,044	59.78	181,949	74
40	IXTAPALUCA	124,112	79,808	64.30	156,106	63
30	CHICOLOAPAN	52,919	33,304	62.93	60,375	24
19	CAPULHUAC	15,842	9,516	60.07	17,073	6
100	TEXCOCO	112,332	73,982	65.86	121,532	48
110	TULTITLÁN	231,835	153,108	66.04	253,166	101
71	LA PAZ	106,502	66,336	62.29	115,693	46
105	TLALNEPANTLA	501,629	343,449	68.47	521,550	199
26	CHALCO	106,728	63,552	59.55	122,537	46
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	280,488	188,729	67.29	306,667	114
34	ECATEPEC	955,313	602,794	63.10	1,017,374	370
58	NAUCALPAN	580,195	391,602	67.49	611,142	216
60	NEZAHUALCOYOTL	864,296	531,008	61.44	882,342	293
32	CHIMALHUACAN	233,301	135,278	57.98	261,749	82
n°	municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% participación electoral	lista nominal 2002-2003	vota em 2002
11	ATENCO	18,527	12,818	69.19	20,336	4
TOTAL		7,547,729	4,941,522	65.47	8,147,617	3,51

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE), 2005

4.3 Abstencionismo ciudadano para participar en la elección de ayuntamientos

El abstencionismo ciudadano para participar en la elección de ayuntamientos es claramente visible a partir de la **figura 4.2** que se presenta a continuación, donde muestra un cuadro comparativo de las elecciones del año 2000 y 2003.

Para el año 2000 el 34.53% de la población se negó a votar para la elección de ayuntamientos, de un total de 7,547,729 ciudadanos con derecho al voto, lo que significa que sólo 2,606,207 ciudadanos mexiquenses no se presentaron a emitir su voto.

Mientras que para el año 2003 existió un aumento en el listado nominal de 599,888 ciudadanos, lo cual dio un total de 8,147,617. Para esta elección existió un abstencionismo del 56.84%, equivalente a 4,631,063 ciudadanos que no efectuaron el voto.

Si relacionamos las cantidades del 2000 y 2003 existe una clara diferencia con relación al abstencionismo, si se considera que para el año 2000 sólo 2,606,207

ciudadanos no se presentaron a votar y en el año 2003 existe un aumento en el listado nominal de 599.888 ciudadanos, cuando se supondría que en este año el número de abstencionismo se reduciría, pensando que estos nuevos ciudadanos ejercerían el derecho al voto para la elección inmediata, que en este caso fue la del 2003. Sin embargo, esto no fue así, al demostrarse que los resultados de la tabla que se presenta, el rubro de abstención aumento de 2,606,207 a 4,631,063, lo cual significa que 2,024,856 ciudadanos mas no se presentaron a votar para la elección del 2003.

Para el año 2000 el ayuntamiento de Tejupilco es el ayuntamiento de mayor abstención con un 44.87% de un total de 48,316 ciudadanos en lista nominal, esto presenta la cantidad de 26,636 ciudadanos que asistieron a realizar el sufragio 21,680 ciudadanos se negaron a realizarlo.

Mientras tanto en el año 2003 se observa que los cinco ayuntamientos con mayor índice de abstención es el ayuntamiento de Aténco con el 78.54%, Chimalhuacan con el 68.45%, Nezahualcoyotl 66.70%, Naucalpan 64.62% y Ecatepec con 63.62%. Por otra parte, los 5 ayuntamientos que presentaron menor abstencionismo son: Zacazonapan 21.60% , Soyaniquilpan de Juárez 23.69% ,Nopaltepec 24.45%, Ixtapan del Oro 24.48% y Oztoloapan 24.75% .

Es importante señalar que para las elecciones del 2003 existieron elecciones extraordinarias en tres ayuntamientos del Estado de México: Aténco, Chimalhuacan y Tepetzotlan.

n°	Municipio	lista nominal 2000	votación emitida	% abstencionism o electoral	lista nominal 2002-2003	Votación e 200
11	ATENCO	18,527	12,818	30.81	20,336	4,36
32	CHIMALHUACAN	233,301	135,278	42.02	261,749	82,56
60	NEZAHUALCOYOTL	864,296	531,008	38.56	882,342	293,8
58	NAUCALPAN	580,195	391,602	32.51	611,142	216,1
34	ECATEPEC	955,313	602,794	36.90	1,017,374	370,1
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	280,488	188,729	32.71	306,667	114,5
26	CHALCO	106,728	63,552	40.45	122,537	46,58
105	TALALNEPANTLA	501,629	343,449	31.53	521,550	199,6
71	LA PAZ	106,502	66,336	37.71	115,693	46,38
110	TULTILÁN	231,835	153,108	33.96	253,166	101,8
100	TEXCOCO	112,332	73,982	34.14	121,532	48,93
19	CAPULHUAC	15,842	9,516	39.93	17,073	6,90
30	CHICOLOAPAN	52,919	33,304	37.07	60,375	24,46
40	IXTAPALUCA	124,112	79,808	35.70	156,106	63,51
122	V. DE CHALCO SOLIDARIDAD	162,331	97,044	40.22	181,949	74,08
25	CUAUTITLAN IZCALLI	272,101	193,771	28.79	295,079	124,6
109	TULTEPEC	47,455	31,446	33.74	54,386	23,03
20	COACALCO	144,350	102,306	29.13	159,963	68,83
121	ZUMPANGO	57,288	37,426	34.67	63,447	27,31
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	0	0.00	31,072	13,46
44	JALATLACO	9,766	5,560	43.07	10,745	4,75
61	NICOLÁS ROMERO	153,879	100,138	34.92	174,594	79,32
38	HUIXQUILUCAN	110,908	76,548	30.98	119,840	54,69
89	TENANCINGO	41,172	23,529	42.85	45,882	20,94
92	TEOLOYUCAN	34,939	23,408	33.00	38,852	18,00
n°	Municipio	Lista nominal 2000	Votación emitida	% abstencionism o electoral	Lista nominal 2002-2003	Votación e 2002-2
93	TEOTIHUACAN	26,062	17,987	30.98	28,399	13,41
107	TOLUCA	383,849	262,708	31.56	419,100	199,7
24	CUAUTITLAN IZCALLI	37,769	26,758	29.15	43,742	21,40
59	NEXTLALPAN	9,707	6,237	35.75	10,917	5,35
119	ZINACANTEPEC	62,676	39,709	36.64	69,038	33,96
91	TENANGO DEL VALLE	32,759	18,974	42.08	36,004	17,76
96	TEPOTZOTLAN	36,344	24,251	33.27	39,075	19,41
45	JALTENCO	16,821	11,307	32.78	17,246	8,60
102	TIANGUISTENCO	30,391	19,684	35.23	33,223	16,61
2	ACOLMAN	34,384	24,546	28.61	38,039	19,21
82	TECÁMAC	96,428	65,280	32.30	103,159	52,64
88	TEMOAYA	33,140	20,759	37.36	35,938	18,41

14	ATLACOMULCO	37,649	24,580	34.71	43,568	22,400
84	TEMAMATLA	5,406	3,388	37.33	5,666	2,920
23	COYOTEPEC	20,430	13,069	36.03	22,775	11,750
36	HUEHUETOCA	26,174	17,167	34.41	29,071	15,000
55	METEPEC	112,679	80,668	28.41	123,059	63,780
104	TLALMANALCO	26,316	17,179	34.72	27,686	14,400
95	TEPETLIXPA	9,309	6,014	35.40	10,086	5,370
123	LUVIANOS	0	0	0.00	15,336	8,210
77	SAN MATEO ATENCO	33,221	23,162	30.28	37,221	19,900
9	AMECAMECA	27,582	19,267	30.15	29,482	15,850
21	COATEPEC HARINAS	16,874	9,723	42.38	17,804	9,740
68	OTZOLOTEPEC	28,701	19,537	31.93	31,972	17,500
n°	Municipio	Lista nominal 2000	Votación emitida	% abstencionism o electoral	Lista nominal 2002-2003	Votación 2002-2003
15	ATLAUTLA	13,550	8,427	37.81	14,779	8,130
43	IXTLAHUACA	60,163	40,609	32.50	68,193	37,500
86	TEMASCALCINGO	32,216	19,590	39.19	34,369	19,100
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	76,702	44,541	41.93	50,873	28,500
66	OTUMBA	15,723	10,801	31.30	16,924	9,560
10	APAXCO	13,543	9,687	28.47	14,269	8,060
114	VILLA GUERRERO	24,000	15,554	35.19	25,915	14,600
31	CHINCONCUAC	11,231	8,115	27.74	11,707	6,670
83	TEJUPILCO	48,316	26,636	44.87	37,622	21,500
1	ACAMBAY	28,138	17,444	38.01	31,003	17,800
52	LERMA	52,409	37,903	27.68	56,160	32,400
115	VILLA VICTORIA	33,284	22,163	33.41	34,863	20,200
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	56,982	37,492	34.20	60,167	34,900
41	IXTAPAN DE LA SAL	15,501	9,555	38.36	16,966	9,860
116	XONACATLAN	22,343	15,940	28.66	25,157	14,660
63	ACOYOACAC	28,105	20,159	28.27	29,971	17,400
69	OZUMBA	13,548	9,044	33.24	14,552	8,490
57	MELCHOR OCAMPO	21,138	14,660	30.65	23,621	13,780
64	OCUILAN	12,310	7,274	40.91	13,576	7,930
65	EL ORO	15,712	10,849	30.95	16,491	9,680
94	TEPETLAOXTOC	11,549	8,145	29.47	12,855	7,550
97	TEQUIQUIAC	15,280	9,942	34.93	16,493	9,710
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	10,769	7,928	26.38	11,586	6,850
18	CALIMAYA	18,949	12,155	35.85	20,653	12,240
n°	Municipio	Lista nominal 2000	Votación emitida	% abstencionism o electoral	Lista nominal 2002-2003	Votación 2002-2003

37	HUEYPOXTLA	18,999	12,854	32.34	20,284	12,11
53	MALINALCO	12,010	7,710	35.80	13,028	7,80
101	TEZOYUCA	10,807	7,633	29.37	12,160	7,29
48	JIQUIPILCO	30,371	19,586	35.51	33,252	19,96
12	ATIZAPAN	4,160	2,798	32.74	4,685	2,84
85	TEMASCALAPA	15,048	11,060	26.50	15,921	9,81
118	ZACUALPAN	8,358	4,808	42.47	8,764	5,40
49	JOCOTITLAN	27,761	19,848	28.50	30,628	18,91
120	ZUMPAHUACAN	7,289	4,597	36.93	8,089	4,99
81	SULTEPEC	13,008	8,118	37.59	13,990	8,68
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	8,058	4,684	41.87	8,693	5,42
51	JUCHITEPEC	10,851	7,663	29.38	11,781	7,36
6	ALMOLOYA DEL RIÓ	5,062	3,532	30.23	5,668	3,55
87	TEMASCALTEPEC	14,766	9,391	36.40	16,146	10,22
29	CHIAUTLA	11,504	8,331	27.58	12,073	7,69
8	AMATEPEC	16,511	10,425	36.86	17,686	11,30
3	ACULCO	19,042	13,669	28.22	20,417	13,06
46	JILOTEPEC	35,981	25,214	29.92	39,383	25,19
22	COCOTITLAN	6,668	5,040	24.42	6,959	4,47
57	MORELOS	13,638	9,245	32.21	14,755	9,51
47	JILOTZINGO	8,169	6,221	23.85	8,778	5,69
98	TEXCALTITLÁN	7,986	5,209	34.77	8,658	5,62
56	MEXICALTZINGO	5,348	3,564	33.36	5,896	3,85
111	VALLE DE BRAVO	29,373	20,477	30.29	32,401	21,29
n°	Municipio	Lista nominal 2000	Votación emitida	% abstencionism o electoral	Lista nominal 2002-2003	Votación 2002-2003
16	AXAPUSCO	11,053	7,995	27.67	11,761	7,74
35	ECATZINGO	4,061	2,743	32.46	4,340	2,86
106	TLATLAYA	19,410	12,828	33.91	21,194	14,01
79	SANTO TOMAS	4,793	3,256	32.07	5,055	3,37
7	AMANALCO	10,259	7,062	31.16	10,869	7,28
112	VILLA DE ALLENDE	18,514	12,087	34.71	19,722	13,21
108	TONATICO	6,977	4,648	33.38	7,658	5,14
17	AYAPANGO	3,407	2,477	27.30	3,640	2,49
73	RAYÓN	5,272	3,900	26.02	5,755	3,93
72	POLOTITLAN	7,438	5,490	26.19	7,976	5,46
50	JOQUICINGO	5,987	4,046	32.42	6,713	4,62
27	CHAPA DE MOTA	11,765	8,694	26.10	12,726	8,80
90	TENANGO DEL AIRE	5,078	3,872	23.75	5,429	3,76
103	TIMILPAN	8,319	5,953	28.44	8,685	6,05
74	SAN ANTONIO LA ISLA	5,911	4,544	23.13	6,472	4,51
70	PAPALOTLA	2,479	1,902	23.28	2,695	1,89
28	CHAPULTEPEC	3,145	2,376	24.45	3,468	2,45

113	VILLA DEL CARBÓN	18,131	13,197	27.21	19,833	14,000
78	SAN SIMÓN DE GUERRERO	2,694	1,777	34.04	2,927	2,070
33	DONATO GUERRA	13,380	9,305	30.46	14,028	10,000
99	TEXCALYACAC	2,377	1,781	25.07	2,444	1,770
39	ISIDRO FABELA	4,294	3,132	27.06	4,732	3,530
67	OTZOLOAPAN	2,807	2,164	22.91	3,236	2,430
42	IXTAPAN DEL ORO	3,318	2,561	22.81	3,497	2,640
n°	Municipio	Lista nominal 2000	Votación emitida	% abstencionism o electoral	Lista nominal 2002-2003	Votación 2002-2003
62	NOPALTEPEC	4,340	3,277	24.49	4,785	3,610
80	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	5,494	4,263	22.41	5,898	4,500
117	ZACAZONAPAN	1,918	1,488	22.42	2,162	1,690
	TOTAL	7,547,729	4,941,522	34.53	8,147,617	3,516,000

Fuente: Acervo de la biblioteca del Instituto Electoral del Estado de México (CIE) 2005

Participación ciudadana y Abstencionismo ciudadano a nivel federal (elecciones 2000 y 2003)

Es importante recordar para el análisis de la **figura 4.3** el proceso electoral llevado a cabo a nivel federal, correspondiente a la elección de diputados federales y presidente de la república para el año 2000, se realizaron de igual manera las elecciones para gobernador, diputados locales y ayuntamientos del Estado de México, en las llamadas “elecciones concurrentes”, donde el ciudadano asistía a depositar su voto en las urnas federales y locales, llevándose a cabo un proceso concurrente por primera vez en la historia de las elecciones electorales en el Estado de México.

Estas elecciones concurrentes fueron organizadas por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, ambas instituciones realizaron y organizaron el proceso electoral en su respectivo ámbito, coincidiendo solamente en fecha las elecciones correspondientes.

La **figura 4.3** identifica la participación y abstención ciudadana para la elección de presidente de la república en las 32 entidades federativas que conforman el país, en esta elección se registró un total de 58,782,757 ciudadanos en lista nominal y contó con una participación de 37,601,268 mexicanos que se presentaron a realizar su sufragio el día 2 de junio del año 2000, y un abstencionismo de 21,181,469 de ciudadanos que representó un 36.03% de negligencia ciudadana para ejercer el derecho al voto.

De los 32 Estados de la República Mexicana, el Estado que mostró una mayor participación fue el Estado de Yucatán con un porcentaje, del 71.96%, un abstencionismo del 28.04% y un listado nominal de 969,134 ciudadanos.

Por otra parte, la mayor abstención ciudadana la obtuvo el Estado de Chiapas, con un abstencionismo del 47.81% de ciudadanos, de un total en lista nominal de 2,087,585 y una participación de 1,089,447, que refleja un 52.19% de participación ciudadana.

En lo que respecta el Estado de México, para la elección de presidente de la República para el año 2000, contaba con un total de 7,547,729 ciudadanos

registrados en lista nominal, ocupando el quinto lugar con mayor participación ciudadana, representado en las urnas con un total de 5,124,572 ciudadanos que ejercieron el derecho al voto.

En lo concerniente al abstencionismo, ocupa el puesto 28 de los 32 Estados de la república, con un total de 2,432,157 ciudadanos que no se presentaron a votar el día de la elección, esto equivale a un 32.10% del listado nominal de la entidad.

La **figura 4.4**, correspondiente a las elecciones del año 2003 para diputados federales, por el principio de representación proporcional, aparece un total de 64,701,596 ciudadanos registrados en lista nominal, con una participación de 26,968,371, equivalente a un 41.68% y un abstencionismo de 37,742,225, equivalente a un 58.32%. En esta figura 4.4, el Estado que presentó una mayor participación fue el Estado de Campeche, con un listado nominal de 430,828 ciudadanos y una participación de 267,670 ciudadanos, equivalente al 62.13%. Con relación al abstencionismo el Estado de Baja California cuenta con mayor abstencionismo ciudadanos, con un total de 1,216,328, equivalente a un 68.75% y una participación ciudadana de 552,936, de un total de 1,498,939 ciudadanos registrados en lista nominal el día de la elección.

En esta elección el Estado de México presentó en su listado nominal una alta en comparación al año anterior y finalmente se mantuvo en un total de 8,259,141 ciudadanos, en lista nominal; una participación de 3,011,488 y un abstencionismo de 5,247,653 ciudadanos que no asistieron a las urnas. Este último dato ubica al Estado de México en la posición número 9 de los Estados con mayor abstencionismo electoral en las pasadas elecciones para diputados federales, por el principio de representación proporcional, con un porcentaje del 63.54%.

En lo referente a participación se ubica en el número 24 con un porcentaje del 36.46% de ciudadanos que asistieron a las urnas.

FIGURA 14

**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES 2000**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	% PARTICIPACIÓN	ABSOLUTA
AGUASCALIENTES	562,390	375,165	66.71	180,000
BAJA CALIFORNIA	1,498,939	862,595	57.55	630,000
BAJA CALIFORNIA SUR	250,155	168,045	67.18	80,000
CAMPECHE	384,547	260,941	67.86	120,000
COAHUILA	1,392,564	815,974	58.60	570,000
COLIMA	331,661	220,002	66.33	110,000
CHIAPAS	2,087,585	1,089,447	52.19	990,000
CHIHUAHUA	1,938,388	1,128,099	58.20	810,000
DISTRITO FEDERAL	6,256,698	4,416,609	70.59	1,800,000
DURANGO	868,791	504,190	58.03	360,000
GUANAJUATO	2,784,508	1,857,517	66.71	920,000
GUERRERO	1,740,426	942,373	54.15	790,000
HIDALGO	1,322,845	817,476	61.80	500,000
JALISCO	3,846,656	2,623,960	68.21	1,200,000
MÉXICO	7,547,729	5,124,572	67.89	2,400,000
MICHOACÁN	2,408,934	1,464,277	60.79	940,000
MORELOS	979,260	639,765	65.33	330,000
NAYARIT	568,885	356,702	62.70	210,000
NUEVO LEÓN	2,413,486	1,531,941	63.47	880,000
ENTIDAD FEDERATIVA	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	% PARTICIPACIÓN	ABSOLUTA
OAXACA	1,938,597	1,138,146	58.71	800,000
PUEBLA	2,753,111	1,722,172	62.55	1,000,000
QUERÉTARO	800,359	560,270	70.00	240,000
QUINTANA ROO	461,417	286,402	62.07	170,000
SAN LUÍS POTOSÍ	1,315,822	830,576	63.12	480,000
SINALOA	1,509,567	970,913	64.32	530,000
SONORA	1,378,741	881,129	63.91	490,000
TABASCO	1,089,295	683,181	62.72	400,000
TAMAULIPAS	1,748,366	1,098,994	62.86	640,000
TLAXCALA	562,612	348,951	62.02	210,000
VERACRUZ	4,232,824	2,674,831	63.19	1,500,000
YUCATÁN	969,134	697,427	71.96	270,000

ZACATECAS	838,445	508,626	60.66	32
TOTAL A NIVEL NACIONAL	58,783,237	37,601,268	63.97	21,

Fuente: Biblioteca del Instituto Federal Electoral , *Acervo de archivo*”, 2003,México, DF.

**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES 2003**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LISTA NOMINAL	64,710,596	VOTACIÓN TOTAL	26,968,371	% PARTICIPACIÓN
		ABSTENCIÓN	37,742,225	% ABSTENCIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	VOTACIÓN TOTAL	% PARTICIPACIÓN	ABSTENCIÓN
AGUASCALIENTES	630,563	262,103	41.57	368,460
BAJA CALIFORNIA	1,769,264	552,936	31.25	1,216,328
BAJA CALIFORNIA SUR	287,018	107,689	37.52	179,329
CAMPECHE	430,828	267,670	62.13	163,158
COAHUILA	1,544,905	513,149	33.22	1,031,756
COLIMA	366,070	202,423	55.30	163,647
CHIAPAS	2,312,319	735,529	31.81	1,576,790
CHIHUAHUA	2,183,966	760,122	34.80	1,423,844
DISTRITO FEDERAL	6,712,664	2,947,254	43.91	3,765,410
DURANGO	955,312	366,372	38.35	588,940
GUANAJUATO	3,075,635	1,507,187	49.00	1,568,448
GUERRERO	1,907,079	634,724	33.28	1,272,355
HIDALGO	1,461,268	562,718	38.51	898,550
JALISCO	4,269,184	2,324,443	54.45	1,944,741
MÉXICO	8,259,141	3,011,488	36.46	5,247,653
MICHOACÁN	2,669,685	917,881	34.38	1,751,804
MORELOS	1,068,880	515,558	48.23	553,322
ENTIDAD FEDERATIVA	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	VOTACIÓN TOTAL	% PARTICIPACIÓN	ABSTENCIÓN
NAYARIT	613,087	228,924	37.34	384,163
NUEVO LEÓN	2,677,341	1,427,055	53.30	1,250,286
OAXACA	2,108,313	821,332	38.96	1,286,981
PUEBLA	3,078,860	1,160,249	37.68	1,918,611
QUERÉTARO	909,830	517,717	56.90	392,113
QUINTANA ROO	562,217	188,454	33.52	373,763
SAN LUÍS POTOSÍ	1,432,428	644,695	45.01	787,733

SINALOA	1,614,239	652,459	40.42	961,780
SONORA	1,510,547	794,420	52.59	716,127
TABASCO	1,201,551	492,970	41.03	708,581
TAMAULIPAS	1,994,744	799,054	40.06	1,195,690
TLAXCALA	630,645	210,835	33.43	419,810
VERACRUZ	4,500,029	1,925,728	42.79	2,574,301
YUCATÁN	1,064,181	526,894	49.51	537,287
ZACATECAS	908,803	388,339	42.73	520,464

Fuente: Biblioteca del Instituto Federal Electoral , *Acervo de archivo*”, 2003,México, DF.

Costos de la elección (local-federal)

La importancia del sufragio es determinante para la preservación y la buena marcha de la democracia. En medida que este tipo de regímenes sea aceptado por la ciudadanía y de que esta tenga la idea de que la democracia contribuye a la defensa y promoción de sus intereses cívicos más inmediatos, muchos ciudadanos llegarán a la conclusión de que asistir a las urnas es un costo menor que hay que pagar en relación con las ventajas que trae consigo el orden democrático. Esto se da pese a que la influencia individual del voto sea mínima.

El Instituto Electoral del Estado de México, para llevar a cabo la elección ordinaria de Diputados y Ayuntamientos correspondiente al año 2003, tuvo la aprobación por parte de la legislatura local a la cantidad de \$863,328,753.90. Cifra que se divide entre el total de individuos que aparecen en el listado nominal del Estado de México, que da como resultado un total de 105.96 pesos por ciudadano. Este resultado se basa considerando que emitir o no emitir el voto ciudadano es una cifra asignada a cada individuo; sin embargo, la abstención fue superior y se registro un total de 4,631,063 civiles que no se presentaron a votar; por lo tanto, solo participaron para esta elección de ayuntamientos la cantidad de 3,516,554 individuos.

Si consideramos el costo de la participación por ciudadano y se toma en cuenta que aquellos que despreciaron un derecho y obligación ganado por nuestros abuelos revolucionarios y aprovechado por menos de la mitad de los mexiquenses. El costo por sufragio correspondiente a la elección de ayuntamientos 2003 fue de \$245.50 por individuo que participo en la elección citada anteriormente.

Ante tal cifra se considera que sale más caro votar que no votar, ya que al no hacerlo el voto promedio del abstencionismo se ubico en la cantidad de \$186.42.

Para el ejercicio fiscal del 2003 y con la finalidad de que el Instituto Federal Electoral de cabal cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales resulta procedente que el presupuesto del instituto que asciende a \$11'095,945,771.00 (once mil noventa y cinco millones novecientos cuarenta y

cinco mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), se distribuya proporcionalmente entre las distintas partidas, es decir, en un 52.1801 por ciento destinado a los gastos operativos, equivalente a \$5'789,877,172.40 (cinco mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N) y en un 47.8198 por ciento destinado al financiamiento público, equivalente a \$5'306,068,598.6.

El voto en relación con el presupuesto y en consideración de que existe por cada ciudadano es de 171.46 pesos.

**CONCLUSIONES
DEL CAPITULO 4
ABSTENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EJERCER EL VOTO
2000-2003**

La participación, como ya se ha mencionado con anterioridad, determina la importancia de las elecciones para elegir representantes, sin embargo, por increíble que parezca el término de abstencionismo electoral cobra mas importancia que el propio concepto de la participación electoral hoy día creando especulaciones sobre cuanta población no asistirá a emitir su voto.

Al hablar acerca del abstencionismo se puede entender que es un sinónimo de no participar, si se analiza este concepto se determinará que detrás de la acción de “no emitir un voto” o “no cumplir como funcionario electoral” se esconde vertientes alarmantes, que otorgan a pequeños grupos políticos la oportunidad de elegir gobernantes por una mayoría ciudadana que se vuelve inconsciente del entorno político y se despreocupa por no llevar a cabo el sufragio.

En lo referente al fenómeno que se lleva a cabo en países poco desarrollados, Antonio Camou comenta desde el punto de vista social, económico y político, en los cuales describe un nivel de participación electoral más alto entre la población menos escolarizada, más marginada socialmente y menos favorecida que entre los sectores acomodados.

Para Antonio Camou la explicación, en ese caso, suele radicar en la posibilidad que tienen algunos partidos políticos para manipular o comprar el voto de tales sectores, por lo que su presencia en las urnas tiende a ser mayor que la de los sectores mas favorecidos, los cuales no permitirían ser manipulados políticamente o no cambiarían su voto por alguna dádiva o recompensa económica.

Con relación al comentario de Antonio Camou, se puede apreciar que es cierta la analogía que realiza al señalar que la participación es mayor en ciudades donde el factor educación o, en su caso, conciencia electoral es mínimo y, por lo tanto, el voto es manipulable por parte de organismos políticos.

Al respecto cabe mencionar que en la actualidad habría que agregar otra variante del abstencionismo, que enfoca principalmente el desentendimiento o despreocupación para participar en las elecciones generado por la falta de

respuestas gubernamentales a las demandas sociales, agregado a propuestas de campaña por parte de candidatos faltos de ética que, al llegar al poder, se desentienden de las mismas y las dejan al olvido. Los ayuntamientos de Ecatepec, Netzahualcoyotl, y Naucalpan que son tres de los 124 ayuntamientos más importantes del país. Debido a su densidad poblacional y a su riqueza industrial, se encuentran sumidas en la no participación electoral debido a la falta de compromiso por parte de sus gobernantes.

Otro factor importante es la comparación que existe entre elecciones federales y elecciones locales, estas últimas presentan cuadros mayores de abstencionismo en el Estado de México, mientras que en elecciones federales se presenta una mayor participación ciudadana, sobre todo en lo concerniente a la elección de presidente de la República, lo que se entiende como un conocimiento ciudadano de la importancia de ésta elección y lo que representa para los mexicanos, sin embargo, es necesario hacer notar que todas las elecciones son importantes y requieren de la atención de la ciudadanía, ya que estos representantes de la sociedad serán los encargados de tomar decisiones en los diversos niveles de gobierno que afectaran o beneficiarán a toda la población.

Es interesante hacer notar la difusión que tienen las elecciones presidenciales en relación con las elecciones de ayuntamientos, en el caso del Estado de México y la conciencia que deriva del ciudadano al razonar el valor de su voto o abstención que finalmente otorgarán el triunfo o derrota a cualquiera de los candidatos a la presidencia de la república. Como fue el caso de la elección del 2000 cuando se llevo a cabo el denominado “voto del cambio” o de la transición democrática que dejo en claro que las instituciones cumplen con su objetivo siempre y cuando la población se encuentre atenta.

La abstención existe en todo el mundo; el mayor problema es cuando se presenta de manera alarmante, provocando dudas sobre la eficiencia del sistema político y sus instituciones.

CAPITULO 5

LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

5.1 Cultura política democrática

Al hablar de Cultura nos referimos al conjunto de símbolos, valores, creencias, ideales, costumbres, normas e inclusive lenguaje que es transmitido de generación en generación, de acuerdo a su tiempo y espacio que comparte una determinada comunidad, creando una identidad propia que la caracteriza de las demás.

El concepto de cultura política se continúa enriqueciendo con nuevas aportaciones. Girvin considera que la cultura política puede analizarse en tres niveles:

- 1) Macro, que comprende símbolos, valores y creencias que definen una identidad colectiva y que frecuentemente resisten el cambio.
- 2) Meso, que corresponde a las "reglas del juego" en una comunidad política, sujetas al enfrentamiento y a la negociación.
- 3) Micro, que es el más dinámico y que incluye las luchas políticas diarias, en las cuales se generan alianzas y movilizaciones, como los procesos electorales.

Según Bobes, la noción de cultura política también ofrece una perspectiva de análisis: "posibilita articular dentro del análisis de la política el plano micro (subjetivo, psicológico e individual) con el plano macro (normativo y social). Se trata, por consiguiente, de un concepto más amplio que el de conducta o comportamiento político (en la medida que incluye normas, valores, tradiciones, etc.), pero más restringido que el de opinión pública, ya que su referente es estrictamente político".

Para Jacqueline Peschard la Cultura Política son los valores concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específico político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto al poder.

Se puede entender por percepción subjetiva a aquellas creencias, convicciones y concepciones al entorno político, que vive hoy en día nuestra sociedad, así como las inclinaciones, tendencias y actitudes políticas con relación a los actores e instituciones que participan e interactúan en la vida política del país.

De otra manera, Jacqueline Peschard indica que la cultura política de una nación es de carácter particular de cada nación del mundo y se basa de acuerdo a patrones de orientación psicológica hacia un conjunto específico de objetos sociales entre los miembros de dicha nación. Es la propia estructura o sistema político ,caracterizado por costumbres, sentimientos y evaluaciones de la población o la mayoría de ella.

El objetivo principal de la cultura política es indagar como percibe una población el universo de relaciones que tienen que ver con el ejercicio del mandato y la obediencia, y como las asume, que tipo de actitudes, reacciones y expectativas provoca y de que manera estas tienen un impacto sobre el universo político.

Hoy en día el concepto de cultura política es un tema que se encuentra en boca de todos y se puede constatar como debate en los diversos medios de comunicación como lo son la prensa, radio, televisión, así como charlas de carácter informal entre la ciudadanía, teniendo como fin establecer una perspectiva de las diversas tendencias políticas que pretenden mostrar, gustos, actitudes reacciones y comportamientos de la población país.

El concepto propiamente dicho fue acuñado por la ciencia política norteamericana, a mediados de los años cincuenta del presente siglo, en cierta medida como alternativa al concepto de ideología dominante de la escuela marxista y, por lo tanto, en su enfoque particular sobre la incidencia de las creencias, referentes simbólicos y actitudes sobre la política.

La cultura política nace dentro de la corriente conductista, la cual da origen a la perspectiva sicocultural con el objeto de explicar el comportamiento y conducta de los individuos, a través de la cultura y su relación con su entorno político, de esta manera se puede interpretar como el surgimiento de la distribución social de las visiones y orientaciones sobre la política y lleva a cabo su manifestación exterior en las conductas o comportamientos políticos.

En cuanto enfoque de tipo conductista, el de la cultura política plantea que en toda sociedad existe una cultura de tipo nacional, en la que están enraizadas las instituciones políticas y que es un producto del desarrollo histórico, que se transmite de generación en generación, a través de instituciones sociales primarias como la familia, la iglesia y la escuela, mediante un proceso denominado socialización. En cambio para una perspectiva como la marxista es el conjunto, de creencias, valores y actitudes que comparte la mayoría de una sociedad (ideología dominante), como producto del esfuerzo declarado de las fuerzas dominantes para imponer sus códigos valorativos a través de medios formales de transmisión de los mismos, como los medios de comunicación o el sistema educativo, con el propósito de legitimar su poder económico y social. La transmisión de dichos códigos se denomina, en este caso, adoctrinamiento, porque subraya la intencionalidad del proceso y rechaza cualquier pretensión de una visión o interpretación neutral con la que se sostiene el enfoque conductista.

Las sociedades en proceso de modernización tratan de transformar, fortalecer sus instituciones y, a su vez, establecer nuevas estructuras políticas que logren satisfacer las necesidades de la población.

Sin embargo, el reto de las sociedades modernas no solo se reduce al párrafo anterior, también a la realización de un código moral y conciencia o razonamiento político, que fomente la solidaridad social y se complemente con una estructura política que satisfaga las necesidades de la población.

Hoy se puede hablar de un desarrollo industrial urbano, una gran influencia de los medios masivos de comunicación en los jóvenes y una gran distribución

demográfica desmedida, entre otras cuestiones, que ha llevado consigo un resquebrajamiento de los valores, costumbres, normas y tradiciones que han afectado a la población, tanto en lo social como en lo cultural, trayendo como consecuencia una falta de identidad social que degrada los lazos étnicos e integración que caracterizaban a dicha cultura.

Al hablar de una cultura política se puede determinar la solidez de un estado democrático estable, que cuenta con valores y principios democráticos que se reflejan en la legitimidad y confianza ciudadana en sus diversas instituciones.

La importancia de la cultura política y su conexión con la estabilidad política y el desempeño gubernamental se hace más que evidente si consideramos que la supervivencia y la eficacia de un gobierno dependen en buena medida de la legitimidad que posea a los ojos de los ciudadanos, es decir, de la coincidencia que haya entre lo que concibe y espera la población de las autoridades y estructuras públicas y el desempeño de éstas.

1 Factores e indicadores de la cultura política democrática

Según A. Nistal, la participación ciudadana es un buen indicador de la "temperatura democrática" que puede medirse por los siguientes factores cuantitativos y cualitativos:

- 1) Mayor o menor descentralización política-administrativa, separación de poderes.
- 2) Elecciones: nivel de abstención, diversidad y votación de partidos, con presencia legislativa, proporcionalidad votos/representante.
- 3) Libertad de prensa: nivel de monopolio y oligopolios en los medios.
- 4) Democracia directa: referéndum, plebiscito, iniciativa.
- 5) Asociacionismo: porcentaje de la población afiliada a asociaciones; número de asociaciones a que pertenece un individuo (multi-afiliación); número, diversidad y pluralidad de las asociaciones; tipo y actividades de las asociaciones predominantes.

6) Niveles de participación: continúa que va desde la simple información hasta la gestión compartida o el trabajo en común, pasando por la consulta y el debate. Por otra parte los indicadores que muestran la importancia de la cultura democrática son.

1) *La ciudadanía.*

Según Camposeco Cadena, la ciudadanía se refiere, en términos generales, a las prerrogativas políticas, capacidades necesarias para el reconocimiento de los derechos políticos y la existencia de procedimientos electorales para su ejercicio.

Son derechos esenciales del ciudadano:
Votar;

- Ser elegido para los cargos de elección popular;
- Derecho al empleo público;
- Derecho a presentar proyectos de ley;
- Derecho a participar en los procesos de consulta pública, referéndum y plebiscito, ejercer el veto popular, la iniciativa popular o la revocación;
- Derechos de petición política;
- Derechos de reunión;
- Derechos de asociación política para constituir partidos políticos.

El ciudadano construye y es sujeto del régimen político; la ciudadanía es la herramienta para expresar su voluntad participativa.

2) *Participación*

Es la actividad voluntaria e intencionada de un individuo en asuntos políticos, para tratar de influir en los mismos. Puede incluir una gran variedad de conductas, como atender a la información política, votar en las elecciones, ser miembro de un partido político, aportar fondos a causas políticas, realizar tareas de campaña, intervenir en algún movimiento social o formar parte de algún grupo de presión; desempeñar algún cargo político, o tomar parte en análisis y

discusiones ya sea en el hogar o en el trabajo; asistir a manifestaciones y mítines o ser parte de motines, plantones, marchas, huelgas de hambre, etc. Es importante porque quienes no participan es probable que disfruten de menos poder.

3) *Sociedad deliberativa*

Es el proceso por el cual un individuo aprende de la escuela, familia, compañeros, medios masivos, partidos y de la cultura política en general, esas actitudes, valores, creencias y conductas relativas al sistema político, donde se discute y deliberan situaciones en beneficio del grupo u organización de la cual forma parte. La familia, la clase social, la edad, el género, la etnia, la región, los acontecimientos históricos y la generación son factores importantes que influyen en la socialización y que se reflejan después en las formas de comportamiento político y participación ciudadana.

4) *Competencia*

La competencia es una estructura o una regla de ese juego y la competitividad es una cualidad de la competencia. De modo que un sistema de partido predominante puede seguir las normas de la competencia, pero dar muestras de escasa competitividad. En contraste, la competencia es competitiva cuando dos o más partidos consiguen resultados aproximados y ganan por estrechos márgenes, es decir, "un choque feroz en las elecciones demuestra que las normas de la competencia funcionan plenamente, pero los resultados son lo único que demuestra hasta qué punto es competitivo un sistema dado, en el sentido de acercarse a una distribución casi igual de fuerzas entre los partidos principales".

5) *Legalidad*

Establece que todo acto de la autoridad pública debe tener fundamento en una norma jurídica vigente y que dicha norma jurídica debe encontrar su propio

sustento en una norma superior. Un poder es legal y actúa legalmente en la medida en que se constituye en conformidad con un determinado conjunto de normas y se ejerce con apego a otro catálogo de reglas previamente establecidas.

6) Pluralidad

En su sentido más amplio, el pluralismo significa la apertura y disponibilidad de confrontación hacia propuestas distintas a la propia, que se proponen para resolver problemas de interés general. También es un fenómeno histórico, una doctrina normativa y un modo de analizar a la sociedad industrial.

7) Cooperación

La cultura política democrática contempla la creencia de que la cooperación con los ciudadanos, lo cual implica que se tiene confianza en los otros.

8) Autoridades responsables

Entendida como aquella en la que ha sido depositada legal y legítimamente el poder, y que por ello esta obligada a utilizar dicho poder con responsabilidad política.

2 Intervención del gobierno para medir la cultura política democrática en la ciudadanía

La Secretaría de Gobernación, a través de la Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, tiene por objetivo diagnosticar y conocer el estado que guardan la cultura política y las prácticas ciudadanas que prevalecen en la población mexicana.

La Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y las Prácticas Ciudadanas tienen su base en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, en lo concerniente a :

- Difundir la cultura democrática, para dar soporte a las instituciones con una actitud de las personas, que inyecte vitalidad a la convivencia política y

- Promover condiciones que alienten y favorezcan una participación ciudadana intensa, responsable, comprometida, informada y crítica en torno a asuntos de interés público, que de lugar a un gobierno de y para los ciudadanos.

La presente encuesta comprendió el levantamiento de 5,256 entrevistas, a través de un cuestionario de 74 preguntas y tuvo su realización en el mes de Febrero del 2003, lográndose concretar 4,580 entrevistas en 600 localidades del país.

Esta encuesta presenta preguntas simples acerca del sistema político del país y otras tantas acerca de la opinión del ciudadano con respecto al gobierno.

El segmento de preguntas que se presenta muestra claramente la conciencia del ciudadano con relación al sistema político del país, dejando entre ver las siguientes observaciones:

- La televisión es el medio de información mas utilizado por el ciudadano.
- No existe pleno conocimiento del sistema político mexicano.
- Existe poca conciencia acerca de la importancia de la relación entre gobierno y ciudadanía.
- Se reconoce a la democracia como sistema ideal de una nación.
- Existe la indiferencia ante una posible participación activa ciudadana.

Finalmente se puede concluir con la idea de que el ciudadano tiene un conocimiento limitado del sistema político democrático, derivado de la opinión pública llevada a cabo en charlas de carácter informal acerca de política y actuación del gobierno en el país.

Las preguntas que a continuación se presentan brindarán una idea de la influencia y conocimiento de la cultura política en el país, estas son:

La pregunta número 1 dicta: ¿Cuál es el medio que más utiliza para informarse de lo que pasa en la política?

El 61% de la muestra utiliza la televisión para mantenerse informado de los aspectos políticos del país; si retomamos algunos conceptos anteriormente citados se puede observar que los medios de comunicación son importantes como parte de una modernidad, que desarrolla la tecnología al servicio de la

humanidad, sin embargo, al tener una enajenación de este medio por parte del individuo debido a su accesibilidad y tiempo compartido con el medio televisivo, que es quien finalmente juzga las acciones de gobernabilidad y el entorno político del país, reduciendo en el ciudadano la crítica y los cuadros comparativos de la política en general, siendo la percepción del individuo el enfoque que la televisión brinda y finalmente influye en la subjetividad del ciudadano.

La pregunta numero 2 se refiere a ¿Sabe cuánto tiempo duran lo diputados federales en su cargo?

El 63% contesto de manera incorrecta, mientras el 37% restante respondió acertadamente a la pregunta, determinando este resultado que la mayoría de las personas encuestadas saben el periodo de tiempo que dura un diputado federal; esto origina una pregunta alterna que cuestionaría el hecho de saber si el ciudadano, al momento de emitir su voto, tiene conciencia del tipo de elección y cargo por el cual emite su voto.

La pregunta numero 3 dice: ¿La política contribuye o no contribuye a elevar el nivel de vida de todos los mexicanos?.

El 44% tiene conciencia de cuanta importancia tiene la política en el nivel de vida de los mexicanos, por otra parte, el 30% determina que la política no contribuye de ninguna manera, mientras que un 18% determina que si contribuye de alguna manera en el nivel de vida de los mexicanos.

La pregunta numero 4 ¿qué cree usted que es mejor para el país?

La respuesta a esta pregunta por mayoría absoluta es de 69% a favor de una democracia representativa.

La pregunta numero 5.¿estarías dispuesto a sacrificar la libertad de expresión a cambio de vivir sin presiones económicas?

Esta respuesta muestra una tendencia del 62% a favor de la libertad de expresión, sin embargo el resto de las opciones suman un total del 38% que asume que probablemente si se sacrificara la libertad de expresión se viviría sin presiones económicas la interrogante en este caso es que; a pesar de tener la

oportunidad de expresarse y no hacerse se omite este ejercicio en todas sus facetas. Y se ejemplifica en la manifestación básica al emitir el voto.

La pregunta 6. ¿Qué tanto cree usted que los ciudadanos pueden influir en las decisiones de gobierno?

Esta pregunta se encuentra ligada a las dos anteriores y es un reflejo del desconocimiento del sistema político mexicano y la inconciencia del poder de la ciudadanía sobre el gobierno.

En esta pregunta se reitera el dominio de un grupo organizado que ostenta el poder sobre una masa desorganizada e inconsciente del poder de elegir así como de los actos políticos que vive a su alrededor. El resultado a esta pregunta es de 40% a favor de que pueda influir en las decisiones de gobierno y un 60% que duda sobre su poder para influir en el gobierno.

La pregunta 7 ¿Estaría de acuerdo o en desacuerdo en que se permitiera salir en televisión a una persona que va a decir cosas que están en contra de su forma de pensar?

Esta pregunta se refiere a los valores de la democracia, poniéndola a prueba de manera indirecta. Al respecto el 41% responde que estaría de acuerdo mientras el restante 59% pone en tela de juicio el “¿que tan acuerdo estaría en permitir a alguien decir cosas contrarias al caso de su forma de pensar?”.

La televisión y la radio son los medios predominantes en el país y con respecto a televisión, las dos grandes televisoras de México son los encargados de transmitir la nota política controvertida del día, que lo único que genera son juicios superficiales de lo que pasa en el país.

Finalmente, la pregunta 8 cita; ¿Cree usted que a la gente le toca o no le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver el gobierno.?

La gran mayoría respondió con un 71% que si, mientras el 29% restante dudo ante la cuestión.

Esta pregunta demuestra que nuestra conciencia de gobierno se limita a un conocimiento básico de gobierno-ciudadano, que no trasciende a la conciencia e importancia que el ciudadano debe de brindar.

1. ¿Cuál es el medio que mas utiliza para informarse de lo que pasa en la política?

televisión	61%
Radio	23%
NC	0
NS	1%
Otra	0%
No me interesa informarme de política	3%
Por comentarios o rumores	2%
Revistas	0%
Periódicos	10%

2. ¿Sabe cuánto tiempo duran lo diputados federales en su cargos?

Respuesta correcta	37%
Respuesta incorrecta	25%
NC	0%
NS	38%

3. En su opinión ¿la política contribuye o no contribuye a elevar el nivel de vida de todos los mexicanos?

Si contribuye	44%
Si contribuye en parte	18%
NC	0%
NS	5%
otro	3%

No contribuye	30%
---------------	-----

4. ¿Qué creé usted qué es mejor para el país?

Una democracia que respete los derechos	69%
Una dictadura que asegure el avance económico	7%
NC	1%
NS	8%
ninguna	12%
otro	3%

5. ¿Estarías dispuesto a sacrificar la libertad de expresión a cambio de vivir sin presiones económicas?

No	62%
Si en parte	11%
Si	22%
NC	0%
NS	4%
otro	0%
depende	1%

6. ¿Qué tanto creé usted que los ciudadanos pueden influir en las decisiones de gobierno?

mucho	40%
poco	44%
NC	0%
NS	2%
otro	1%
nada	13%

7. ¿Estaría de acuerdo o en desacuerdo en que se permitiera salir en televisión a una persona que va a decir cosas que están en contra de su forma de pensar?

De acuerdo	41%
De acuerdo en parte	6%
En desacuerdo	46%
NC	1%
NS	5%
otro	1%

8. Cree usted que a la gente le toca o no le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver El gobierno?

Si	71%
No	13%
Si en parte	11%
NC	0%
NS	4%
otro	1%

Fuente: Proceso México, D.F, Semanario de información y análisis N.º, 1401, 7 de septiembre 2003.

Ante esta situación se define que existen dos tipos de procedimientos para inferir la cultura democrática:

- 1) A partir de las condiciones sociales y económicas, así como de las instituciones políticas existentes en una sociedad democrática
- 2) A partir de las actitudes que se presentan en dichos sistemas democráticos.

Con relación a esto, Almond y Verb señalan que existen tres tipos de orientaciones políticas.

A) *La cognoscitiva*. Se refiere a la conciencia de la población en relación con los actores políticos y como se desenvuelven en los diversos puestos de gobierno (información y conocimiento acerca de estos)

B) *La afectiva*. Que tiene que ver conforme a la aceptación del individuo hacia el sistema político (rechazo o aceptación)

C) *La evaluativa*. Se refiere a los juicios y opiniones públicas hacia el sistema político

Hay dos grandes objetos políticos hacia los que se dirigen estas orientaciones:

- 1) El sistema político en general o en sus distintos componentes (gobierno, tribunales, legislaturas; partidos políticos, grupos de presión, etc.).

Uno mismo en cuanto actor político básico. Una cultura política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando ventaja a los evaluativos y sobre todo a los afectivos. Así, en una sociedad democrática, las orientaciones y actitudes de la población hacia la política van dependiendo más del conocimiento que se adquiere sobre problemas y fenómenos políticos, que de percepciones más o menos espontáneas, que se tienen a partir de impresiones y no de información sobre los mismos. De la misma manera, una población que comparte una cultura política democrática no solamente se relaciona con las instituciones que responden a las demandas de los ciudadanos formulando decretos, disposiciones o políticas que los afectan, sino también con aquellas que las formulan y les dan proyección a través de la organización social, es decir, tiene actitudes prepositivas y no únicamente reactivas frente al desempeño gubernamental.

2 Educación cívica ciudadana

Seymour Martín Lipset, en su obra *El Hombre Político*, establecía que “la educación no es un rasgo de la democracia, sino una condición que favorece o

no su existencia". Al realizar esta idea parte de la relación existente entre el progreso económico y la democracia.

A partir de esto, establece dos categorías para países europeos y dos para países en América Latina, para establecer esta condición Lipset retoma variantes de cada país, como lo son riqueza, industrialización, urbanización y educación. En el resultado se establece que entre mas alto es el nivel de cultura de una nación, mayor es la oportunidad de que exista democracia. En el caso de Europa señala que se encuentra casi totalmente alfabetizado y el caso mas bajo llega al 96% de alfabetización, mientras que en las naciones de América Latina registra un 85%.

Lipset señala que la educación amplía la perspectiva y capacita al individuo para comprender la necesidad de normas de tolerancia, limita su adhesión a doctrinas extremistas y aumenta su capacidad de realizar elecciones electorales.

Señala como un alto nivel de educación consolida la democracia, brindando una mayor madurez y perspectiva hacia el futuro.

Es así como se ha demostrado que la contribución de la educación a la democracia ha influido en el animo de la ciudadanía a nivel individual y colectivo; diversas encuestas muestran que las diversas actitudes de estos ciudadanos hacia la tolerancia respecto a la oposición, así como sus posturas para con las minorías étnicas y raciales, son más democráticos en la medida en que poseen mayor educación. De ahí la información de que cuanto más elevada sea nuestra educación, es mas probable que seamos tolerantes y solidarios con los valores y las prácticas democráticas.

Es probable que alguien sostenga que la educación no pueda, por si sola, hacer el cambio democrático de un país, sin embargo, sería muy atrevido negar que esta no contribuya a inhibir la práctica o la gestión de ideas no democráticas. Es natural que la disposición para la democracia, no sea algo congénito e inherente al hombre o que crece en él por generación espontánea, si no que más bien sea un producto del aprendizaje social. De ahí que sostengamos que la relación entre democracia y educación sean indisolubles.

La **figura 5.1**, que a continuación se presenta, determina el porcentaje de alfabetismo y analfabetismo por sexo y ayuntamientos del Estado de México. En esta tabla se presenta un total de 8,286,915 individuos, donde 7,751,191 son alfabetos, de los cuales 3,811,092 son hombres y 3,940,099 pertenecen al sexo femenino, en lo que respecta al total de analfabetas existe un total de 529,939, de los cuales 161,603 son hombres y 368,336 son mujeres, a esto le sumamos aquellos individuos que no especifican claramente por desconocimiento su grado de estudios en el rubro de no especificados, con un total de 5,785 individuos.

En esta figura se puede observar como el ayuntamiento de Huehuetoca presenta un mayor número de alfabetas del genero masculino, con relación al genero femenino, y como suma del total de habitantes de este ayuntamiento con un resultado de 11,771 individuos, porcentualmente un 49.16% del número de individuos que habitan este ayuntamiento.

En lo concerniente al genero femenino, el ayuntamiento de Coacalco presenta un mayor número de mujeres en relación al resto de ayuntamientos que conforman el Estado de México con un total de 66,085 mujeres que representan el 51.18% del total de alfabetos, que viven en el Ayuntamiento de Coacalco.

Los ayuntamientos que mayor alfabetismo presentan con relación a sus habitantes son los ayuntamientos de:

1. *Coacalco* con un 98.49% de alfabetismo y un 1.50 de analfabetismo aunado a escolarizada no especificada.
2. *Cuautitlan Izcalli* con un 97.45% de alfabetismo y un 2.54 de analfabetismo aunado a la escolaridad no especificada.
3. *Metepc* con un total del 97.15% de alfabetismo y un 2.81% de analfabetismo aunado a la escolaridad no especificada.

En lo que corresponde a analfabetismo los ayuntamientos que presentan este problema en mayor número son:

1. *Sultepec* con un total del 27.55% de analfabetismo aunado a la escolaridad no especificada y un 72.41% de alfabetismo.

2. *Donato Guerra* con un total del 27.44% de analfabetismo aunado a la escolaridad no especificada y un 72.47% de alfabetismo.
3. *San Felipe del Progreso* con un total del 27.07% de analfabetismo, aunado a la escolaridad no especificada y un 72.88% de alfabetismo.

SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO Y SEXO

AL 14 DE FEBRERO DEL 2000

N°	MUNICIPIO	TOTAL	ALFABETA		ANALFABETA		H
			H	M	H	M	
		8,286,915	3,811,092	3,940,099	161,603	368,336	2,655
1	ACAMBAY	30,204	12,205	11,904	1,784	4,276	19
2	ACOLMAN	39,394	18,327	19,129	514	1,241	17
3	ACULCO	21,209	9,041	8,598	1,124	2,433	7
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	7,999	3,115	3,641	482	752	4
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	63,840	28,398	25,550	3,056	6,774	42
6	ALMOLOYA DEL RIÓ	5,458	2,424	2,657	108	266	0
7	AMANALCO	11,260	4,741	3,913	865	1,739	1
8	AMATEPEC	16,148	5,752	6,380	1,579	2,423	8
9	AMECAMECA	29,109	13,257	14,295	531	1,010	6
10	APAXCO	14,894	6,880	6,836	375	795	4
11	ATENCO	22,005	10,416	10,603	340	632	5
12	ATIZAPAN	4,973	2,261	2,318	116	272	2
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	310,806	145,179	153,446	3,510	8,440	110
14	ATLACOMULCO	43,167	18,568	18,885	1,304	4,374	13
15	ATLAUTLA	15,109	6,642	6,719	596	1,143	2
16	AXAPUSCO	12,290	5,548	5,504	457	775	4
17	AYAPANGO	3,568	1,667	1,703	76	121	0
18	CALIMAYA	21,934	9,781	10,086	790	1,260	6
19	CAPULHUAC	18,061	8,338	8,728	318	663	7
20	COACALCO	162,642	76,939	83,242	601	1,801	29
21	COATEPEC HARINAS	18,301	6,932	8,001	1,397	1,957	10
22	COCOTITLAN	6,701	3,175	3,232	70	220	3
23	COYOTEPEC	21,825	10,120	9,952	536	1,195	10
24	CUAUTITLAN	47,221	22,325	23,389	377	1,104	10
25	CUAUTITLAN IZCALLI	302,770	143,335	151,702	2,060	5,511	81
26	CHALCO	127,164	59,194	59,248	2,789	5,860	33
27	CHAPA DE MOTA	12,895	5,680	4,828	658	1,720	4
N°	MUNICIPIO	TOTAL	ALFABETA		ANALFABETA		H
			H	M	H	M	
28	CHAPULTEPEC	3,570	1,629	1,767	51	123	0
29	CHIAUTLA	12,589	5,836	6,210	182	356	2
30	CHICOLOAPAN	49,298	22,824	23,626	943	1,887	10
31	CHICONCUAC	11,385	5,270	5,664	123	325	1
32	CHIMALHUACAN	291,662	136,587	135,875	5,929	13,082	89
33	DONATO GUERRA	14,560	5,824	4,728	1,261	2,732	3
34	ECATEPEC	1,055,424	498,149	516,079	11,872	28,808	244
35	ECATZINGO	4,444	2,008	1,931	175	329	0
36	HUEHUETOCA	23,942	11,771	10,848	439	875	3
37	HUEYPOXTLA	20,670	9,358	8,707	996	1,600	3
38	HUIXQUILUCAN	126,601	56,445	64,242	1,630	4,081	80
39	ISIDRO FABELA	4,873	2,197	2,186	204	280	4

40	IXTAPALUCA	170,245	79,590	82,413	2,801	5,325	64
41	IXTAPAN DE LA SAL	16,979	6,832	8,008	840	1,264	12
42	IXTAPAN DEL ORO	3,331	1,374	1,264	268	425	0
43	IXTLAHUACA	66,537	27,915	27,131	2,853	8,559	37
44	JALTENCO	20,045	9,540	9,915	172	410	4
45	JILOTEPEC	40,176	18,028	17,589	1,456	3,084	10
46	JILOTZINGO	9,075	4,144	4,031	314	583	2
47	JIQUIPILCO	30,761	12,431	12,382	1,794	4,132	11
48	JOCOTITLAN	31,305	13,923	14,124	991	2,247	8
49	JOQUICINGO	6,384	2,713	2,934	244	487	4
50	JUCHITEPEC	11,758	5,153	5,368	512	712	6
51	LERMA	61,981	28,896	28,156	1,381	3,512	18
52	MALINALCO	12,107	5,007	5,146	792	1,150	8
53	MELCHOR OCAMPO	24,007	11,269	11,597	322	809	5
54	METEPEC	129,807	60,024	66,085	1,021	2,607	30
55	MEXICALTZINGO	5,835	2,702	2,773	86	270	2
56	MORELOS	13,932	5,333	4,960	1,088	2,538	7
57	NAUCALPAN	588,958	272,656	291,208	6,635	18,031	204
58	NEXTLALPAN	11,515	5,395	5,552	166	399	3

N°	MUNICIPIO	TOTAL	ALFABETA		ANALFABETA		NO
			H	M	H	M	
59	NEZAHUALCOYOTL	838,450	391,119	414,487	8,450	23,918	204
60	NICOLÁS ROMERO	170,881	79,687	80,639	3,325	7,064	86
61	NOPALTEPEC	4,688	2,149	2,104	174	257	2
62	OCOYOACAC	32,067	15,019	15,018	512	1,500	9
63	OCUILAN	14,587	6,332	6,340	686	1,220	6
64	EL ORO	15,749	6,459	6,702	623	1,948	9
65	OTUMBA	17,788	8,175	8,037	583	982	4
66	OTZOLOAPAN	2,660	1,037	976	266	378	2
67	OTZOLOTEPEC	34,115	15,043	14,279	1,440	3,327	9
68	OZUMBA	14,290	6,472	6,944	247	622	2
69	PAPALOTLA	2,227	1,015	1,116	40	55	0
70	LA PAZ	132,909	62,322	63,966	1,932	4,564	75
71	POLOTITLAN	6,838	3,048	3,190	235	362	1
72	RAYÓN	5,921	2,775	2,694	130	317	0
73	SAN ANTONIO LA ISLA	6,543	3,004	3,035	200	301	2
74	SAN FELIPE DEL PROGRESO	89,948	35,859	29,695	6,460	17,864	31
75	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	12,215	5,722	5,789	275	422	3
76	SAN MATEO ATENCO	36,995	17,169	17,620	656	1,517	16
77	SAN SIMÓN GUERRERO	2,875	1,138	1,185	191	361	0
78	SANTO TOMAS	4,693	1,901	1,932	338	513	5
79	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	6,050	2,796	2,746	183	320	5
80	SULTEPEC	14,653	5,444	5,166	1,413	2,618	6
81	TECÁMAC	109,155	51,078	53,102	1,485	3,434	25
82	TEJUPILCO	50,163	18,833	19,279	4,597	7,398	27
83	TEMAMATLA	5,235	2,463	2,526	78	164	2
84	TEMASCALAPA	17,692	8,233	8,057	480	911	4
85	TEMASCALCINGO	33,249	13,759	12,896	1,855	4,719	9
86	TEMASCALTEPEC	16,805	7,161	6,826	1,032	1,768	6

87 TEOYOAYA	38,633	16,525	15,385	1,780	4,906	11
88 TENANCINGO	46,621	20,342	21,449	1,746	3,042	17
89 TENANGO DEL AIRE	5,341	2,478	2,555	120	184	3

N°	MUNICIPIO	TOTAL	ALFABETA		ANALFABETA		NO
			H	M	H	M	
90	TENANGO DEL VALLE	39,060	16,734	17,516	1,825	2,954	14
91	TEOLOTUCAN	41,271	19,376	19,456	751	1,646	22
92	TEOTIHUACAN	28,156	13,170	13,489	516	962	8
93	TEPETLAOXTOC	14,103	6,540	6,585	374	591	5
94	TEPETLIXPA	10,374	4,728	4,882	270	482	8
95	TEPOTZOTLAN	39,155	18,199	18,752	706	1,475	7
96	TEQUIXQUIAC	17,699	8,370	8,316	340	669	3
97	TEXCALTITLÁN	8,557	3,427	3,652	572	900	3
98	TEXCALYACAC	2,433	1,145	1,185	29	69	3
99	TEXCOCO	132,999	63,666	63,319	1,954	3,970	46
100	TEZOYUCA	11,988	5,682	5,797	170	335	3
101	TIANGUISTENGO	35,440	16,121	16,768	771	1,762	7
102	TIMILPAN	8,233	3,553	3,472	365	840	2
103	TLALMANALCO	27,394	12,817	13,587	333	637	6
104	TLALNEPANTLA	505,918	235,935	251,178	5,155	13,360	136
105	TLATAYA	19,056	6,792	7,143	2,042	3,052	11
106	TOLUCA	426,957	193,600	206,347	6,825	19,766	194
107	TONATICO	6,950	2,926	3,329	263	431	1
108	TULTEPEC	56,935	26,690	27,686	775	1,727	29
109	TULTITLÁN	268,535	127,064	132,454	2,493	6,344	100
110	VALLE DE BRAVO	31,454	13,703	13,972	1,388	2,367	11
111	V. CHALCO SOLIDARIDAD	196,700	92,261	90,919	4,223	9,178	51
112	VILLA DE ALLENDE	21,603	9,262	7,497	1,299	3,528	8
113	VILLA DEL CARBÓN	20,802	8,939	7,951	1,428	2,473	1
114	VILLA GUERRERO	28,021	11,649	12,803	1,669	1,873	16
115	VILLA VICTORIA	38,870	15,827	12,809	3,302	6,896	15
116	XALATLACO	11,240	5,131	5,199	272	629	6
117	XONACATLAN	26,170	11,919	11,732	815	1,693	7
118	ZACAZONAPAN	2,055	819	805	185	244	2
N°	MUNICIPIO	TOTAL	ALFABETAS		ANALFABETAS		NO
			H	M	H	M	
119	ZACUALPAN	8,599	3,299	3,610	573	1,106	5
120	ZINACANTEPEC	74,306	33,910	32,545	2,298	5,512	17
121	ZUMPAHUACAN	8,340	3,115	3,384	680	1,146	7
122	ZUMPANGO	62,803	29,103	29,237	1,456	2,984	9

Fuente: INEGI Estado de México, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulador Básico Tomo II

El Estado de México se encuentra conformado por un total de 13,096,686 ciudadanos, que varían entre las edades de 0 a más de 85 años de edad; en la **figura 5.2** se puede observar que la población que componen los Ayuntamientos del Estado de México se encuentra conformada entre los siguientes rangos de edad de los 0 a los 29 años, ocupando un total de 66.19%; de 30 a 54 años el 28.62% del total de la población. Esto significa que la mayoría de la población es joven.

FIGURA 5.2

Fuente: INEGI Estado de México, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulador Básico Tomo II

El total las escuelas que existen en el Estado de México es de 10,763 escuelas en sus diferentes niveles académicos, de los cuales 3,447 son de nivel preescolar, 4,375 de nivel primaria, 1,967 de nivel secundaria, 751 de media

superior y 223 de nivel superior. Como lo muestra la **figura 5.3** se observa que el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos cuenta con un total de 581 escuelas, mientras el segundo lugar es ocupado por el ayuntamiento de San Felipe del Progreso con 453 y en tercer lugar el ayuntamiento de Toluca con un total de 443 escuelas en sus diversos niveles educativos.

**PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO
CLASIFICADO POR TOTAL**

N°	MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR	SUP
TOTAL ESTATAL		3,447	4,375	1,967	751	2
1	34 ECATEPEC DE MORELOS	152	244	105	69	
2	74 SAN FELIPE DEL P.	175	208	63	5	
3	107 TOLUCA	127	142	71	59	
4	60 NETZAHUALCOYOTL	45	167	67	59	
5	83 TEJUPILCO	73	175	61	7	
6	58 NAUCALPAN DE JUÁREZ	60	131	51	56	
7	105 TLALNEPANTLA	53	134	42	44	
8	115 VILLA VICTORIA	86	96	34	3	
9	32 CHIMALHUACAN	71	85	44	17	
10	106 TLATLAYA	58	117	36	3	
11	5 ALMOLOYA DE JUÁREZ	70	82	41	2	
12	46 JILOTEPEC	90	67	32	7	
13	25 CUAUTITLÁN IZCALLI	53	68	37	27	
14	43 IXTLAHUACA	76	66	37	9	
15	100 TEXCOCO	53	57	33	22	
16	1 ACAMBAY	74	72	32	4	
17	8 AMATEPEC	46	102	28	4	
18	40 IXTAPALUCA	44	72	40	10	
19	86 TEMASCALCINGO	64	60	27	4	
20	110 TULTITLÁN	49	66	27	10	
21	13 ATIZAPAN DE ZARAGOZA	35	57	24	26	
22	48 JIQUIPILCO	62	53	22	3	

N°	MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR	SUP
23	3 ACULCO	64	45	22	2	
24	26 CHALCO	37	47	33	12	
25	122 VALLE DE CHALCO S.	44	44	33	9	
26	20 COACALCO	32	36	22	23	
27	52 LERMA	46	44	25	10	
28	89 TENANCINGO	45	46	24	7	
29	81 SULTEPEC	32	66	22	2	
30	88 TEMOAYA	53	47	19	2	
31	87 TEMASCALTEPEC	35	58	22	3	
32	112 VILLA DE ALLENDE	43	56	17	1	
33	14 ATLACOMULCO	41	40	23	10	
34	55 METEPEC	37	37	18	18	

35	61	NICOLÁS ROMERO	28	51	29	6
36	111	VALLE DE BRAVO	40	47	18	6
37	82	TECÁMAC	41	35	24	10
38	38	HUIXQUILUCAN	31	39	15	8
39	49	JOCOTITLÁN	44	40	16	6
40	119	ZINACANTEPEC	37	42	21	5
41	65	EL ORO	45	38	15	3
42	21	COATEPEC HARINAS	32	46	19	2
43	113	VILLA DEL CARBÓN	41	39	18	2
44	114	VILLA GUERRERO	36	42	18	2
45	118	ZACUALPAN	31	48	14	2
46	71	LA PAZ	23	38	18	10
47	102	TIANGUISTENCO	29	29	15	6
48	64	OCUILAN	31	33	13	2
49	68	OTZOLOTEPEC	32	29	13	2
50	121	ZUMPANGO	20	30	16	7
51	96	TEXCALTITLÁN	27	30	16	1
52	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	27	32	12	1

	N°	MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR	SUP
53	57	MORELOS	31	28	10	2	
54	91	TENANGO DEL VALLE	22	30	15	4	
55	33	DONATO GUERRA	21	32	13	2	
56	27	CHAPA DE MOTA	24	32	10	1	
57	41	IXTAPÁN DE LA SAL	26	27	11	3	
58	53	MALINALCO	24	28	11	2	
59	2	ACOLMAN	21	20	15	4	
60	7	AMANALCO	23	23	11	1	
61	30	CHICOLOAPAN	17	20	12	4	
62	63	OCOYOACAC	17	19	9	5	
63	93	TEOTIHUACAN	18	15	9	6	
64	120	ZUMPAHUACÁN	20	20	9	1	
65	66	OTUMBA	18	13	11	3	
66	72	POLOTITLÁN	21	15	7	1	
67	96	TEPOTZOTLÁN	12	16	12	4	
68	103	TIMILPAN	20	16	7	1	
69	24	CUAUTITLÁN	11	20	6	5	
70	16	AXAPUSCO	12	15	12	1	
71	9	AMECAMECA	13	11	8	4	
72	80	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	18	13	6	1	
73	85	TEMASCALAPA	14	12	11	1	
74	36	HUEHUETOCA	10	16	7	4	
75	77	SAN MATEO ATENCO	15	14	6	2	
76	79	SANTO TOMAS	11	23	3	0	
77	18	CALIMAYA	12	12	10	2	
78	37	HUEYPOXTLA	11	14	10	1	
79	92	TEOLOYUCAN	8	14	8	2	
80	116	XONACATLÁN	8	16	7	2	

81 94 TEPETLAOXTOC 12 10 7 2

	N°	MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR	SUP
82	109	TULTEPEC	11	11	7	2	
83	19	CAPULHUAC	9	11	6	3	
84	42	IXTAPÁN DEL ORO	11	14	4	1	
85	104	TLALMANALCO	10	9	9	2	
86	11	ATENCO	10	10	7	2	
87	44	XALATLACO	12	11	3	2	
88	67	OTZOLOAPAN	8	15	3	0	
89	76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	12	8	5	1	
90	108	TONATICO	9	13	4	0	
91	78	SAN SIMÓN DE GUERRERO	9	10	4	1	
92	97	TEQUIXQUIAC	7	9	6	2	
93	15	ATLAUTLA	8	9	5	1	
94	69	OZUMBA	8	7	7	1	
95	29	CHIAUTLA	7	9	3	3	
96	47	JILOTZINGO	9	7	4	1	
97	23	COYOTEPEC	6	8	5	1	
98	10	APAXCO	4	9	5	1	
99	54	MELCHOR OCAMPO	6	6	5	2	
100	95	TEPETLIXPA	8	5	4	1	
101	45	JALTENCO	4	5	4	3	
102	35	ECATZINGO	6	4	4	1	
103	50	JOQUICINGO	4	5	5	1	
104	51	JUCHITEPEC	4	5	2	1	
105	101	TEZÓYUCA	4	5	3	1	
106	117	ZACAZONAPAN	4	6	2	1	
107	39	ISIDRO FABELA	6	2	3	1	
108	59	NEXTLALPAN	4	3	4	1	
109	17	AYAPANGO	4	4	2	1	

	N°	MUNICIPIO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR	SUP
110	31	CHINCONCUAC	4	3	2	2	
111	62	NOPALTEPEC	2	5	3	1	
112	84	TEMMATLA	4	4	2	1	
113	90	TENANGO DEL AIRE	4	4	3	0	
114	22	COCOTITLAN	3	2	3	1	
115	28	CHAPULTEPEC	3	2	2	1	
116	56	MEXICALTZINGO	3	2	2	1	
117	73	RAYÓN	2	3	2	1	
118	6	ALMOLOYA DEL RÍO	2	2	1	2	
119	12	ATIZAPÁN	2	4	1	0	
120	74	SAN ANTONIO LA ISLA	2	3	1	1	
121	70	PAPALOTLA	1	1	1	1	

122	99	TEXCALYACAC	1	1	2	0
123	123	LLUVIANOS	0	0	0	0
124	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0	0	0	0

Fuente: Anuario Estadístico Del Estado De México Edición 2002. INEGI – Gobierno del Estado de México, México

La **figura 5.4** presenta muestra de edades y niveles educativos en los cuales se encuentran el mayor número de individuos que habitan el Estado de México.

Esta figura demuestra de manera clara y significativa la edad predominante de la población que habita en el Estado, desde los 15 años de edad hasta los 60 años de edad o más.

Entre las edades de 20-29 años, son la mayoría relativa de la población mexiquense, con un total de 2,404,941 individuos, ocupando el segundo lugar en lo correspondiente a un alto grado de alfabetismo. Mientras tanto, en primer lugar y con mayor grado de alfabetización se encuentran las edades de 15-19 años, con un total de 1,307,977 jóvenes, es importante recalcar que en este intervalo de edades se encuentran los futuros votantes del Estado y que en ellos se encuentra el mayor grado de estudio, con un 98.6% de alfabetismo.

Por otra parte, las edades que presentaron un alto grado de analfabetismo en el Estado son las edades de 60 a más, con un porcentaje del 82% en comparación con el resto de la población. .

Si consideramos las edades de 30 a 60 años se podrá apreciar la intervención de la modernidad, al reflejar los resultados de sucesos históricos que han implicado circunstancias que hoy día refleja los resultados obtenidos con las recientes generaciones en materia de educación. Esto se debe a la igualdad de géneros, reformas a la ley en materia de educación, programas escolares acordes a zonas marginadas, mayor presupuesto gubernamental en materia educacional, demandas ciudadanas para solventar el rezago educacional, entre otras.....

FIGURA 5.4

Alfabetización en el Estado de México												
Instituto Nacional de Estudios Geografía e Informática (INEGI)												
Grupo de edad	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo								
	Total	Hombres	Mujeres	Alfabeta			Analfabeta			No especificado		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Entidad	8 286 915	3 975 350	4 311 565	93.5	95.9	91.4	6.4	4.1	8.5	0.1	0.1	0.1
15 - 19 años	1 307 977	645 046	662 931	98.6	98.6	98.5	1.4	1.3	1.4	0.1	0.1	NS
20 - 29 años	2 404 941	1 149 254	1 255 687	97.9	98.3	97.6	2	1.7	2.4	0.1	0.1	0.1
30 - 39 años	1 891 480	901 210	990 270	96.2	97.5	95	3.8	2.4	5	0.1	0.1	0.1
40 - 49 años	1 242 071	600 961	641 110	92.7	95.8	89.9	7.2	4.1	10	0.1	0.1	0.1
50 - 59 años	726 742	353 681	373 061	85.8	91.7	80.3	14.1	8.3	19.6	0.1	0.1	0.1
60 y más años	713 704	325 198	388 506	71.8	82	63.2	28.1	17.8	36.7	0.1	0.1	0.2
NOTA: Cifras al 14 de febrero 2003.												

Fuente: INEGI Estado de México, XII Censo General de Población y Vivienda 2003; Tabulador Básico Tomo II

1 Cultura cívica

Almond y Verb son los encargados de clasificar a la cultura política a través del estudio comparativo realizado a cinco países, como lo son Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Italia y México; esta clasificación la llevan a cabo de la siguiente manera:

- ♦ La cultura política parroquial. El individuo no tiene conciencia por su tipo de gobierno y no se siente capacitado para participar en la vida política del país esto se lleva a cabo comúnmente en sociedades tradicionales.
- ♦ La cultura política súbdito. El ciudadano tiene conciencia de su sistema de gobierno y solo participa en las decisiones que ejerce su estructura política y no con la formulación de su estructura política este tipo de cultura se siente se siente subordinada por su gobierno.

- ♦ La cultura política participativa. El ciudadano tiene una gran conciencia del sistema político, están interesados y conscientes de cómo se desenvuelve y a su vez participan en la formulación de políticas públicas.

Es claro que esta clasificación determina que la cultura apropiada va a ser la participativa, debido a su alto interés por influir en las decisiones y estructuras políticas. Esto desarrollara en el individuo conciencia de donde se encuentra ubicado y hacia donde quiere dirigirse con relación a su estructura política, siendo parte de una sociedad activa, responsable y solidaria que tiene como fin expresar el gobierno que requiere la sociedad.

Sin embargo, Almond y Verb señalan que la Cultura Participativa debe de estar aunada a la Cultura Súbdito y Parroquial ya que debe de existir una combinación de aspectos tradicionales con aspectos modernos, para dar la flexibilidad requerida en el gobierno esta será una cultura mixta denominada Cultura Cívica que se encargará de mantener un sistema democrático estable.

Dicho de otra manera, la *cultura cívica* es una cultura política que concibe al gobierno democrático como aquél en el que pesan las demandas de la población, pero que también debe garantizar el ejercicio pacífico y estable del poder, vale decir, su funcionamiento efectivo o gobernabilidad.

De los cinco países estudiados comparativamente por Almond y Verb, los Estados Unidos en primer término y la Gran Bretaña en segundo, fueron los dos que mostraron un mayor número de rasgos de cultura cívica, que pueden resumirse en los siguientes:

- 1) Una cultura participativa muy desarrollada.
- 2) Un involucramiento con la política y un sentido de obligación para con la comunidad;
- 3) Una amplia convicción de que se puede influir sobre las decisiones gubernamentales;
- 4) Un buen número de miembros activos en diversos tipos de asociaciones voluntarias; y
- 5) Un alto orgullo por su sistema político.

Como puede verse, la cultura cívica abarca no solamente concepciones e inclinaciones, sino también actitudes que se traducen en conductas con características distintivas como la de formar parte de asociaciones civiles.

2 Los niveles de educación para formar la mesa directiva de casilla.

La **figura 5.5**, que a continuación se presenta, subtitulada “funcionarios designados por escolaridad” al 5 de julio del 2003, presenta la escolaridad de los funcionarios de casilla del estado de México a nivel federal y específicamente para la elección de diputados federales, describiendo por columnas los diversos grados de escolaridad correspondientes de los funcionarios que desempeñaron su tarea en la casilla electoral el día de la elección.

Es importante señalar que el Estado de México en la elección federal, cuenta con un total de 99,638 funcionarios designados, los cuales se describe a continuación su escolaridad.

FIGURA 5.5

FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR ESCOLARIDAD ESTADO DE MÉXICO	
ESCOLARIDAD	FUNCIONARIOS DESIGNADOS
01:sin escolaridad	666
02:1 primaria	1,632
03:2 primaria	2,503
04:3 primaria	3,499
05:4 primaria	2,069
06:5 primaria	1,701
07:6 primaria	18,094
08:1 secundaria	1,359
09:2 secundaria	2,478
10:3 secundaria	21,810
11:1 preparatoria o técnica	1,989
12:2 preparatoria o técnica	3,142
13:3 preparatoria o técnica	19,889
14:1 licenciatura	1,805
15:2 licenciatura	2,245

16:3 licenciatura	1,583
17:4 o 5 licenciatura	1,963
18: licenciatura concluida	10,055
19:especialidad	450
20:maestría y doctorado	625
21:doctorado	81

Fuente: Informe de segunda etapa, capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, IFE. 2003.

Por otra parte el total nacional de funcionarios designados asciende a **849,508**, de los cuales describe su grado de escolaridad de la siguiente manera:

01:sin escolaridad **6,239**, 02:1 primaria **17,569**, 03:2 primaria **29,209**, 04:3 primaria **44,158**, 05:4 primaria **27,177**, 06:5 primaria **22,523**, 07:6 primaria **168,807**, 08:1 secundaria **12,968**, 09:2 secundaria **21,430**, 10:3 secundaria **166,758**, 11:1 preparatoria o técnica **15,526**, 12:2 preparatoria o técnica **23,210**, 13:3 preparatoria o técnica **135,771**, 14:1licenciatura **14,330**, 15:2 licenciatura **17,090**, 16:3 licenciatura **13,284**, 17:4 o 5 licenciatura **16,757**, 18: licenciatura concluida **88,740**, 19:especialidad **4,294**, 20:maestría y doctorado **6,900**.

Retomando la **figura 3.7** y separando el fragmento que a continuación se presenta, correspondiente al Estado de México en Elecciones federales para el 2003, presentada en el Capítulo 3.2.2 con el titulo; “ciudadanos tomados de la fila que ocuparon algún cargo el día de la jornada electoral”, esta presenta al Estado de México con un total de 4,094 inasistencias de funcionarios que se abstuvieron de asistir el día de la jornada electoral a cumplir con las funciones y obligaciones encomendadas para la instalación de la casilla y los cuales fueron sustituidos por ciudadanos que se encontraban en la fila y por consecuencia no fueron sujetos al proceso establecido para la conformación de la mesa directiva de casilla establecida por el COFIPE.

<p>ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Elección para Diputados Federales 2003</p> <p>IFE.</p>
--

TIPO DE FUNCIONARIO	TOMADOS DE LA FILA
Presidente	33
Secretario	451
Primer escrutador	1,228
Segundo escrutador	2,382
Total	4,094

Fuente: Informe de segunda etapa, capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, IFE. 2003.

Si consideramos que el total de casillas que se encuentran en los ayuntamientos del Estado de México y a su vez conforman el propio Estado en los procesos electorales es de un total de 14,234 casillas a nivel federal y que para su óptima funcionalidad necesitan estar conformadas por el mismo número de funcionarios de casilla se deduce que el Segundo Escrutador fue el funcionario que más inasistencias tuvo el día de la jornada electoral con un total de 2,382 faltas y el puesto que menos faltas obtuvo el día de la elección fue el de presidente con un total de 33 ausencias.

5.3 Programa de Cultura Política Democrática 2001, Instituto Electoral del Estado de México

La Dirección de Capacitación es la encargada de realizar y proponer programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos del instituto.

Con la finalidad de atender a la ciudadanía y señalar la importancia de los procesos electorales, así como la obtención de una cultura política democrática, La Dirección llevo a cabo el Programa de Educación Cívica y de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año 2001, el cual contiene acciones, tiempos, material didáctico, recursos etc., que se dedicarán en su momento para llevar a cabo el objetivo del Programa.

El programa se encuentra sustentado legalmente en el artículo 10 de la constitución local, que establece:

Imparcialidad y Objetividad, dicha función se deposita en el Instituto Electoral del Estado de México, el cual cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

En el artículo 11, el cual encarga al instituto Electoral del Estado de México las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política y de fortalecer la educación cívica.

Artículo 107 del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación tiene conferida la atribución de la elaboración de programas de capacitación, promoción, difusión de la cultura política democrática y educación cívica, para que por conducto del personal de la Dirección de Capacitación se lleven a cabo diversas actividades en las que se capacite y motive a la ciudadanía para estar en constante formación e incremento de la Cultura política Democrática, así como inculcar, la educación cívica, considerando que en lo futuro serán posibles ciudadanos insaculados que formen parte de una casilla electoral.

Todas las acciones serán evaluadas y vigiladas a través del Consejo General.

Los objetivos generales que presenta el Programa de Educación Cívica y de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, son:

- Diseñar, desarrollar y promover programas tendentes a la consolidación de la vida democrática en la entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la cultura política democrática.
- Promover los valores de la cultura política democrática entre la población del Estado de México.
- Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los ciudadanos mexiquenses
- Coadyuvar a la formación de una cultura encaminada a la participación y la apertura hacia los procesos político electorales en los jóvenes y niños del Estado de México

- Fortalecer la imagen del Instituto Electoral del Estado de México como la autoridad local en la materia

El programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática presenta los siguientes puntos en su contenido:

- Estratificación social.

Considerando que el Estado de México se encuentra conformado por zonas de carácter rural, semi urbano y urbano, la información y material didáctico se maneja y clasifica de acuerdo a la zona y grupo poblacional, de una forma clara sencilla y precisa.

- Tablas y gráficos

A través de la herramienta de la estadística se puede determinar la participación y abstención en el Estado de México, así como las variables que propician la falta de participación ciudadana, como puede ser tamaño de la población en términos demográficos y territoriales, infraestructura, servicios, actividad económica, tradiciones, costumbres, entre otras.

- Esquema de trabajo

El esquema de trabajo se encuentra enfocado al tipo de población al que va dirigido la información y el material didáctico, al igual que el grado de educación o segmento de la población. *Ejemplo:*

Tipo de tema, Objetivo a lograr en la población y Método a emplear (conferencias, pláticas informativa, jornadas cívicas, cursos etc.)

- Jornadas cívicas escolares

Son actividades que se llevan a cabo en instituciones educativas de nivel básico y medio básico. Su principal fin es llamar la atención de los futuros votantes teniendo un triple efecto; ser evidente, motivador y sugestivo.

- Pláticas informativas

Son actividades que se llevan a cabo en instituciones educativas de nivel superior y medio superior, amas de casa, pequeños comerciantes y agrupaciones y organizaciones ciudadanas.

- Conferencias

Esta actividad se encuentra enfocada a instituciones universitarias y organizaciones civiles.

- Mesas redondas

Son integradas por representantes de partidos y estudiantes de nivel superior, medio superior y especialistas en el tema .

- Cursos a partidos políticos y seminarios

Se llevan a cabo dos cursos previamente establecidos en tiempo y forma, el primer curso se denomina “Legislación electoral del Estado de México” con duración de 12 horas y el segundo se denomina “los valores de la cultura Política Democrática” con una duración de ocho horas. De acuerdo como lo muestra la **figura 5.6**, el total de eventos realizados en los municipios del Estado de México.

- Concursos

Se realizan concursos dirigidos especialmente a la población infantil del Estado de México y zonas aledañas entre la edad de 6 a 9 años en la categoría de pintura infantil con los temas:

- a) Los niños y la democracia, las elecciones infantiles.
- b) La voz infantil en la política, las elecciones de los adultos y las de los niños.
- c) La constitución del Estado y los niños

- Exposiciones

Se lleva a cabo una exposición acerca de los materiales didácticos repartidos en la población EXPOIEEM2001

- Investigación

Análisis de la educación cívica en el país.

- Buzón de dudas y sugerencias

Es la comunicación permanente que se pretende establecer entre el ciudadano y el Instituto donde a través de dudas y sugerencias el Instituto Electoral del Estado de México se fortalezca como Instituto. Los buzones están establecidos en escuelas y Universidades.

- Campaña permanente de difusión

Con el de orientar, dar identidad y fomentar el interés en los procesos electorales el Instituto Electoral del estado de México con ayuda de la unidad de Comunicación Social del IEEM se encarga de:

- a) Emisión de mensajes en medios masivos de comunicación:

Prensa, radio, televisión.

- b) Publicación de mensajes en medios alternativos.

Espectaculares, Carteles, Cintillos, Dípticos, Folletos, Volantes, Internet.

- c) Medios alternativos

Videos

- d) Reparto de promocionales con inscripciones alusivas a lo procesos electorales.

Calendarios de escritorio y de bolsillo, Tarjetas LADATEL, plumas, encendedores, lápices, reglas, cerillos, tazas.

- Capacitación al personal de la Dirección

Actualizaciones constantes al personal de la dirección quien es la encargada de ser los representantes e imagen del Instituto Electoral del Estado de México.

- Capacitación electoral a la ciudadanía

Se dará capacitación a la ciudadanía tomando especial atención para una mejor capacitación los factores:

- Educativos
- Laborales y económicos
- Culturales
- Sociales

- Calendarización de actividades

Programación de actividades en el transcurso del año. Como se muestra en la tabla siguiente:

Vinculaciones 490

Conferencias 0

Pláticas 343

Visitas guiadas 46

Capacitación para jornadas cívicas escolares 8

Jornadas cívicas electorales 2

Concertaciones y Eventos Realizados por el Personal de la Dirección de Capacitación Corte: 29/Noviembre/2003							
							FIGURA 5.6
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	V	C	P	V G	CJCE	JCE
1	ACAMBAY	4		2			
2	ACOLMAN	4		1			
3	ACULCO	3		1			
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	4		7	1		
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ						
6	ALMOLOYA DEL RIÓ	5		3			
7	AMANALCO						
8	AMATEPEC	3		1	1		

9	AMECAMECA	10	9				
10	APAXCO	1		1			
11	ATENCO	28	16				
12	ATIZAPAN	3	2				
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	8	6	1			
14	ATLACOMULCO			2			
15	ATLAUTLA	2	4				
16	AXAPUSCO	3	1				
17	AYAPANGO	3	1				
18	CALIMAYA	3	6	1			
19	CAPULHUAC	3	3				
20	COACALCO	20	9	1			
21	COATEPEC HARINAS	3	1	1			
22	COCOTITLAN	4	4				
23	COYOTEPEC			1			
24	CUAUTITLAN	3		1			
25	CUAUTITLAN IZCALLI	3	6	1			
26	CHALCO	27	21	1			
27	CHAPA DE MOTA						
28	CHAPULTEPEC	3					
29	CHIAUTLA	2	2				
30	CHICOLOAPAN	4	3				
31	CHICONCUAC	3					
32	CHIMALHUACAN	3	7				
33	DONATO GUERRA	2					
34	ECATEPEC	16	11				
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	V	C	P	V G	CJCE	JCE
35	ECATZINGO	6		3			
36	HUEHUETOCA	5		5	1		
37	HUEYPOXTLA	4		1			
38	HUIXQUILUCAN	5		3	1		
39	ISIDRO FABELA	2		2	1		
40	IXTAPALUCA	2		1	1		
41	IXTAPAN DE LA SAL	8		2	1		
42	IXTAPAN DEL ORO	2					
43	IXTLAHUACA				1		
44	JALATLACO	3					
45	JALTENCO				1		
46	JILOTEPEC	3					
47	JILOTZINGO	3		2	1		
48	JIQUIPILCO						
49	JOCOTITLAN						
50	JOQUICINGO						

51	JUCHITEPEC	3		1			
52	LERMA	3					
53	MALINALCO	3		2			
54	MELCHOR OCAMPO	3		1			
55	METEPEC	2				1	1
56	MEXICALTZINGO	4		2			
57	MORELOS						
58	NAUCALPAN	4		9	2		
59	NEXTLALPAN	3		2			
60	NEZAHUALCOYOTL	14		21	2	6	
61	NICOLÁS ROMERO	5		1			
62	NOPALTEPEC	5		4	1		
63	OCOYOACAC	2		5	1		
64	OCUILAN	4					
65	EL ORO						
66	OTUMBA	2		3	1		
67	OTZOLOAPAN	1					
68	OTZOLOTEPEC						
69	OZUMBA	3		2			
70	PAPALOTLA	2					
71	LA PAZ	7		7			
72	POLOTITLAN	3		1			
73	RAYÓN	4		4			
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	V	C	P	V G	CJCE	JCE
74	SAN ANTONIO LA ISLA	4		4			
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO						
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	5		10			
77	SAN MATEO ATENCO	2					
78	SAN SIMÓN GUERRERO	4		2			
79	SANTO TOMAS	3					
80	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	3					
81	SULTEPEC	4		1	1		
82	TECÁMAC	10		7			
83	TEJUPILCO	3			2		
84	TEMAMATLA	5		3			
85	TEMASCALAPA	4		4			
86	TEMASCALCINGO				1		
87	TEMASCALTEPEC	3		1			
88	TEMOAYA						
89	TENANCINGO	7		7			
90	TENANGO DEL AIRE	4		4			
91	TENANGO DEL VALLE	5		9			
92	TEOLOTUCAN	3		5			

93	TEOTIHUACAN	7		4			
94	TEPETLAOXTOC	2		2			
95	TEPETLIXPA	4		4			
96	TEPOTZOTLAN	20		20			
97	TEQUIXQUIAC	1					
98	TEXCALITLÁN	4		1			
99	TEXCALYACAC	4		2			
100	TEXCOCO	3		3			
101	TEZOYUCA	2		2			
102	TIANGUISTENGO	4					
103	TIMILPAN	3					
104	TLALMANALCO	4		4			
105	TLALNEPANTLA	16		11	1		
106	TLATAYA	3		2	1		
107	TOLUCA				6		
108	TONATICO	2		2			
109	TULTEPEC	2			1		
110	TULTITLÁN	7		1			
111	VALLE DE BRAVO				2		
112	VILLA DE ALLENDE				1		
MUNICIPIO CLAVE	NOMBRE	V	C	P	V G	CJCE	JCE
113	VILLA DEL CARBÓN						
114	VILLA GUERRERO	2		1			
115	VILLA VICTORIA						
116	XONACATLAN	1				1	1
117	ZACAZONAPAN	4		1			
118	ZACUALPAN	5		3			
119	ZINACANTEPEC						
120	ZUMPAHUACAN	4					
121	ZUMPANGO	9		7	2		
122	V. CHALCO SOLIDARIDAD	5		4			
123	LUVIANOS	3		1			
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN						
TOTAL		490	0	343	46	8	2

- V = VINCULACIONES
 C = CONFERENCIAS
 P = PLÁTICAS
 VG = VISITAS GUIADAS
 CJCE = CAPACITACIÓN PARA JORNADAS CÍVICAS ESCOLARES
 JCE = JORNADAS CÍVICAS ELECTORALES

Fuente: Acervo de archivo, Instituto Electoral del Estado de México, CIE, 2003.

**CONCLUSIONES
DEL CAPITULO 5
LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

La cultura política democrática es la encargada de crear ciudadanos concientes del entorno político en el que se vive, generando un juicio político que induzca al ciudadano a votar en las elecciones correspondientes como plano básico de manifiesto de su interés por el entorno político. Utilizando el concepto de Jacqueline Peschard, quien define a la cultura política como los valores concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específico político, se conceptualiza el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto al poder.

El concepto de cultura política define al ciudadano que tiene una visión del panorama político del país, donde este es conciente de su participación como parte esencial del sistema con derechos y obligaciones manifiestos, que se reflejan en una personalidad patriótica donde los símbolos son parte del individuo y considera la importancia de su participación a nivel familiar, laboral, grupal, comunitario y como nación siendo esta la base y principio del sistema democrático del país.

No obstante la educación es el punto de partida que provocará un interés político en lo concerniente a la actividad de los gobernantes y de las demandas sociales ante las posibles respuestas gubernamentales.

La obtención de la educación cívica tiene que desarrollarse en el seno familiar; sin embargo, al carecer de esta particularidad es necesaria que sea impartida en los diferentes niveles escolares educativos que conforman la estructura educacional del país.

Para llevar a cabo este objetivo es necesario de una adecuación a los planes de estudio, que revaloren la importancia de los derechos y obligaciones ciudadanas y del papel de estos tanto en lo individual como ante el resto de la sociedad.

A diferencia del párrafo anterior, la realidad en el país muestra las deficiencias de una educación cívica activa. La Secretaría de Gobernación, a través de la segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, tiene por objetivo diagnosticar y conocer el estado que guardan la cultura políticas y las prácticas ciudadanas que prevalecen en la población mexicana.

A través de la encuesta realizada se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las situaciones políticas manejadas por la televisión en algunas ocasiones son manipuladas, de manera que inducen un fin o acción con el objeto de beneficiar o perjudicar a grupos políticos que estén en contra o en su defecto a favor de los intereses de los medios televisivos y de los grupos políticos en el poder.
- Es claro que existe un desconocimiento del sistema político al interior del país, que va acompañado por la falta de interés de la población con respecto a la política de la nación en este sentido los ayuntamientos que conforman el Estado de México no podrían ser la excepción.
- La elección de mayor trascendencia en la población que habita los ayuntamientos del Estado de México es la de Presidente de la República, debido a la difusión e importancia que representa para la ciudadanía mexiquense.

- No existe interés por la participación ciudadana activa debido a la falta de valores nacionalistas que fomenten la misma.

El analfabetismo es un factor singular en la falta de participación; sin embargo, el Estado de México cuenta con una población que en su mayoría es alfabeta, lo cual, genera como principal variante una falta de confianza en las instituciones gubernamentales debido a la falta de solvencia de los problemas sociales que refleja el descontento y resentimiento ciudadano.

El Instituto Electoral del Estado de México, a través del “Programa de Cultura Política Democrática 2001”, no cubre con las expectativas y fines propuestos por la institución debido a que no cuenta con el personal y cobertura necesaria para aterrizar sus acciones y estrategias en la población mexiquense.

No obstante la educación es el punto de partida que provocará un interés político en lo concerniente a la actividad de los gobernantes y de las demandas sociales ante las posibles respuestas gubernamentales. La cultura cívica es una herramienta que despertara en el individuo la necesidad de saber ¿quién es?, ¿de donde viene? y ¿hacia donde se dirige? en el más estricto sentido político.

La población que habita en los ayuntamientos del Estado de México es considerada en su mayoría alfabeta sin embargo la condición de una cultura cívica no ésta enfocada a su práctica y la conciencia que existe de ella es nula.

El alfabetismo en el Estado de México es de suma importancia para desarrollar un espíritu participativo, sin embargo el grado de educación no es determinante en la participación e integración de la mesa directiva de casilla, si no se cuenta con una educación cívica que inculque en el individuo un alto nacionalismo donde el ciudadano tenga pleno conocimiento de la importancia de la participación activa como parte integral y fundamental del sistema político.

Para lograrlo, es necesario el apoyo de los de los órganos desconcentrados en tiempos no electorales, cambiando su funcionamiento de temporales a permanentes en cada uno de los 45 distritos electorales que conforma el Estado; así como la revaloración del segundo escrutador en la casilla como generador de soluciones o de problemas adicionales; estándares para la selección del personal

de capacitadores en tiempos electorales; cobertura por parte de órganos centrales del Programa de Cultura Política democrática del Instituto Electoral del Estado de México, ya que este, tiene una buena finalidad, pero el resultado deja mucho que desear, si se considera que la población no identifica plenamente al Instituto Electoral del Estado de México, como el órgano electoral a nivel estatal y, a su vez, es confundido con el órgano electoral federal, por lo tanto es necesario hacer del conocimiento de la ciudadanía las funciones del instituto mexiquense.

CONCLUSIONES FINALES

Las elecciones llevadas a cabo en los ayuntamientos del Estado de México, desde principio de los 90's hasta el año 2003, señalan un antecedente histórico importante para los ayuntamientos del mismo.

Las variaciones existentes a partir de 1990 cobran trascendencia en el año 2000 con la llegada del partido de Acción Nacional al gobierno federal; este cambio gradual presentó factores en la vida política del Estado de México relevantes tales como: el aumento de la población mexiquense, fortalecimiento de organizaciones políticas, creación del Instituto Electoral del Estado de México, desaparición de partidos políticos, reformas político electorales, aumento en el índice de alfabetismo, deterioro en la relación ciudadana con relación al partido gobernante, entre otras.

Al realizar el análisis del periodo de 1990 al 2003, el año de 1996, se caracterizó como el año donde se presenta una alternancia en el poder que denota importancia electoral debido a los triunfos en alcaldías municipales de partidos ajenos al Revolucionario Institucional. Los ejemplos a señalar son el Partido de la Revolución Democrática y más específicamente el Partido Acción Nacional, quien para el año 2000 reflejaría un triunfo electoral en el ámbito federal. En el caso de los ayuntamientos de mayor importancia en el Estado de México como lo es el caso de Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Coacalco, Ecatepec, Huixquilucan, Nezahualcoyotl, Texcoco, Toluca y Tultitlán por mencionar algunos tuvieron alternancia partidista en el poder a partir de 1990 al año 2000, lo que generó un serio debilitamiento del entonces partido oficial, el cual, no obstante de estas pérdidas dentro del Estado, mantendría la Gubernatura del mismo en el periodo 1999-2005, brindando a los partidos de oposición la oportunidad de gobernar los ayuntamientos de mayor importancia en el Estado de México.

México es un país rico en historia, que ha venido forjando su democracia a través del tiempo, el camino ha sido difícil y la actualidad política es el resultado de

Conclusiones Finales

miles de mexicanos, que han luchado para que hoy día gocemos de un sistema electoral competitivo.

La democracia en el país ha vivido diversas etapas, dando como resultado la democracia moderna, por lo tanto es necesario reconocer que; la transición democrática no ha concluido, sino que ha comenzado una fase de tantas otras que puede generar una democracia de mayor calidad que cumpla por completo con las expectativas de la sociedad mexicana.

México se encuentra constituido en una república representativa, democrática y federal compuesta de Estados libres y soberanos (Art. 40 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación. Se contempla a los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), como la autoridad suprema, entendiendo que las entidades federativas no son soberanas sino autónomas y que a su vez, se encuentran subordinadas por la Constitución Federal, denominada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Existen dos grandes sistemas electorales, el de representación proporcional y el mayoritario, en México se adoptó un sistema mixto en el que el sistema mayoritario compatibiliza con el proporcional logrando un sistema que se complementa para evitar el abuso del poder y brindar mayor oportunidad de participación entre los diversos Partidos Políticos.

En lo relevante a procesos electorales, los organismos encargados de realizar la dirección y organizar las elecciones en el país son, el Instituto Federal Electoral quien es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, y se encuentra regido por los principios de: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través del Código Electoral del Estado de México como norma reglamentaria, crea al Instituto Electoral del Estado de México, como el organismo público autónomo,

Conclusiones Finales

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de organizar, desarrollar y vigilar que los procesos electorales se realicen conforme a sus principios.

El Instituto Electoral del Estado de México se encuentra conformado por órganos centrales y desconcentrados. Los órganos centrales del Instituto Electoral del Estado de México son: el Consejo General, la Junta General y la Dirección General mientras que los desconcentrados estarán divididos en Órganos de Dirección (Consejo distrital y Consejo municipal) y Órganos de Ejecución (Juntas distritales, Juntas Municipales y finalmente las Mesas directivas de casilla). Es importante señalar que estos órganos son de carácter temporal, lo que significa que solamente se conforman en tiempos electorales. Y tendrán por objetivo desarrollar los procesos electorales correspondientes a las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales, y ayuntamientos. Entre los principales objetivos del Instituto Electoral del Estado de México se encuentra el de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática.

La gobernabilidad es la relación que existe entre ciudadanía y gobierno definiéndolo como, un estado de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental. Sin embargo, esta idea parte como base de una primera evaluación social que se encargará de examinar a los gobernantes, de acuerdo a sus acciones de gobierno y sobre todo a la eficiencia y eficacia con que sean resueltas las demandas poblacionales para mantener o renovar el gobierno de acuerdo a las diversas opciones políticas presentadas por los partidos políticos.

La participación ciudadana en elecciones de gobierno sirven para evaluar el funcionamiento del partido gobernante, a través de la continuidad o el cambio partidista en el poder en los respectivos ámbitos gubernamentales; esta evaluación es llevada a cabo a través de la organización y ejercicio del voto ciudadano.

El reporte diagnóstico elaborado por la Comisión trilateral encabezada por USA y publicado en 1975, genera aún en la actualidad su consideración con respecto al

Conclusiones Finales

tema de estudio al señalar, “cómo los valores de la democracia han generado en los gobiernos una falta de liderazgo aunado a una participación activa por parte de la ciudadanía que genera en el gobierno una expansión de actividades desordenadas por parte del mismo”.

Finalmente, la disgregación de intereses por parte de los partidos políticos disminuyen el criterio ciudadano para hacer la correcta elección, en cuanto a las opciones presentadas la participación política ciudadana tendrá que ser la encargada de crear el gobierno requerido para sí mismos eligiendo a gobernantes con la capacidad suficiente de tomar decisiones precisas sin exponerlas a consideración de la sociedad, satisfaciendo las demandas sociales y fortaleciendo las instituciones democráticas del país, que servirá para la mejora continua de las expectativas ciudadanas.

La verdadera participación, es la que se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción grupal. Sin embargo, la participación ciudadana no se da en condiciones similares entre los ciudadanos y tampoco en igualdad de esfuerzos para la obtención de beneficios.

Por otra parte al referirse a la palabra de representación podemos entender que esta se encuentra íntimamente ligada a la participación. Esto significa que un individualismo que no concuerda con metas y objetivos comunes, con el resto de individuos que integran la colectividad no cumplirá con las expectativas de la gran mayoría. La pregunta es, ¿que pasaría si la colectividad coincidiera en expectativas?

Si se considera que el Instituto Electoral del Estado de México es el encargado de difundir la participación ciudadana a través de una educación cívica que culmina socialmente en una cultura política democrática es necesario mantener los órganos desconcentrados como órganos permanentes encargados de contribuir a la cultura política democrática a través del Programa de Cultura Política la difusión e importancia de la participación y organización ciudadana para el ejercicio del voto en tiempos no electorales es importante relacionar la figura 5.6 concertaciones y eventos realizados por el personal de la Dirección de

Conclusiones Finales

Capacitación corte: 29/Noviembre/2003, con la figura 5.3 denominada; planteles educativos en los ayuntamientos del Estado de México, donde se muestra la existencia de 10,763 escuelas en los diversos niveles.

Si se comparan ambas tablas se comprenderá que el Instituto Electoral del Estado de México a través de la Dirección de Capacitación, no cumple con la ejecución del programa en sus diversos eventos con las modalidades de vinculaciones, conferencias, pláticas, visitas guiadas, capacitación para jornadas cívicas escolares y jornadas cívicas electorales con un promedio de 889 sesiones en 10,763 escuelas del Estado, ante esto es necesario reforzar el ámbito educativo y renovar la materia cívica en los diversos grados escolares en la educación estatal.

Para que la participación funcione como tal, es necesario tomar en cuenta las condiciones que provocan el fomento o desinterés a manifestarse a través de la participación.

Este tipo de motivación o desmotivación tiene que ver con el papel que jueguen las instituciones con la sociedad. En el caso de las Instituciones electorales y específicamente en el Instituto Electoral del Estado de México es importante que este cumpla al pie de la letra con sus atribuciones y principios otorgada por la respectiva ley en materia. En lo concerniente a partidos políticos es relevante que asuman un papel de credibilidad en campaña y en su caso al ejercer el poder dentro del gobierno, prevaleciendo una idea del bien común en servicio y beneficio de la sociedad mexicana.

Las elecciones constituyen la única forma legítima para designar a los titulares de los poderes ejecutivo y legislativo en su ámbito federal y local.

En este sentido se retoman las tres funciones esenciales de una elección:

1. Producir representación a través de la designación de representantes
2. Producir gobierno. Esto se refiere cuando se designa a las autoridades encargadas de aplicar los programas políticos
3. Ofrecer legitimación, ya que por medio de la elección se expresa la voluntad soberana del pueblo.

Conclusiones Finales

El Estado de México de acuerdo con las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática en su anuario correspondiente al año 2002, cuenta con una población para el año 2000 de 13,096,686 habitantes, sin embargo, en tan sólo 10 ayuntamientos del Estado se representa el 55.47% de la población total del Estado, estos ayuntamientos son: Ecatepec 1,622,697, Netzahualcoyotl 1,225,972, Naucalpan 858,711, Tlalnepantla 721,415, Toluca 666,596, Chimalhuacan 490,772, Atizapan de Zaragoza 467,886, Cuautitlán Izcalli 453,298, Tultitlán 432,141 y Valle De Chalco 323,461. El total poblacional de estos ayuntamientos es el resultado de: 7,262,949 habitantes. Esto trae como consecuencia una mayor importancia electoral, en estos ayuntamientos para los partidos políticos, así como el Estado de México por ser uno de los estados mas poblados del país, si estos ayuntamientos fueran tomados como antecedentes a una elección estatal inmediata el resultado sería favorable al partido político ganador de estos 10 ayuntamientos del Estado.

Retomando los resultados de la elección de ayuntamientos 2003 esta finalizó con un total de 3,516, 554 votos en los 124 ayuntamientos que integran el Estado de México, este resultado es la suma de la votación válida emitida mas los votos no registrados y votos nulos, si se realiza un comparativo en relación con el listado nominal el cual contiene un total de 8,147, 617 ciudadanos, se observa que sólo el 43.16% de la población con derecho a votar ejerció su voto y el 56.84% no lo realizó.

Entre los ayuntamientos que mas participaron para emitir el voto el día de la jornada se encuentran: Zacazonapan (78.40%), Soyaniquilpan de Juárez (76.31%), Nopaltepec (75.55%), Ixtapan del Oro (75.52%) y Otzoloapan (75.25%). Por otra parte los ayuntamientos con menor participación en relación al voto son: Atenco (21.46%), Chimalhuacan (31.55%), Nezahualcoyotl (33.30%), Naucalpan (35.38%) y Ecatepec con (36.38%). Si realizamos el comparativo obligado entre el mayor número de pobladores por ayuntamiento y los ayuntamientos con mayor participación, ninguno de los ayuntamientos que tienen

Conclusiones Finales

mayor número de ciudadanos aparece en esta lista de participación, pero sí en la de abstencionismo.

Por otra parte, si se considera a los ayuntamientos con mayor participación, se podrá observar que ha existido una alternancia partidista en el poder, donde los ciudadanos a través del voto eligen un gobierno diferente al existente, realizando una evaluación del mismo, es interesante señalar que en estos ayuntamientos la población no es mayor a 11,000 habitantes lo que provoca una estrecha relación entre la población y el gobierno de los respectivos ayuntamientos.

Los ayuntamientos donde existe una mayor inasistencia para emitir el sufragio el día de la elección, son aquellos donde se encuentra concentrada la mayor parte de la población del Estado y al mismo tiempo la relación entre el gobierno y la sociedad para muchos individuos pasa desapercibida.

Si se considera el total de votos para la elección de ayuntamientos, el voto duro y el voto blando son factores importantes el día de la elección que, manejados por los partidos políticos y grupos en el poder, aprovechan la inasistencia ciudadana a las urnas para determinar a los candidatos ganadores de la elección, para que solo unos cuantos puedan elegir los encargados de representarnos y decidir por tres años (en el caso de Presidente municipal y diputados) el futuro del resto de la población mexiquense.

Los factores principales de la falta de participación son atribuidos al elector, y otros tantos generados por los órganos encargados de organizar las elecciones o partidos políticos sin embargo, es necesario citar nuevamente a Chávez Román, para descifrar el abstencionismo en su manera interna como externa, agregando que las circunstancias externas tiene que ver con la decepción institucional, debido a las nulas respuestas de estas a favor de la ciudadanía es un factor más que genera el abstencionismo.

Ante esto, es importante resaltar los dos tipos importantes y más comunes de electorado, estos son el ideológico y el flotante. El primero es aquel por el cual, se vota siempre y con el cual el votante se identifica ideológicamente, mientras

Conclusiones Finales

que el segundo es aquel que no siente ningún compromiso ideológico con ningún partido. Existe una diversidad de tipos y motivaciones que influyen en el individuo para emitir su voto, el tratar de definir el tipo de voto adecuado generaría otros tantos conceptos sobre las motivaciones ciudadanas para ejercer el sufragio, por lo tanto, el mejor voto será aquel donde el individuo se encuentre conciente de su acto, considerando las alternativas pasadas o en su caso futuras de su entorno político social.

En lo que respecta a la participación para organizar la mesa directiva de casilla y conformarla por cuatro ciudadanos que desempeñaran la función de, presidente, secretario, primer escrutador y segundo escrutador, a preparación de la elección conlleva instalar 14,103 casillas, distribuidas en los ayuntamientos del Estado de México; a este dato debe de agregársele la notificación y capacitación de 56,412 ciudadanos, que serán los funcionarios de casilla propietarios y 56,412 que fungirán como funcionarios de casilla suplentes que da como resultado un total de 112,824 ciudadanos, al los cuales será necesario notificar y capacitar por parte del personal que conforma el órgano desconcentrado en lo correspondiente a la primera y segunda insaculación. Lo que respecta a la primera insaculación sólo un 34.86% fue notificado y capacitado, por otra parte la segunda insaculación da un total de 112,985 ciudadanos que fungirían como funcionarios de casilla de acuerdo al artículo 128 párrafo III de la Legislación Electoral del Estado de México, sin embargo sólo fueron capacitados 100,153 para ser funcionarios de casilla el día 9 de Marzo del 2003, a esto hay que agregar la observación de que si los ciudadanos faltantes habían sido capacitados en la primera insaculación indicaba que el ciudadano estaba conciente de que el sorteo de la segunda insaculación el individuo podía formar parte de cualquiera de los 8 funcionarios de casilla (4 propietarios y 4 suplentes). Sin embargo, esto no fue así; este problema debe acreditarse a un factor interno del ciudadano en lo concerniente a la falta de interés o de confianza en si mismo para llevar a cabo la función englobado en una inexistente cultura cívica ciudadana. Por otra parte el factor externo tiene relación con el personal del Instituto Electoral que labora en el órgano desconcentrado o

Conclusiones Finales

Junta distrital, el cual no llevó a cabo su función de la manera correcta debido a la falta de compromiso con el Instituto Electoral, falta de ética profesional y, más específicamente, una falta de cultura política democrática, que lo único que fomenta es el desperdicio de recursos así como retrabajos y pérdida de factores como tiempo y confianza ciudadana.

No obstante, a las renunciaciones del punto anterior, el día de la jornada, el número total de inasistencia por parte de los ciudadanos, que fungieron como funcionarios de la Mesa Directiva de casilla, que no habían sido designados para el cargo y por lo tanto, muchos de ellos no recibieron la capacitación correspondiente, (es decir, 17 mil 545 no asistieron equivalente al 31.10%), de los cuales su inasistencia se presentó de la siguiente manera; el primer escrutador y el segundo escrutador con el 10.20% y el 10.47% respectivamente mientras que en la elección federal el Estado de México presentó el mayor número de inasistencias en comparación con el resto de los Estados que conforman la República Mexicana, con un total de 4,094 inasistencias de las cuales el primer escrutador y el segundo presentaron 1,228 y 2,382 faltas, respectivamente, sin embargo, a nivel nacional el puesto de primer y segundo escrutador obtuvo el mayor número de inasistencias. Por lo tanto, los funcionarios que presentaron mayor asistencia en los tres niveles de gobierno fue el presidente y el secretario puntualizando que el presidente fue el funcionario que más asistencia tuvo en las elecciones municipales, estatales y federales, teniendo una ausencia mínima en comparación con las tres funciones restantes.

Si se considera que el punto crucial es aquel donde la cantidad de inasistencia para participar el día de la elección es mayor con relación a la cantidad de participación y organización ciudadana para el ejercicio del voto en el Estado de México, donde una minoría social elige a los representantes a ocupar los puestos de elección en el gobierno estatal que se encargara de gobernar a la mayoría de la sociedad mexicana.

Conclusiones Finales

Se ha determinado que las principales características que han provocado la falta de interés a participar y organizarse en la elección de ayuntamientos 2003 se enlistan de la siguiente forma:

- Incumplimiento de expectativas por parte de partidos políticos
- Falta de credibilidad en instituciones encargadas de llevar a cabo las elecciones (Instituto Electoral del Estado de México, Instituto Federal Electoral) así como de Partidos políticos.
- Ingovernabilidad de ayuntamientos que carecen de infraestructura administrativa y fomentan el desequilibrio entre respuestas gubernamentales y demandas sociales que reflejan la necesidad de gobernabilidad eficiente.
- Individualismo ciudadano
- Falta de conciencia ciudadana con relación al entorno político e involucramiento informativo del entorno social que genere una visión clara del tipo de gobierno que se requiere.
- Ausencia de valores cívicos que genera; desconocimiento del sistema político del país, ignorancia y manipulación del voto.
- Ejercicio del voto ciudadano que genera beneficio de unos cuantos: voto duro, voto de castigo, etc.
- Desconfianza en la transparencia del proceso electoral
- Intervención de los partidos políticos para imponer a funcionarios electorales y funcionarios ante la mesa directiva de casilla que militan en diversos partidos políticos.
- Manipulación de los representantes de los partidos políticos, hacía los funcionarios electorales, debido a un desconocimiento de la ley electoral.
- Desconfianza ciudadana, al no seguir el procedimiento que marca el Código Electoral y el Programa de Capacitación Ciudadana, por parte de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla el día de la jornada

Conclusiones Finales

(apertura de la casilla, recepción del voto, cierre de la casilla, escrutinio y computo y entrega del paquete electoral en las oficinas del instituto).

- Desconfianza ciudadana hacia funcionarios electorales, que imparten la capacitación de manera inadecuada.
- Inasistencia por parte del ciudadano el día de la jornada electoral, debido a una falta de confianza en si mismo que le provoca inseguridad, para poder asumir el cargo dentro de la casilla, provocado por una mala capacitación brindada por el capacitador electoral que genera la no instalación de la casilla.
- Capacitación ciudadana express por parte de funcionarios electorales que dura 15 mins, cuando deberían de durar por lo menos 1 hr.
- Funcionarios electorales que no cumplen el objetivo ni principios del instituto.
- Falta de una cultura política ciudadana.
- Costumbres y creencias religiosas que entorpecen los derechos y obligaciones electorales del ciudadano.

Generando como consecuencia:

- Falta de credibilidad en el sistema político mexicano.
- Falta de credibilidad por parte del ciudadano en el sistema democrático del país.
- Falta de estándares que muestren, eficiencia y eficacia del nivel de capacitación en los diversos Distritos electorales del estado.
- Una clara ausencia de un área encargada específicamente de la evaluación y control de los programas de capacitación en los órganos electorales.
- Falta de estándares de evaluación y control que identifiquen y corrijan los factores no previstos en los programas de capacitación.
- Falta de planeación y programación tanto a mediano como a corto plazo.
- Una mala utilización de recursos, tanto material, monetario y humano.

Conclusiones Finales

- Elecciones que ponen en tela de juicio la honestidad y principios del Instituto Electoral (legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalización).
- Abstencionismo ó voto de castigo ciudadano.
- Ingovernabilidad en el poder combinado en algunas situaciones con tinte de crisis de gobernabilidad

Es claro que el abstencionismo es parte integral de la participación donde existe una alta concientización del sistema político y se da como un acto de inconformidad en esferas politizadas de la sociedad, denominado el día de la elección como “voto de castigo”, donde el ciudadano omite conscientemente su participación en la elección, como protesta o desacuerdo en el sistema; sin embargo, este tipo de voto es tomado en cuenta como elemento no participativo al ceder su derecho propio a otro ciudadano, que si ejercerá su voto y, por lo tanto decidirá por aquel que no realizó su voto sobre el gobernante a elegir.

Al abstenerse a votar también delegan los recursos humanos y monetarios que concede el órgano electoral para el ejercicio del sufragio; el voto para la elección de ayuntamientos en el 2003 tuvo un costo a nivel estatal de \$105.96 por voto, de acuerdo al listado nominal esta cifra término en un total de \$245.45 por voto depositado en la urna el día de la elección.

El alfabetismo en el Estado de México es de suma importancia para desarrollar un espíritu participativo; empero el grado de educación no es determinante en la participación, si no se cuenta con una educación cívica que inculque en el individuo un alto nacionalismo donde el ciudadano tenga pleno conocimiento de la importancia de la participación activa como parte integral y fundamental del sistema político.

La población que habita en los ayuntamientos del Estado de México es considerada en su mayoría alfabeto, sin embargo, la condición de una cultura cívica no ésta enfocada a su práctica y la conciencia que existe de ella es nula

El cuadro que se presenta a continuación describe la importancia de la participación ciudadana en los procesos electorales, así como las variantes que

Conclusiones Finales

se presentan y los posibles resultados de sociedades muy participativas y poco participativas, donde la cultura política democrática es determinante en elecciones altamente competitivas, que define el nivel democrático de las personas que habitan el Estado de México.

En general es necesario la construcción y consolidación de una cultura política democrática, que genere la participación y organización ciudadana, que conlleven a elecciones que brinden seguridad en el individuo que finalmente otorgará confianza y legitimidad en el gobierno y las Instituciones electorales.

La cultura política democrática influye en el individuo al análisis del entorno político hacia acciones que lo involucren y mantengan al tanto del papel que desempeña como integrante de una sociedad pensante y participativa, en torno a decisiones que beneficien a la colectividad y no a unos cuantos.

El recuadro en mención describe de manera sintetizada las causas que se presentan en el individuo, con relación a la participación para organizar el proceso y emisión del voto, así como el abstencionismo y las consecuencias que se generan en cada actividad, dando como resultado el tipo de calidad democrática presentada en el sistema político, por lo tanto a mayor grado de participación y un alto desarrollo de la cultura política democrática, existirá una legitimación clara del gobierno que eficientará y elevará la calidad de la democracia en el país. Por otra parte, la no participación ciudadana provocará una falta de desarrollo en el sistema democrático originando una falta de legitimación en el poder, así como una desconfianza en las instituciones que conforman el gobierno del país.

A mayor grado de estudio existe una mayor conciencia para cumplir con los derechos y obligaciones que otorga la ley. El presidente es quien ostenta el mayor grado de estudio en la mesa directiva de casilla y refleja la participación que lleva a cabo en la elección, al tener mayor asistencia y responsabilidad de cumplir con sus funciones el día de la jornada electoral.

Conclusiones Finales

Es así como la cultura cívica es una herramienta que despertara en el individuo la necesidad de saber ¿quién es? de ¿donde viene? y ¿hacia donde se dirige? en el más estricto sentido político.

La presente investigación establece los elementos necesarios que permiten contestar preguntas de, ¿cómo? y después de la democracia ¿qué?.. Las respuestas a estas preguntas no son cuantificables, sin pretender menospreciar la estadística ni las matemáticas, la propuesta es colocar lo medible y contable en su propia perspectiva como ilustración de la evidencia y no como prueba final de la existencia de las cosas.

El ahondar en la calidad de nuestras realidades; en la apatía política, en la poca cultura política democrática y en la textura de nuestras costumbres políticas así, como el porqué de los valores culturales, en la estructura de nuestras instituciones con todas sus cualidades y defectos es el meollo de nuestra estructura social.

El futuro de la democracia mexicana depende en gran medida, del diálogo y el consenso que garanticen la gobernabilidad y la búsqueda de todo aquello en lo que haya coincidencia sin olvidar el respaldo y conciencia de la ciudadanía como motor primordial del sistema gubernamental.

Esta investigación motivará la reflexión sobre el futuro de la participación electoral así como la búsqueda permanente y fortalecimiento de la democracia como una tarea inacabada que es la vida de una nación.

Conclusiones Finales

C I U D A D A N Í A

		◆ Razonada	◆ Educación cívica	◆ Cultura Política Democrática
	◆ Ejercicio del voto.		◆ Interés ciudadano por el entorno político	◆ Gobernabilidad
Particip	◆ Organización del proceso	◆ No Razonada	◆ Por tradición ◆ Por interés de grupo o Partidos Políticos (voto duro) ◆ Diversos factores ajenos a la política	Justificación de legitim gobierno que sólo a aquellos grupos por intereses propios prevalece el
	◆ Ejercicio del voto.		◆ Realidad ajena al individuo donde existe un desinterés de su entorno político, el cual de acuerdo a su condición no le afecta. Este se ve reflejado en los ciudadanos mas	◆ Desconfianza en el Gobierno municipal institucional político- elect
No Participa	◆ Organización del proceso	Abstencionismo Ciudadano	◆ Ingovernabilidad. ◆ Dominio político de pequeños grupos que velan por sus propios intereses. ◆ Trampas electorales	◆ No existe legitimación y ciudadanía gobierno

Bibliografía

Becerra Ricardo, et al; *La mecánica del cambio político en México elecciones, partidos y reformas*, edit. cal y arena México ,D.F .2000

Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci. “*Diccionario de Ciencia Política*”, Siglo XXI, Editores, España, 1982 tomo L-Z.

Cadena,Camposeco. *Diccionario Crítico de las Ciencias Sociales*, Ed. Limusa México, edic 2000.

Camou Antonio, *Gobernabilidad y Democracia*, Cuadernos de divulgación en la cultura democrática, núm. 6,Instituto Federal Electoral Federal.1994.

Crespo, Antonio, *Gobernabilidad y Democracia*, Cuadernos de divulgación en la cultura democrática, núm. 5,Instituto Federal Electoral Federal.1994

Dahl, Robert A. *La poliarquia. participación y oposición*. Editorial,Tecnos. Madrid. 1989.

Dahl, Robert; *Dilemas del Pluralismo democrático*. Alianza Editorial, México. 1991.

Dahl, Robert; *La democracia y sus críticas*. Paidos, España, 1992.

Diccionario Electoral, “*Instituto Federal Electoral, Acervo de archivo*”, correspondiente al Instituto Electoral del Estado de México, 1998,México, DF.

Emerich,Gustavo, et. al. *El voto ciudadano en el Estado de México (1990-1997)*

Estévez, Eduardo E. *Seguridad e Inteligencia en el Estado Democrático*. Fundación A. Illia. Buenos Aires. 1987.

Flisfich Ángel, *Gobernabilidad y consolidación democrática*”1987 Revista Mexicana de sociología, N° 3 julio-septiembre de 1989.

Gabriel Almond y Sydney Verba, *La cultura cívica*. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones, Madrid, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, 1970.

Girvin,J., *Contemporary Political Culture Princeton*, University press, Princeton, New Jersey 2000.

INEGI Estado de México, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulador Básico Tomo II.

Bibliografía

Instituto Electoral del estado de México, "*Programa De Capacitación Para Los Procesos Electorales 2003*". Dirección de Capacitación, Edit. IEEM México.

Instituto Electoral del Estado de México, Características básicas del sistema electoral mexicano, Modulo 2, Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México 2005.

Instituto Electoral del Estado de México, Estructura y Funcionamiento del Instituto Federal Electoral, Modulo 5, Estado de México 1999.

Instituto Electoral del Estado de México, Estructura y Funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México, Modulo 4, Toluca Estado de México.

Instituto Electoral del Estado de México, *Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, Elección 2003*, Edit IEEM, Toluca, Edo de México, 2003

Instituto Electoral del Estado de México, *Plan de medios*, "proceso electoral 2005", anteproyecto, Instituto Electoral del Estado de México, CIE, 2005, Toluca Estado de México

Instituto Electoral del Estado de México, *Proyecto de presupuesto 2003*, Toluca Estado de México 2003

Instituto Federal Electoral, *Diccionario Electoral*, Edit Porrúa edic.2000 vol. I México D.F

Jaqueline Pechard, *La Cultura Política Democrática*, Cuadernos de divulgación en la cultura democrática, num. 2, Instituto Federal Electoral Federal.1994.

Legislación Electoral del Estado de México 2002-2003, Instituto Electoral del Estado de México 2° edic. Toluca estado de México 2003

López Villaseñor, Rolando ,*La educación ciudadana como medio para consolidar e impulsar la democracia en México*, Gaceta Electoral, vol 2 edic julio-septiembre, México Michoacán.

López Villaseñor, Rolando, *La educación ciudadana como medio para consolidar e impulsar la democracia en México*, Gaceta Electoral, vol. 2 edic. julio-septiembre, México Michoacán.

Merino Mauricio, *La Participación Ciudadana en la Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 4 , IFE. 1997.

Merrien, Francisco Javier: *Del Gobierno y los Estados providencia contemporáneos*. En revista internacional de Ciencias Sociales, Marzo 1998, núm. 155.

Nistal, Alberich, *Diccionario Crítico de las Ciencias Sociales*, Ed..limusa México, edic 2000.

Bibliografía

O'Donnell, Guillermo y Philippe C. Schmitter, *Transiciones desde un gobierno autoritario: conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, tomo IV, Paidós, Madrid, 1994.

Pichardo Pagaza, Ignacio; *Introducción a la Administración Pública en México*. De INAP-CONACYT, México, 1984.

Prud'homme, Jean Francois, *Consulta Popular y Democracia directa*, IFE, México, 1979.

Puertas Gómez Gerardo. "*Democracia e instituciones democracia semidirecta. Una aproximación teórica conceptual*", Justicia Electoral. No. 11, México, 1998.

Salazar Luis, Woldenberg José, *Principios y Valores de la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, cuadernillo N.º 1 Ed. Instituto Electoral del Estado de México.

Sartori, Giovanni. *Elementos de teoría política*. Cap. 4 Democracia. Alianza Editorial. Madrid. 1987.

Otras fuentes

Anuario Estadístico del Estado de México Edición 2002. Inegi – Gobierno Del Estado De México, México D.F

Chávez Román, Armando, *La educación ciudadana como medio para consolidar e impulsar la democracia en México*, Gaceta Electoral, Morelia Michoacán, Ed. Instituto Electoral del Estado de Michoacán Vol. 2 Julio-Septiembre 2003 .

Chávez Román, Armando, *La participación ciudadana como medio para combatir el abstencionismo electoral*, Gaceta Electoral, Morelia Michoacán, Ed. Instituto Electoral del Estado de Michoacán Vol. 2 Julio- Septiembre 2003.

Diario Oficial de la federación con fecha 11 de Febrero 2003.

Programa 2002 Servicio Electoral Profesional, *Modulo 2*, Instituto Electoral del Estado de México, Estado. de México 2002.

Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional, *Partidos Políticos Derechos y Obligaciones, Modulo 3*, Instituto Electoral del Estado de México, Ed. 2002

Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional, *Estructura y Funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México, Modulo 4*, Toluca, Estado de México 2002.

Programa 2002 Servicio Electoral Profesional, *Modulo 5*, Estructura y Funcionamiento del Instituto Federal Electoral, impartido por el Instituto Electoral del Estado de México, Toluca, Estado de México 2002.

Bibliografía

Rebolledo Díaz, Jerónimo, *Revista del Instituto Electoral del Estado de México*, apuntes electorales, edit. Dirección de Partidos Políticos, Toluca Estado de México ed.2002.

Segundo Levantamiento de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, *Revista Proceso México*, D.F Semanario de información y análisis N.º, 1401, 7 de septiembre 2003.

Dirección de Capacitación, *“Programa de Capacitación Para Los Procesos Electorales 2003”*. Edit. Instituto Electoral del Estado de México, México 2003.

Internet

<http://www.algosobredemocracia.com/> , Juan Pablo González, México, 2000.

<http://www.ieem.org.mx>, página oficial del Instituto Electoral del Estado de México, 2006.

<http://www.ife.org.mx>, página oficial del Instituto Federal Electoral, 2006.

<http://www.inegi.com>. Secretaría de Gobernación 2005

<http://www.inep.org>, el profesional de hoy, Bobes, George.2006